



31  
2 Gem  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

"SISTEMA DE AHORRO PARA  
EL RETIRO"

Seminario de Investigación Contable

QUE EN OPCION AL GRADO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :

BARBARA ANA MARIA FLORES VAZQUEZ

ASESOR DEL SEMINARIO: C.P. GILDA ESCOBEDO TOLEDO

1994  
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO ( S . A . R . ) INDICE**

	<b>PAGINA</b>
<b>ABREVIATURAS</b>	<b>1</b>
<b>ADVERTENCIA</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO I EL S.A.R.</b>	
1.1 Generalidades	5
1.2 Objetivos	7
1.3 Marco Jurídico	7
<b>CAPITULO II ORGANISMO REGULADOR DEL S.A.R.</b>	
2.1 Elementos	14
2.2 Funcionamiento	15
<b>CAPITULO III SUJETOS DEL SISTEMA</b>	
3.1 Generalidades	17
<b>CAPITULO IV REGLAS GENERALES DEL S.A.R.</b>	
4.1 Derechos y obligaciones del patrón	19
4.2 Derechos y obligaciones del trabajador	25
4.3 Derechos y obligaciones de las I.C.	32
<b>CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE CALCULO</b>	

5.1 Generalidades	35
5.2 Integración del salario base de colización	36
5.2.1 Salario fijo	39
5.2.2 Salario variable	40
5.2.3 Salario mixto	41
5.3 Conceptos que integran el salario base de colización.	43
5.4 Guía de Procedimiento General del S.A.R.	45
<b>CAPITULO VI CASO PRACTICO</b>	<b>53</b>
ANEXOS	70
SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES	121
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	123

*Con todo el amor y respeto que soy capaz  
de sentir y expresar, este trabajo  
está dedicado a mis padres y hermanos.*

*Mi más sincero agradecimiento por sus consejos y  
ayuda desinteresada e incondicional, a mis  
amigas Martha, Adriana, Dulce María, Araceli y  
Sofía.*

# **ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTA INVESTIGACION**

- I.M.S.S.** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.S.S.S.T.E.** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado.
- INFONAVIT** Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda.
- FOVISSTE** Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado.
- R . F . C .** Registro Federal de Contribuyentes.
- S . A . R .** Sistema de Ahorro para el Retiro.
- S.H.C.P.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.N.P.C.** Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- LSS** Ley del Seguro Social.
- LISSSTE** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de  
de los Trabajadores del Estado.
- I.C.** Institución de Crédito

# **A D V E R T E N C I A**

**La información contenida en esta Investigación  
contempla lo publicado en el Diario Oficial de  
la Federación al 30 de junio de 1994.**



## **INTRODUCCION.**

Dentro de los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para el sexenio 1989-1994, se define como uno de los cuatro más importantes:

**... "Mejoramiento Productivo del nivel de vida.**

- Creación de Empleos Productivos y Bien Remunerados.
- Atención de las Demandas Sociales Prioritarias.
- Protección del Medio Ambiente.
- Erradicación de la Pobreza Extrema ".<sup>1</sup>

En base a lo anterior y como resultado de un estudio minucioso que busca satisfacer las demandas de la clase trabajadora, en el sentido de incrementar sus salarios, considerando las prestaciones indispensables de carácter económico, social y cultural a las que tienen derecho todas las personas por ser miembros de la sociedad, entre las que destacan la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, los servicios sociales, y seguros cuando existe desempleo, enfermedad, vejez o pérdida de los medios de subsistencia por causas ajenas a la voluntad del hombre, han dado como resultado que el H. Congreso de la Unión en reunión extraordinaria de sesiones, analizara, discutiera y aprobara la propuesta de iniciativa de ley formulada por el poder ejecutivo nacional, con respecto a dar forma a una nueva rama del seguro denominada " SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO", misma que se constituirá de cuotas patronales, aportaciones adicionales de los trabajadores activos y los importes voluntarios de los trabajadores que laboran en forma independiente.

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación 31-05-89.

De ninguna manera esta nueva rama viene a sustituir alguno de los seguros, solo se propone para enriquecer las prestaciones que actualmente dan forma a la seguridad social, y tiene como propósito fundamental constituir un ahorro para el fin de la vida laboral, o ante la eventualidad de la pérdida de la capacidad de desarrollar un trabajo remunerado.

Desde luego la aportación patronal, que es del 2% sobre el salario base de cotización solamente representa una cantidad que va a significar un número determinado de meses del último salario de la vida laboral activa del trabajador, por lo que cabe recalcar, que no se trata de una pensión vitalicia o diferente a la que el trabajador tiene derecho y se encuentra vigente, más bien el fondo de retiro constituye un derecho mas del trabajador. para recibir cierta cantidad de dinero en el futuro y decidir libremente su uso y destino.

Lo anterior teóricamente es interesante, ya que la obtención de mayores beneficios, se dará en la medida en que éste seguro de retiro se vaya consolidando, por este motivo y con el objeto de confirmar lo mencionado, así como por la serie de interrogantes a las que me enfrento diariamente en mi centro de trabajo, estimé que sería de gran beneficio conocerlo y plantearlo de tal forma que resultara comprensible y accesible para los interesados en leer este trabajo de investigación .

Una vez que he analizado los resultados obtenidos durante este lapso de tiempo que ha transcurrido entre la constitución de fondo de ahorro y hasta la fecha, en mi caso y el de muchos de los trabajadores que he tenido la oportunidad de analizar, los estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias, y desde mi punto de vista particular, el beneficio que se planteó para los trabajadores, no es el esperado, sobre todo para los que perciben salarios mínimos, porque los escasos rendimientos que otorgan las instituciones de crédito menos los descuentos por impuestos y comisiones dejan como diferencia pequeñas cantidades, de tal forma que aún en las ocasiones en que algunos trabajadores decidan efectuar aportaciones adicionales, los resultados no serán muy atractivos.

# CAPITULO I

## SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

### 1.1 GENERALIDADES

Muchos son los propósitos fundamentales que deben plantearse para lograr que los niveles de seguridad de los trabajadores sean acordes a la transformación continua de nuestra sociedad y al acelerado crecimiento demográfico, razones esenciales para que nuestras leyes evolucionen y se pongan en práctica nuevas disposiciones que impacten en beneficio de la sociedad, en su economía y protección social.

Inicialmente la Organización Internacional del Trabajo define a la seguridad social de la siguiente forma:

..." La protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de otra manera derivarían de la desaparición o de una fuerte reducción de sus ingresos como consecuencia de enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez y muerte, y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

Esta definición se refiere principalmente a los regímenes obligatorios establecidos por la ley que adoptan una de las formas siguientes:

- Regímenes de seguro social que están financiados principalmente por las cotizaciones de los asegurados y de los empleadores, y en virtud de los cuales tanto el derecho como la tasa de prestación dependen del registro individual de las cotizaciones.
  
- Regímenes universales que generalmente están financiados por los ingresos y que proporcionan prestaciones de tasa uniforme a todos los residentes agrupados en categorías específicas.

- Fondos nacionales de previsión que son sistemas de ahorro obligatorio; las cotizaciones de sus miembros y de los empleados se acumulan en cuentas individuales con intereses y se pagan generalmente en forma de una suma a tanto alzado cuando ocurre una de las contingencias especificadas.

- Regímenes organizados por los empleadores en virtud de los cuales categorías específicas de empleadores están obligadas por ley a proporcionar ciertas prestaciones a sus trabajadores.

- Regímenes de asistencia social que brindan prestaciones basadas en los ingresos y que son financiadas por el presupuesto nacional y generalmente actúan como segunda línea de defensa para otorgar protección a aquellos que no pueden ser incluidos en el régimen general o reciben prestaciones inadecuadas de este régimen." <sup>1</sup>

Estas son algunas de las razones por la que el gobierno federal ha establecido un nuevo seguro denominado S.A.R., en éste los patrones tienen la obligación de abrir cuentas individuales por todos sus trabajadores, cada cuenta individual se compone a su vez de dos subcuentas, la del seguro de retiro y la del INFONAVIT o FOVISSSTE, en el caso de los trabajadores al servicio del estado.

<sup>1</sup> Cuestión Social No. 30 Julio-Agosto 1993.

## 1.2 OBJETIVOS.

*Desde el punto de vista macroeconómico es:*

AUMENTAR EL AHORRO Y LA INVERSION, A FIN DE SOSTENER UN CRECIMIENTO ECONOMICO.

*Desde el punto de vista social:*

MEJORAR LA SITUACION DE LOS TRABAJADORES AL MOMENTO DE SU RETIRO.

OFRECER RENDIMIENTOS SOBRE APORTACIONES QUE EN LA ACTUALIDAD NO LOS GENERAN.

## 1.3 MARCO JURIDICO

El S.A.R. se encuentra comprendido en el régimen obligatorio de la ley del Seguro Social, que establece los seguros de :

- I Riesgos de trabajo.
- II Enfermedades y maternidad.
- III Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.
- IV Guarderías para hijos de aseguradas.
- V Retiro " 1

<sup>1</sup> Artículo 11 Ley del Seguro Social

Y del artículo 2o. de la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que incluye los seguros, prestaciones y servicios que se mencionan a continuación:

- I Medicina preventiva**
- II Seguro de enfermedades y maternidad.**
- III Servicios de rehabilitación física y mental.**
- IV Seguro de riesgos de trabajo.**
- V Seguro de jubilación:**
- VI Seguro de retiro por edad y tiempo de servicios.**
- VII Seguro de invalidez.**
- VIII Seguro por causa de muerte.**
- IX Seguro de cesantía en edad avanzada.**
- X Indemnización global.**
- XI Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.**
- XII Servicios integrantes de retiro a jubilados y pensionistas.**
- XIII Arrendamiento o venta de habitaciones económicas, pertenecientes al instituto.**
- XIV Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para la vivienda.**
- XV Préstamos a mediano plazo.**
- XVI Préstamos a corto plazo.**
- XVII Servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida del servidor público y familiares derechohabientes.**
- XVIII Servicios turísticos.**
- XIX Promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación.**
- XX Servicios funerarios.**
- XXI Retiro " 1**

<sup>1</sup> Artículo 3o. de la Ley del ISSSTE.

El H. Congreso de la Unión publicó decretos en los diarios oficiales de fechas 24 de febrero y 27 de marzo de 1992, en los que da a conocer el nuevo seguro denominado S.A.R, así como las reformas y adiciones a la ley del Seguro Social y la del ISSSTE. Ambas leyes establecen que la regulación del fondo de ahorro es independiente de las demás ramas referidas, porque la finalidad que persigue es que el trabajador incremente su salario en el momento de obtener alguna pensión, sin embargo se encuentra tan estrechamente ligada con todas las ramas del régimen obligatorio, que su cumplimiento depende de los demás seguros, por este motivo únicamente analizo en forma breve cada uno de ellos, y me refiero al porcentaje de participación que corresponde pagar tanto al patrón como al trabajador.

#### **SEGUROS CON LA PARTICIPACION ECONOMICA DEL PATRON Y TRABAJADOR.**

El IMSS y el ISSSTE, prestan uno de los servicios que se considera básico, indispensable y necesario para la población, siendo el más costoso, y que consiste en proporcionar atención médica por enfermedades generales, medicina preventiva y maternidad.

Las personas que gozan de los servicios que ambos institutos otorgan, forman un gran universo que se puede resumir en los siguientes.

#### **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

1. Trabajador y/o pensionado.
2. Esposa o compañera con la que haya vivido durante los 5 años anteriores a la enfermedad, o con la que tuviere hijos (ambos deben estar libres de matrimonio).
3. Hijos del trabajador y/o pensionado:
  - a) Menores de 16 años.
  - b) Mayores de 16 años hasta 25 años, cuando estudien en planteles del Sistema Educativo Nacional.
  - c) Hijos con enfermedades crónicas, defectos físicos o psíquicos que les impida trabajar.
4. Padres del asegurado siempre y cuando dependan en forma económica del mismo. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Lo establece el artículo 92 de la Ley del Seguro Social

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO**

1. Trabajador y/o pensionista.
2. Esposa o compañera con la que haya vivido durante los 5 años anteriores a la enfermedad o con la que tuviere hijos (ambos deben estar libres de matrimonio)
3. Hijos del trabajador y/o pensionista.
  - a) Solteros menores de 18 años.
  - b) Mayores de 18 años que estudien en planteles oficiales y no trabajen.
  - c) Mayores de 18 años incapacitados física o psíquicamente para trabajar.
  - d) Esposo o concubino de la trabajadora o pensionista mayor de 55 años, incapacitado física o psíquicamente. <sup>1</sup>

**ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**

Los recursos que el IMSS emplea para hacer frente a los gastos que se derivan por la aplicación del seguro de enfermedades y maternidad, son cubiertos por los patrones en un 8.750%, los trabajadores cubren el 3.125%, y la participación del estado que es del 5%.

El cálculo se realiza sobre el salario base de cotización hasta un tope de 18 veces el salario mínimo general, vigente en el D. F., el máximo se incrementó a 25 veces salario mínimo general vigente en el D. F., a partir del 1o. de enero de 1994.

**INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE.**

Sin duda este es otro de los seguros del régimen obligatorio importante, porque beneficia a todos aquellos trabajadores que por alguna causa han perdido la capacidad de trabajar por la disminución de salud, o por defectos físicos o mentales. El seguro de vejez representa un reconocimiento para aquellas personas que han laborado hasta los 65 años y que han perdido su capacidad física y mental, o bien cuando a esta edad se han quedado privados de trabajos remunerados, por último la protección a los familiares por la muerte del asegurado o pensionado.

<sup>1</sup> Lo establece el art 6o. de la Ley del ISSSTE.



En todos los casos referidos, las instituciones otorgan una serie de beneficios y prestaciones, tanto a los asegurados como a sus familiares, ahora bien para que los institutos cubran las prestaciones citadas, deben obtener recursos que son cubiertos en el caso del IMSS por los patrones que aportan el 5.180% y por el trabajador que paga el 1.850%, dichos porcentajes se incrementarán cada año hasta llegar al 5.600% y 2.000% respectivamente, el cálculo se realiza sobre el salario base de cotización.

## **SEGUROS CUBIERTOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PATRON**

### **RIESGOS DE TRABAJO Y GUARDERIAS**

Los riesgos de trabajo se definen como accidentes o enfermedades a los que se exponen los trabajadores por la actividad que desarrollan, como consecuencia de los mismos pueden producirse lesiones en el organismo, perturbaciones o la muerte, ya sea dentro de su centro de trabajo o al trasladarse al mismo, cuando el trabajador sufra algún accidente o enfermedad, el asegurado y sus beneficiarios gozarán de prestaciones en dinero, pensiones, y atención médica.

El artículo 62 de la ley del Seguro Social establece que los riesgos de trabajo pueden producir:

- ..." I Incapacidad temporal;
- II Incapacidad permanente parcial;
- III Incapacidad permanente total;
- IV Muerte ".<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 62 de la Ley del Seguro Social.

Las cuotas de este seguro son cubiertas en su totalidad por los patrones y su cuantía se determina en base a la actividad del negocio, al riesgo, y sobre el salario base de cotización de los trabajadores.

Por lo que se refiere al seguro de guarderías, no puede considerarse como un riesgo asegurable, pero sí una prestación para las madres trabajadoras, las cuotas son cubiertas en su totalidad por el patrón y se calculan sobre el salario base de cotización, el porcentaje es del 1%, el tope es de 18 veces el salario mínimo general vigente en el D. F.

En ambas ramas el tope salarial se incrementó a 25 salarios diarios a partir del 1o. de enero de 1994.

Para los trabajadores al servicio del Estado, todas las dependencias y entidades públicas aportan el 17.75% del sueldo básico de todos sus trabajadores, éste porcentaje se distribuye de acuerdo con lo siguiente:

1. Todo lo relacionado con la medicina preventiva, enfermedades y maternidad, rehabilitación física y mental 6.50%.
2. Préstamos para todo lo relacionado con la vivienda .050%.
3. Préstamos al personal 0.50%.
4. Atención médica 0.50% y 0.25% para el pago de pensiones.
5. Fondo para la vivienda 5.00%.
6. El 4.50% restante se aplica para las reservas que garantizan los pagos de jubilaciones, indemnizaciones, así como todos los créditos otorgados a los trabajadores, y los servicios recreativos y culturales. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Lo establece el artículo 16 de la Ley del ISSSTE.

## RETIRO

Dentro del régimen obligatorio del IMSS e ISSSTE se establece el nuevo seguro de retiro que es independiente, pero que sin embargo se encuentra estrechamente ligado con los demás. Las cuotas serán pagadas en su totalidad por el patrón, y el cálculo se realiza aplicando el 2% al total de salarios base de cotización, hasta un tope de 25 veces el salario mínimo general vigente en el D. F., los pagos son directamente en la Institución de crédito que elija el patrón, por bimestres vencidos a más tardar el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

## CAPITULO II

### ORGANISMOS REGULADORES DEL S.A.R.

Con la implantación del sistema de ahorro, también se establece un nuevo órgano de autoridad superior en el IMSS y el ISSSTE, al cual se le denomina Comité Técnico. Este comité se encuentra dentro de la estructura de ambos institutos, y se desarrolla en forma autónoma de acuerdo a lo que establecen sus leyes.

#### 2.1 ELEMENTOS.

El Comité Técnico del IMSS, está formado por 9 miembros propietarios designados por las autoridades que menciona enseguida.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Banco de México.

La mayor parte de sus integrantes representan al sector financiero, 3 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 2 por el Banco de México, en tanto que los 3 miembros que nombra el IMSS, tienen la representación tanto del sector patronal como obrero y la del ejecutivo federal, por último 1 solo miembro representa a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

A diferencia del comité del Seguro Social, el del ISSSTE, esta conformado por sólo 7 elementos, que en su mayoría siguen representando al sector financiero; 3 miembros nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2 designados por el Banco de México, 1 por el ISSSTE y 1 por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

En ambos comités, por cada uno de los miembros propietarios se designa a un suplente conlando además con un secretario. Las personas que lo integran son nombrados por los Titulares de las dependencias referidas, de entre aquellas que ocupen cargos de subsecretarios, director general de la administración pública centralizada o su equivalente.

## 2.2 FUNCIONAMIENTO.

Como órgano de autoridad, el comité del S.A.R en ambas dependencias tiene muchas funciones, que se resumen de la forma siguiente.

- Dictar políticas y resolver aspectos que no se contemplan en las leyes.
- Establecer modalidades para el sistema.
- Dar contestación a las consultas que se refieren a trámites que se relacionan con el sistema de ahorro.
- Expedir disposiciones para el mismo sistema y hacer sugerencias y recomendaciones a las autoridades competentes, con respecto a criterios que deben seguirse.
- Dar autorización para imponer modalidades de manera particular, de tal forma que a juicio del comité su aplicación sea conveniente a personas que se encuentran en supuestos que son similares.
- El comité debe resolver circunstancias no previstas dentro de leyes.

Las sesiones de los comités se efectuarán una vez cada cuatro meses, o pasado cualquier lapso de tiempo, siempre y cuando sea a petición de alguno de los miembros propietarios, serán presididas por uno de los mismos que designaran los integrantes, ésta persona tendrá voto de calidad durante la reunión y su decisión será definitiva en el caso de que haya empate en el debate.

Para dar validez a las sesiones, tendrán que asistir por lo menos 4 de los miembros, uno por cada dependencia, en lo que se refiere al Comité del ISSSTE, la reunión será válida

siempre y cuando se encuentre presente un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las resoluciones que ambos comités dicten, se publicaran en el Diario Oficial de la Federación

## CAPITULO III

### SUJETOS DEL SISTEMA

#### 3.1 GENERALIDADES.

Los decretos publicados en los Diarios Oficiales de la Federación, obligan a todos los patrones con trabajadores a su servicio, vinculados por un contrato de trabajo, o aquella relación que se presuponga como un servicio personal, a efectuar pagos para cubrir las cuotas correspondientes al S.A.R., en base a lo anterior podemos resumir a manera de ejemplo que son sujetos del sistema los que se enlistan a continuación.

Personas físicas o morales con trabajadores a su servicio, cualquiera que sea la personalidad jurídica o económica del patrón.

Personas físicas o morales que se dediquen en forma permanente o esporádica a la construcción.

Instituciones de crédito.

Sociedades Cooperativas de Producción.

Comerciantes con trabajadores a su servicio.

Administraciones obreras o mixtas

Instituciones nacionales de crédito ejidal y financiera.

Empresas industriales, comerciales y financieras.

Instituciones de beneficencia.

Todas las personas que contraten sus servicios a través de sindicatos de trabajadores.

Todas las dependencias gubernamentales u organismos descentralizados.

Patrones que contraten trabajadores eventuales.

En términos generales podemos decir que son sujetos del pago del S.A.R., todos los patrones que se encuentran obligados a inscribir a sus trabajadores en el Seguro Social, en el

caso de los trabajadores al servicio del Estado, sujetos al régimen obligatorio del ISSSTE, las dependencias y entidades están obligadas a enterar sus cuotas relativas al fondo de ahorro, mismas que se cubrirán con cargo al presupuesto de las mismas.



## **CAPITULO IV**

### **REGLAS GENERALES DEL S.A.R.**

Para estar en condiciones de efectuar el cálculo y pago de las aportaciones del fondo de ahorro, independientemente de los decretos publicados, el gobierno federal determinó las reglas generales e individuales a las que deben sujetarse las aportaciones. Estas reglas establecen derechos y obligaciones a los patrones, trabajadores y a las instituciones de crédito, formatos estandar para la aportación de trabajadores sujetos al Seguro Social y al servicio del estado, en total se dictaron 22 reglas que para esta investigación clasifiqué y resumí.

#### **4.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PATRON**

##### ***APERTURA DE CUENTAS INDIVIDUALES***

El patrón está obligado a sujetarse a las disposiciones establecidas para el funcionamiento del sistema de ahorro para el retiro, y sus aportaciones se realizaron en dos etapas y en apego a fechas previamente fijadas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de tal forma que este es el procedimiento.

##### ***ETAPA INICIAL, APORTACION GLOBAL E INDIVIDUAL.***

En esta primera etapa, el patrón tuvo la oportunidad de seleccionar del directorio de instituciones de crédito autorizadas la que consideró más conveniente para celebrar la apertura de una cuenta global.

Aquellas empresas, entidades o dependencias que contaron con más de 100 trabajadores a su servicio, calcularon el 8% del salario base de cotización que devengaron sus empleados al día primero de mayo, lo elevaron al mes y efectuaron su primer pago a más tardar el 29 de mayo de 1992. Dichas aportaciones se entregaron a la institución de crédito en formatos

denominados SAR-01-1 "Formulario para la aportación del patrón a sus trabajadores", y/o SAR-APF-01-1 "Formulario para la aportación de las dependencias y entidades a sus trabajadores", además los de formatos SAR-02-1 "Detalle de aportación del trabajador" y/o " SAR-APF-02-1 "Detalle de aportación del trabajador al servicio del estado", en el que se pomenorizaron las aportaciones individuales.

Gran cantidad de empresas, debido al número de trabajadores, optaron por sustituir los formatos descritos anteriormente, por algún medio magnético previamente autorizado por las instituciones bancarias, que debía contener la misma información de los formatos referidos. Otro de los documentos importantes que se proporcionaron a los trabajadores, es el denominado "Contrato para el manejo de la cuenta individual entre el trabajador y la Institución bancaria", éste contiene una serie de cláusulas en las que trabajador e Institución bancaria crean derechos y obligaciones en ambas partes, para el manejo de las cuentas individuales del fondo de ahorro.

#### **COMPROBANTES DE DEPOSITO**

Las disposiciones generales establecen que durante 1992, el patrón tiene la obligación de hacer entrega a los trabajadores, de los comprobantes de aportaciones en formatos de reproducción libre, de igual forma proporcionar a los representantes del sindicato de los trabajadores a su servicio, una relación que contenga el detalle de las aportaciones de sus afiliados.

#### **REGISTRO DE DATOS DEL TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS**

También se entregaron a las instituciones bancarias, los formatos denominados SAR-04-2 y/o SAR-APF-04-1 "Registro y actualización de datos del trabajador y designación de beneficiarios", dichos documentos se anexaron al SAR-02-1 y/o SAR-APF-02-1, mencionados anteriormente.

El procedimiento referido se aplicó a las empresas, dependencias y entidades que al primero de mayo de 1992 contaban con más de 100 trabajadores, teniendo como fecha límite de pago el 29 de mayo de 1992, aquellos que contaban con menos de 100 empleados, siguieron igual procedimiento, con la única diferencia en la fecha de pago oportuno, que venció el primero de julio del mismo año.

#### **ETAPA FINAL, APORTACIONES GLOBALES E INDIVIDUALES.**

Una vez que los patrones realizaron la apertura de su cuenta global, el procedimiento vigente es el siguiente.

Se establece una fecha límite para el pago de las cuotas y aportaciones del fondo de ahorro, éste se hará directamente en la institución de crédito que el patrón eligió previamente, para su abono en la subcuenta de retiro respectiva, es decir fondo de retiro e INFONAVIT o FOVISSSTE.

Los pagos se harán por bimestres vencidos a más tardar el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre y no se pagarán enteros provisionales. En el caso de que el patrón no pague oportunamente se causaran recargos moratorios y en su caso actualización, que deberá cubrir el patrón, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

A diferencia de la primera etapa, el pago se efectuará en los formatos SAR-01-3, SAR-02-2 y/o SAR-ISSSTE-01-1, SAR-ISSSTE-02-1, y el formato SAR-04-2 y/o SAR-ISSSTE-04-1.

Por los trabajadores que dejaron de laborar el 30 de abril de 1992, no es obligatorio el pago del fondo de ahorro y solamente procede el pago del FOVISSSTE y del 5% para el INFONAVIT.

#### **APORTACIONES INDIVIDUALES**

El patrón presentará bimestralmente y por cada uno de sus trabajadores los formatos SAR-02-2, y/o SAR-ISSSTE-02-1, en los que detallará el importe de la aportación de cada

trabajador, al igual que en la etapa inicial, los formatos pueden sustituirse por sistemas magnéticos que contengan los mismos datos.

#### **COMPROBANTES DE DEPOSITO**

Una vez enteradas las aportaciones, la institución de crédito debe acreditarlas a más tardar los días 17 de los meses de enero, febrero, abril, julio, agosto, octubre y diciembre de cada año y remitir a los trabajadores los comprobantes SAR-03-2 y/o SAR-ISSSTE-03-1, o entregarlos al patrón para que a su vez lo proporcione a sus trabajadores, esta disposición es obligatoria y se encuentra en vigor desde el 1o. de enero de 1993.

#### **REGISTRO DE DATOS DEL TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS**

El formato a utilizar en esta etapa es el, SAR-04-2 y/o SAR-ISSSTE-04-1, y se formula para los trabajadores de nuevo ingreso, o bien cuando el trabajador modifique el nombre de sus beneficiarios o la parte proporcional que les asignó.

#### **INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL FONDO DE AHORRO**

La Ley del Seguro Social, establece sanciones por el incumplimiento de las obligaciones patronales, con respecto al fondo de ahorro de tal forma que se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por el mismo instituto, a través de las Oficinas para Cobros.

Sin duda muchas son las empresas que no han cumplido con el pago de cuotas del fondo de ahorro, con respecto a esta disposición cabe comentar los procedimientos que el Seguro Social está aplicando.

En primer término tenemos, que los datos generados por las instituciones bancarias al 30 de septiembre de 1992, arrojan resultados tales como:

1. Más del 50% de los registros presentan errores en las claves, causa imputable tanto a las instituciones bancarias, como a patrones.

2. En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, el catálogo o padrón de patrones es de 645,000 registros, que comparados con el número de formatos SAR-01-3 recibidos por las instituciones bancarias, generan un fallante de más de 345,000 registros.

3. El Seguro Social estima que las empresas que han omitido su aportación al fondo de ahorro, son aquellos que cuentan hasta con 10 trabajadores.<sup>1</sup>

Lo anterior dio como resultado que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su base de datos, elaborará una emisión global de recibos que contemplan todos los bimestres transcurridos hasta el 31 de diciembre de 1992, la emisión se denominó "Liquidación de aportaciones al sistema de ahorro para el retiro", y se notificó por personal del mismo instituto para que los patrones efectuaran el pago de las cuotas omitidas o las aclaraciones de pago, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, además les fueron proporcionadas cédulas auxiliares para el cálculo de cuotas, actualización y recargos, así como el instructivo para su llenado.

Posteriormente todos aquellos patrones que no se presentaron a efectuar sus aclaraciones, recibieron una segunda visita del personal del instituto, para que a éste se le proporcionara la fecha de pago de los bimestres, o bien la copia de los mismos.

<sup>1</sup> Fuente de información: Tesorería General del IMSS.

Lo anterior constituye la primera etapa del programa de fiscalización que lleva a efecto el Instituto Mexicano del Seguro Social, los importes obtenidos una vez aplicado el procedimiento administrativo de ejecución, serán invertidos en las subcuentas de los trabajadores, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su cobro.

Cuando existen errores en la formulación de los formatos para el pago del fondo de ahorro, y no es posible individualizar las cuotas, las instituciones bancarias y los patrones comparten derechos y obligaciones, en tal situación el banco está obligado a poner a disposición de los patrones, el importe de las cuotas, actualización así como los intereses generados y proceder a remitir al IMSS o el ISSSTE, la información relativa a los patrones, dependencias o entidades que están en este supuesto.

El patrón formulará una solicitud para que el banco le devuelva estas cuotas, la devolución será mediante cheque nominativo a favor del patrón.

Otro de los errores en que incurren los patrones, y que impiden la individualización de las cuotas y aportaciones, son los errores aritméticos, entre sus importes y las cantidades asentadas en los formularios SAR-01-3, en estos supuestos los bancos están obligados a proceder de la siguiente forma:

a) Si la suma de los importes consignados en los cuadros de CUOTA IMSS Y APORTACION ADICIONAL IMSS, de los formularios SAR-02-2 es mayor al importe realmente pagado, se abonará hasta donde alcance en este orden: aportaciones adicionales, cuotas obligadas a pagar por el patrón.

b) El procedimiento es igual, si el patrón tiene errores en las cuotas y aportaciones del fondo de la vivienda. <sup>1</sup>

<sup>1</sup>. Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 1994.

## **4.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.**

### **APORTACIONES VOLUNTARIAS.**

*En adelante todos los trabajadores serán denominados también como cuentahabientes. Las aportaciones voluntarias son los depósitos que las personas físicas no sujetas a una relación laboral, que son independientes, o bien tienen alguna pensión otorgada por el IMSS, o el ISSSTE pueden entregar a los bancos, con el objeto de incorporarse al fondo de ahorro.*

Previamente deben tramitar en la institución bancaria de su elección, la apertura de una cuenta, a través de contrato individual. Las aportaciones serán exclusivamente para el fondo de ahorro, siempre y cuando los montos no sean menores a 5 días de salario mínimo general vigente en el D. F.

Los depósitos se realizan en formularios SAR-02-2 y a su vez el banco le entregará el formato SAR-03-2, o bien el SAR-02-2 sellado y con la firma del personal autorizado, éste último como comprobante de depósito.

El cuentahabiente debe presentar a la institución bancaria el formulario SAR-04-2 en el que designe a sus beneficiarios. Es muy importante que todos los formatos contengan el registro federal de contribuyentes del cuentahabiente.

Las reglas generales del fondo de ahorro no establecen un límite de aportaciones voluntarias, sin embargo es importante que los interesados consideren que estas aportaciones son deducibles cuando no exceden del 2% del salario base de cotización de 10 días de salario vigente en el D. F., esto lo establece el artículo 140 , fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## **APORTACIONES ADICIONALES**

A diferencia de las aportaciones voluntarias, las adicionales son aquellas cantidades que los trabajadores sujetos a una relación laboral, entregan a los bancos, ya sea a través de su patrón, el que la entrega conjuntamente con sus cuotas bimestrales, o bien directamente en el banco, el depósito puede ser en efectivo o en documentos que acepte la institución bancaria.

El trabajador puede efectuar sus aportaciones adicionales personalmente, por medio del formato SAR-02-2 y/o SAR-ISSSTE-02-1, mismo que le será devuelto, firmado y autorizado por representantes de la institución bancaria, o la misma le proporcionará el SAR-03-2 y/o SAR-ISSSTE-03-1, como comprobante de depósito.

Cuando la aportación adicional la realiza el patrón, la deducción para el pago de impuesto sobre la renta procede, si los importes del trabajador y del patrón, no rebasan el 13% del salario del trabajador.

También pueden realizar aportaciones adicionales los trabajadores que por alguna causa se encuentran desempleados temporalmente, estas se entregan directamente en el banco que maneja la cuenta del trabajador, en efectivo o documentos, por medio de formulario SAR-02-2, en original y copia, para que la institución bancaria le devuelva un tanto firmado por autoridad competente o bien le envíe formulario SAR-03-2.

Las aportaciones adicionales son deducibles de impuesto de acuerdo a lo que establece el mencionado artículo 140, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y los artículos 165 y 174 del Reglamento del mismo ordenamiento, que se refieren a los depósitos efectuados en cuentas personales especiales para el ahorro, pago de primas derivadas de planes de pensiones para jubilación o retiro autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la obligación del trabajador de pagar impuestos en el año en que se reciban o retiren las cantidades aportadas adicionalmente, a una tasa aplicable, que no será mayor a la que le hubiera correspondido al contribuyente en el año en que se efectuaron los depósitos, de tal



manera que lo anterior no constituye un aliciente para efectuar ahorros adicionales, ya que no se está exento del pago de impuestos, solamente se diferien.

## **ACREDITAMIENTO, TRASPASO DE APORTACIONES Y ESTADOS DE CUENTA. ACREDITAMIENTO DE APORTACIONES**

Las instituciones bancarias operadoras de las cuentas del fondo de ahorro, realizaron la apertura de cuentas individuales de los trabajadores, dentro de los tres primeros días hábiles bancarios siguientes al de su recepción, los importes deberán acreditarse en las subcuentas del fondo de ahorro y vivienda "a más tardar fecha valor, el cuarto día hábil bancario inmediato siguiente al de su recepción".<sup>1</sup>

Las cantidades a acreditarse serán las recibidas a través de equipo computarizado, o de los comprobantes individuales SAR-02-2 y/o SAR-ISSSTE-02-1, recibidos a través de ventanillas en las instituciones bancarias.

Los importes globales de las cuentas, se acreditarán al IMSS o al ISSSTE, INFONAVIT, FOVISSSTE, para que el Banco de México los invierta en créditos a cargo del gobierno federal, cobrando un interés que determinará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en forma trimestral.

Por lo que se refiere a las aportaciones depositadas en instituciones bancarias que no son operadoras de las cuentas individuales, dichas instituciones, deben entregar los importes recibidos a más tardar el tercer día hábil bancario a su recepción.

Los bancos están obligados a proporcionar al IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y FOVISSSTE, un informe de las cuotas y aportaciones, en un plazo de 30 días naturales siguientes a su recepción, indicando si existen problemas con los importes pagados, o dudas sobre los datos de los trabajadores.

<sup>1</sup> Reglas Generales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1992.

## **ESTADOS DE CUENTA**

Las instituciones bancarias operadoras de las cuentas del fondo de ahorro, están obligadas a remitir por lo menos una vez al año, el estado de cuenta de la situación que guardan los depósitos, el envío se hará a los patronos y en su domicilio, para que a su vez lo hagan llegar a cada uno de sus trabajadores, o bien directamente al mismo cuentahabiente, no obstante lo anterior, se puede solicitar en cualquier tiempo, pagando la comisión que corresponda, en ésta última situación, el trabajador formulará la solicitud y el banco le entregará el estado de cuenta respectivo, a más tardar el 5o. día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

De igual forma, el cuentahabiente voluntario debe recibir su estado de cuenta con el detalle de sus depósitos.

El estado de cuenta deberá contener la siguiente información.

1. Cargos y abonos del período.
2. Saldos promedios diarios mensuales.
3. El por ciento de interés, e importe de rendimientos por cada período, deducidas las comisiones e impuestos.
4. Importe de las comisiones cobradas, identificando cada una de ellas.

## **TRASPASO DE FONDOS DEL S.A.R.**

El cuentahabiente puede solicitar el traspaso de una parte o de la totalidad de los recursos depositados en su cuenta del fondo de ahorro y puede invertirlos en casas de bolsa, instituciones de seguros, sociedades operadoras, sociedades de inversión administradas por instituciones bancarias.

Desde luego que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aprobará a las instituciones para operar los traspasos del fondo de ahorro, estados de cuenta y en general las reglas a las que se sujetarán, en relación al fondo de ahorro.

El traspaso debe ser por medio de solicitud presentada al banco en el periodo del 1o. al 25 de cada mes, por este trámite se pagará una comisión.

#### **INTERESES DEL S.A.R.**

Las cantidades pagadas por cada una de las subcuentas, devengará intereses de acuerdo a una tasa que no debe ser menor al 2% anual, ésta la determinará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se publicará en el Diario Oficial de la Federación. La tasa de interés se calculará dividiendo la tasa anual entre 360 y multiplicando el resultado por el número de días realmente transcurridos.

Los intereses se van a devengar a partir del 4o. día hábil siguiente a su depósito y se pagaran mediante su reinversión en las mismas cuentas.

Lo anterior es con el objeto de que los fondos depositados se incrementen por la capitalización de intereses, así como los importes por ajustes de actualización.

El rendimiento no puede ser menor al 2% anual, por lo que resultaría conveniente para el trabajador que desee aumentar sus fondos de ahorro, solicitar asesoría para reinvertirlos en instituciones que paguen intereses superiores al mínimo mencionado.

**RETIROS PARCIALES.** Las leyes del IMSS y del ISSSTE, contemplan que el trabajador puede efectuar retiros parciales hasta del 10% del saldo de la subcuenta de retiro en el caso de:

#### **INCAPACIDAD TEMPORAL DEL TRABAJADOR.**

Si el trabajador no puede desempeñar en forma temporal, trabajos remunerados y está amparado por incapacidades expedidas por médicos del Seguro Social o ISSSTE, y se prolonguen hasta por 78 semanas o 52 en el caso de trabajadores al servicio del estado.

La solicitud se hará por escrito a la institución bancaria que controla la cuenta individual, anexando constancia expedida por alguna de las instituciones referidas en el párrafo anterior,

en el que autoriza que la Incapacidad se prolonga por más tiempo del que establecen ambas leyes.

### **DESEMPLEO TEMPORAL.**

En nuestro país ha existido inquietud por parte de los trabajadores, por crear un seguro de desempleo como en Estados Unidos, o Inglaterra. Se ha propuesto que los trabajadores activos paguen una cuota mensual que se acumule a la cuota patronal, que permitirá al organismo que controle estos recursos, entregar un subsidio económico en general, pero no se cuenta con un organismo ideal para que lo controle, se menciona lo anterior porque el fondo de ahorro dentro de las disposiciones contenidas en las leyes que lo regulan, enfocan la posibilidad de otorgar al trabajador el 10% del saldo de la subcuenta cuando no esté sujeto a una relación laboral y es desempleado, tomando en consideración lo anterior, no puede pensarse que el fondo de ahorro constituya un seguro de desempleo.

Los trabajadores que se encuentran en esta situación, deberán formular la solicitud por escrito, a la institución bancaria, acompañándola de los avisos de baja ante el Seguro Social y/o ISSSTE, INFONAVIT, y/o FOVISSSTE, el retiro del 10% procederá siempre y cuando:

1. El saldo de la subcuenta de retiro no sea menor al resultado de multiplicar por 18 la última cuota invertida en el momento de presentar su solicitud.
2. El asegurado debe acreditar con la presentación de sus estados de cuenta, que no ha retirado ninguna cantidad en los 5 años anteriores a la solicitud.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 183-Q de la Ley del Seguro Social.

## **RETIROS TOTALES**

Los trabajadores tienen el derecho de solicitar la totalidad del fondo de ahorro a la institución de crédito que maneja su cuenta individual en las situaciones que se enlistan a continuación, y siempre y cuando compruebe con la documentación que le soliciten.

a) Si el trabajador cumplió 65 años de edad y no cuenta con un trabajo remunerado, debe formular su solicitud por escrito y anexar su acta de nacimiento.

b) Cuando el trabajador disfruta de una pensión por vejez.

c) Si el trabajador disfruta de una pensión por invalidez que le impida física o mentalmente desarrollar alguna actividad.

d) Que el trabajador tenga incapacidad permanente total, derivado de accidente de trabajo, o defectos físicos, mentales o afecciones que le impidan trabajar.

e) Si el trabajador tiene incapacidad permanente parcial al 50% o más y disfruta de una pensión.

f) Tienen derecho al retiro de los fondos del S.A.R., todos los trabajadores que perciben una pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios.

Esta última situación se refiere a los planes de pensiones establecidos por los patrones y que cumplen con requisitos que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir que las pensiones no deben ser inferiores al salario mínimo general elevado al mes, que tengan 30 años de servicio o 60 años de edad.

En todos los casos de pensión debe elaborarse invariablemente, solicitud por escrito y anexar copia de la resolución de la pensión expedida por el IMSS o el ISSSTE, y cuando se trata de planes de pensiones de empresas o contratación colectiva, una constancia firmada por el patrón.

g) Cuando el trabajador ha fallecido.

Ya mencione que el trabajador debe designar beneficiarios, los que pueden solicitar el retiro de los fondos del S.A.R., presentando solicitud por escrito y anexando copia certificada del acta de defunción e identificación del o de los beneficiarios. Si no se designaron, tendrá que presentarse

copla de la resolución del juicio dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en la que se establezcan quiénes son los beneficiarios, según lo previsto por la Ley Federal del Trabajo.

Si el trabajador o beneficiario no solicita los fondos del S.A.R., prescribirán a los 10 años de que sean exigibles en favor del IMSS y/o el ISSSTE.

En todos las situaciones anteriores la entrega de los fondos de ahorro puede efectuarse mediante el pago del saldo en una sola exhibición, o bien entregarlo a la entidad financiera que el trabajador elija, para recibir una pensión vitalicia

La falta de cumplimiento de los patrones, con respecto a aportar el fondo de ahorro, debe comunicarse por escrito a las Administraciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por lo que se refiere a los trabajadores al servicio del estado, los trabajadores sujetos al régimen obligatorio del Seguro Social, deben dirigir sus escritos a la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo.

#### **4.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS I.C**

##### ***COMISION POR APERTURA DE CUENTA INDIVIDUAL.***

Como ya mencioné anteriormente, los patrones efectuaran el pago de sus cuotas y aportaciones del fondo de ahorro, directamente en la institución de crédito, en la que previamente se celebró la apertura de su cuenta global.

Por su parte las instituciones bancarias, están obligadas a individualizar dichas cuentas globales, abriendo a su vez, cuentas en favor de cada trabajador, abonando en la subcuenta de retro de la cuenta Individual, la cantidad que les corresponda, según las relaciones entregadas por los patrones, la fecha limite para realizar esta operación venció el 1o. de septiembre de 1992.

Los importes de las cuentas globales serán invertidas en créditos a cargo del Gobierno Federal, por medio del Banco de México, y causarán una tasa de interés fijada por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público. Los saldos de las cuentas se actualizarán y generarán intereses, mismos que hasta el 31 de agosto se destinaron para cubrir a las instituciones de crédito, la comisión por la apertura de las cuentas.

Posteriormente las cantidades derivadas de la actualización por la aplicación del índice nacional de precios al consumidor y los intereses devengados, serán para los trabajadores.

#### **COMISION POR MANEJO DE CUENTA.**

Los bancos cobrarán una comisión mensual por el manejo de las cuentas individuales, la comisión se calcula de la siguiente forma, tomando en consideración que la comisión es del 0.50% anual. Dividir .005% entre 360 días y el resultado obtenido se multiplicará por el número de días transcurridos en el mes que se trate, el resultado se multiplicará por el saldo promedio diario mensual del mes por el que se pague la comisión.

#### **OTRAS COMISIONES.**

##### **COMISION POR TRASPASO DE FONDOS.**

El patrón puede optar por pagar sus cuotas en otra institución bancaria diferente a la que inicialmente eligió, el banco receptor procederá a entregar a la institución que opera la cuenta las cantidades respectivas, a más tardar el séptimo día hábil bancario y expedirá los comprobantes de las comisiones que se cubran. También el trabajador puede solicitar el traspaso de los fondos de ahorro, el Banco de México, determinará y publicará en el Diario Oficial de la Federación, el por ciento que los bancos cobrarán por el traspaso total o parcial de los fondos de retiro.

##### **COMISION POR LA SOLICITUD DE ESTADOS DE CUENTA.**

El trabajador como ya mencioné, puede solicitar en cualquier tiempo un estado de cuenta, para enterarse de la situación de sus depósitos por concepto del fondo de ahorro, la institución de crédito cobrará una comisión que determinará el Banco de México.

#### **CERTIFICADOS DE APORTACION DEL FONDO DE AHORRO**

**DEFINICION.** Los certificados de aportación son documentos nominativos no negociables, expedidos por las instituciones bancarias, por cuenta y orden del IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, FOVISSTE.

**VIGENCIA.** Los certificados de aportación, tuvieron una vigencia del 1o. de mayo al 1o. de septiembre de 1992, fecha en la que se individualizaron las cuentas globales, a través de la apertura de cuentas en favor de cada trabajador, prescriben en favor de las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, en 5 años.

**EXPEDICION.** Estos documentos son solicitados por los patrones a las instituciones de crédito que manejan las cuentas globales, se expiden y entregan a los interesados en un plazo de 3 días posteriores a la solicitud.

**CASOS EN LOS QUE SE SOLICITAN.** Los certificados se expidieron en los casos de terminación laboral del 1o. de marzo al 31 de agosto de 1992, el importe debe corresponder a la aportación inicial del salario del trabajador del mes de mayo, es decir el 8% de la cuenta global, además de la aportación del 2% de los meses de mayo, junio y julio, agosto, su entrega se hará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de la relación laboral.

**CARACTERISTICAS DE LOS CERTIFICADOS.** Los certificados deben contener caracteres magnéticos además de requisitos de seguridad bancaria, como los cheques de caja, numeración progresiva, las características son fijadas por Banco de México. El acreditamiento de estos documentos se hará a la cuenta individual del trabajador.



# CAPITULO V

## PROCEDIMIENTO DE CALCULO

### 5.1 GENERALIDADES.

Para el cálculo de las cuotas del fondo de ahorro, se toma como base el salario diario integrado percibido por los trabajadores, descontando en su caso los días de salario no pagados a los mismos por faltas injustificadas, permisos sin goce de sueldo o terminación laboral.

Por lo que se refiere a los períodos de ausentismo por incapacidades médicas, que se justifiquen con documentos expedidos por el IMSS, en el caso de los trabajadores sujetos al mismo, los patrones están obligados a cubrir las cuotas del fondo de retiro.

No existen formatos establecidos para el cálculo del fondo de ahorro, por este motivo, puede calcularse en forma manual, o automatizada, de acuerdo a las necesidades de su empresa, sin embargo en la actualidad las instituciones bancarias, solicitan que se utilicen sistemas de cómputo, a las empresas que cuenten con más de 20 trabajadores, de cualquier forma debe obtenerse el ingreso total de los trabajadores durante el bimestre y aplicar el 2%, el resultado que se obtenga, corresponde al importe de cuotas que el patrón debe pagar.

Efectuado el cálculo, elaborará los formularios SAR-01-3, SAR-ISSSTE-01-1, Y SAR-02-2 y/o SAR-ISSSTE-02-1, éste último por cada uno de los trabajadores o los soportes magnéticos previamente acordados con la institución de crédito, los formularios SAR-04-2 y/o SAR-ISSSTE-04-1 solamente se elaboran si el trabajador modifica a sus beneficiarios o los porcentajes asignados, o se trate de trabajadores de nuevo ingreso. El pago es por bimestres vencidos en las instituciones bancarias, en las que se realizó la apertura de cuenta global, a más tardar el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y no se pagan enteros provisionales.

## **5.2 INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION.**

Las reglas generales del sistema de ahorro establecen que la base para el cálculo de las aportaciones por este concepto, es el salario base de cotización, cualquiera que sea el tipo de remuneración que percibe el trabajador, es decir, fija, variable o mixta.

Inicialmente recordemos que el salario constituye la retribución que el patrón paga a su trabajador por su trabajo, éste pago puede ser semanal o quincenal, o de acuerdo a lo que el patrón y trabajador pacten.

A continuación y en razón de que los salarios son la base para el cálculo del fondo de ahorro, se definen y ejemplifica que es el salario fijo, variable y mixto.

### **5.2.1 SALARIO FIJO**

Se considera que un salario es fijo, cuando además de los elementos fijos del salario del trabajador, percibe en forma regular otras retribuciones periódicas cuya cuantía se conoce previamente, éstas suman los elementos fijos.

### **5.2.2 SALARIO VARIABLE**

Cuando por la naturaleza del trabajo que se desarrolla, el salario se integra con elementos que no se conocen previamente, se sumaran los ingresos totales que percibió el trabajador durante el bimestre inmediato anterior y se dividirán entre el número de días de salario devengado, cuando se trata de un trabajador de reciente ingreso, se estimará el salario que le corresponda. Los elementos variables pueden referirse a comisiones, primas, sobresueldos, premios, etc.

### **5.2.3 SALARIO MIXTO.**

Se dice que un salario es mixto, cuando se integra con elementos tanto fijos como variables, en esta situación se suman los variables que pueden ser comisiones, primas, premios, etc., y el promedio obtenido se suma a los fijos.

## **5.3. ELEMENTOS QUE INTEGRAN AL SALARIO BASE DE COTIZACION**

**SUELDO MENSUAL, QUINCENAL O SEMANAL.** Dividir el sueldo mensual, quincenal o semanal entre 30, 15 o 7 respectivamente, para obtener el importe de un día.

**AGUINALDO.** El salario diario se multiplica por el número de días de aguinaldo, y el resultado se divide entre 365 días para determinar la parte proporcional, misma que se suma al salario diario. <sup>1</sup>

**VACACIONES.** Se multiplica el salario diario por el número de días que el trabajador disfrutará de vacaciones, a su vez el resultado se divide entre 365 días para determinar la parte proporcional que se suma al salario diario. <sup>2</sup>

**ALIMENTACION. SE INTEGRA AL SALARIO.** Si se proporcionan al trabajador en forma gratuita 3 alimentos diarios, se considera incrementado el salario en un 25% o el 8.33% por cada alimento, para obtener la parte proporcional se multiplica el salario diario por el porcentaje correspondiente y el resultado se suma al mismo salario. <sup>3</sup>

**NO SE INTEGRA AL SALARIO.** Si el trabajador paga por cada alimento por lo menos el 20% del salario diario vigente en el Distrito Federal. <sup>3</sup>

**HABITACION. SE INTEGRA AL SALARIO.** Si se proporciona al trabajador en forma gratuita el salario se incrementa hasta el 25%, para obtener la parte proporcional multiplicar el salario diario por 25%, el resultado se suma al salario percibido. <sup>3</sup>

**NO SE INTEGRA AL SALARIO.** Si el trabajador paga por la habitación una cantidad hasta por el equivalente al 20% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. <sup>3</sup>

**DESPENSA.** Se integra al salario, si el importe que se le paga al trabajador no rebasa el 40% del salario mínimo general diario, vigente en el Distrito Federal. <sup>3</sup>

<sup>1</sup> Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

<sup>2</sup> Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

<sup>3</sup> Artículos 32 y 38 de la Ley del Seguro Social.

PRIMAS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. NO SE INTEGRA AL SALARIO, si cada concepto por separado no rebasa el 10% del salario base de cotización. <sup>1</sup>

HORAS EXTRAS. Para determinar la parte proporcional que corresponde por las horas extras se calcula de la siguiente forma:

- a) El salario diario se divide entre 8 horas, si es jornada diurna.
- b) El salario diario se divide entre 7 1/2 horas si es jornada vespertina.
- c) El salario diario se divide entre 7 horas, si es jornada mixta.

El resultado obtenido según la jornada, se multiplica por 2 (las primeras 9 horas se pagan al doble), el resultado se multiplica por el número de días que labora el trabajador, se divide entre los 7 días de la semana, para determinar la parte proporcional, que se suma al salario diario.

JORNADA REDUCIDA. Para determinar el salario diario de un trabajador que labora media jornada, el procedimiento para calcular el aguinaldo y la prima vacacional se realiza de la forma ya referida, se suman los resultados obtenidos y se divide entre dos, para calcular el ingreso por las horas que labora.

COMISIONES. El pago por este concepto se refiere en general a las comisiones sobre ventas, y se obtiene de multiplicar el total obtenido por este concepto, por el porcentaje pactado por el patrón, que es muy variable.

<sup>1</sup> Artículos 32 y 39 de la Ley del Seguro Social.

## SALARIO FIJO

BIMESTRE 2/93	TRABAJADOR 1	TRABAJADOR 2	TRABAJADOR 3	TRABAJADOR 4	TRABAJADOR 5
SALARIO DIARIO BASE	N\$ 14.27	N\$ 25.00	N\$ 40.00	N\$ 150.00	N\$ 280.00
RETRIBUCIONES PERIODICAS:					
15 DIAS DE AGUINALDO	.59	1.03	1.64	6.16	11.51
25% PRIMA DE VACACIONES POR OCHO DIAS	.09	0.14	.22	0.82	1.53
SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO BASE DE COTIZACION:	N\$ 14.95	N\$ 26.17	N\$ 41.86	N\$ 156.98	N\$ 293.04

## SALARIO VARIABLE

BIMESTRE 2/93	TRABAJADOR 1	TRABAJADOR 2	TRABAJADOR 3	TRABAJADOR 4	TRABAJADOR 5
SALARIO DIARIO BASE	NS 0.00	NS 0.00	NS 0.00	NS 0.00	NS 0.00
SALARIO VARIABLE	143.94	114.75	40.98	266.39	69.67
SALARIO DIARIO INTEGRADO	143.94	114.75	40.98	266.39	69.67

## SALARIO MIXTO

BIMESTRE 2/93	TRABAJADOR 1	TRABAJADOR 2	TRABAJADOR 3	TRABAJADOR 4	TRABAJADOR 5
SALARIO DIARIO BASE	N\$ 14.27	N\$ 25.00	N\$ 40.00	N\$ 150.00	N\$ 280.00
RETRIBUCIONES PERIODICAS:					
30 DIAS DE AGUINALDO	1.17	2.05	3.29	12.33	23.01
40% PRIMA DE VACACIONES POR DOCE DIAS	0.18	0.33	0.53	1.97	3.68
SALARIO DIARIO INTEGRADO:	15.62	27.38	43.82	164.30	306.69
COMISIONES 2% AL 6% EN FORMA RESPECTIVA	15.74	23.61	31.48	39.34	47.21
SALARIO DIARIO INTEGRADO MIXTO BASE DE COTIZACION	31.26	50.99	75.30	203.64	353.90

## SALARIO DIARIO INTEGRADO PARA EFECTOS DE IMSS

### SALARIO MINIMO

	<u>SALARIO DIARIO</u>	<u>FACTOR</u>	<u>SALARIO DIARIO INTEGRADO</u>
N\$	15.27	1.0452	15.96

### SALARIO DIARIO FIJO CON HABITACION Y ALIMENTACION

30.00

- PARTE PROPORCIONAL AGUINALDO (30.00 X 15 /365)	1.23		
- PARTE PROPORCIONAL PRIMA VACACIONAL(30.00 X 8 X .25/365)	0.16		
- COMIDA (ART. 38 LSS) (30.00 X 8 X 8.33)	2.50		
- HABITACION (30.00 X .25)	7.50	1.3799	41.40

### SALARIO FIJO MENSUAL Y PERCEPCIONES VARIABLES

150.00

- PARTE PROPORCIONAL AGUINALDO (150.00 X 15/365)	6.16		
- PARTE PROPORCIONAL PRIMA VACACIONAL (150.00 X 8 X .25/365)	0.82		
- COMISIONES ESTIMADAS (N\$1,700.00 / 61)	27.87	1.2323	184.85



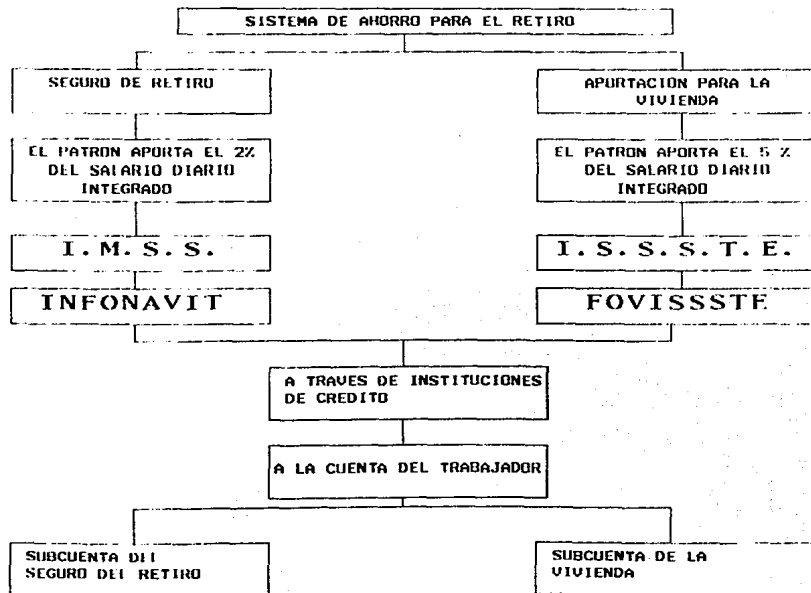
**CONCEPTOS QUE SE INTEGRAN AL SALARIO DIARIO  
SEGURO SOCIAL, FONDO DE AHORRO E INFONAVIT.**

CONCEPTO	SEGURO SOCIAL	S.A.R.	INFONAVIT
AGUINALDO	SI	SI	SI
AYUDA DE RENTA, SI LA CANTIDAD ES MENOR AL 20% DEL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D. F.	SI	SI	SI
AYUDA DE GASTOS DE TRANSPORTE, CUANDO SE DESTINAN PARA QUE EL TRABAJADOR SE TRASLADE A SU DOMICILIO.	SI	SI	SI
ALIMENTACION SI SE PROPORCIONA EN FORMA GRATUITA, O EL COSTO ES MENOR AL 20% DEL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F.	SI	SI	NO
FONDO DE AHORRO (CUANDO EL PATRON PAGA TOTALMENTE LAS CANTIDADES POR ESTE CONCEPTO. Y SI EL TRABAJADOR PUEDE RETIRARLO MAS DE DOS VECES AL AÑO.	SI	SI	SI
GASTOS DE GASOLINA (EN DINERO O BONOS), SOLO CUANDO LOS TRABAJADORES DESEMPEÑEN SU ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO.	SI	SI	SI
GRATIFICACIONES ESPECIALES ( EVENTUAL O EN FORMA REGULAR).	SI	SI	SI
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO A CARGO DE LOS TRABAJADORES. CUBIERTO POR LA EMPRESA.	SI	SI	SI
PAGO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS.	SI	SI	SI
PARTICIPACION DE UTILIDADES ( CUANDO SE PAGAN ANTICIPOS DE LAS MISMAS, Y AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL LA EMPRESA OBTIENE PERDIDAS).	SI	SI	SI
PREMIOS POR PRODUCCION.	SI	SI	SI

CONCEPTO	SEGURO SOCIAL	S.A.R.	INFONAVIT
PREMIOS POR PUNTUALIDAD, SI NO REBASAN EL 10% DEL SALARIO BASE DE COTIZACION.	SI	SI	SI
PREVISION SOCIAL (SI SE PAGA COMO BECAS EDUCACIONALES PARA EL TRABAJADOR O DE SUS HIJOS, TODOS LOS TRABAJADORES EN GENERAL COMO PORCENTAJE FIJO Y CONSTANTE).	SI	SI	SI
PRIMA DOMINICAL.	SI	SI	SI
PROPINAS (SALVO QUE SE PACTEN Y PAGUEN COMO ES EL CASO DE SALAS DE BANQUETES Y EVENTOS ESPECIALES, EN DONDE EL PAGO LO HACE DIRECTAMENTE EL DUEÑO DEL NEGOCIO.	SI	SI	SI
PAGOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA.	SI	SI	SI
PRESTACIONES EN ESPECIE.	SI	SI	SI
PAGO EXTRAORDINARIO PACTADO EN FORMA DE TIEMPO FIJO.	SI	SI	SI

NOTA. El contenido de la tabla se determinó en base a la Ley del Seguro Social e INFONAVIT.

# GUIA DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO



# GUIA DE PROCEDIMIENTO DE OPERACION DEL S.A.R



- **¿ QUE ES EL S.A.R. ?**
- Es un nuevo fondo de ahorro creado en favor de los trabajadores.
- **¿ EN QUE CONSISTE**
- En abrir cuentas globales para los trabajadores y depositar cantidades del fondo de ahorro y del fondo de la vivienda.
- **¿ QUIEN TIENE LA OBLIGACION DE ABRIR LAS CUENTAS ?**
- Todas las personas físicas o morales con trabajadores a su servicio.
- **YO ME DEDICO A LA CONSTRUCCION Y CONTRATO TRABAJADORES EVENTUALES ¿ ESTOY OBLIGADO A PAGAR EL FONDO DE AHORRO ?**
- Sí, está obligado.
- **¿ COMO DEBO ABRIR LAS CUENTAS ?**
- Elija una institución de crédito del Directorio de Instituciones Autorizadas, y acuda a ella para que solicite la apertura de su cuenta.
- **¿ Necesita más información ? consulte los artículos 163-C, 163-K LIRSS, 80-bis-C, 80-bis-K de la LISSTE.**



• **¿ ESTAS APORTACIONES SUSTITUYEN A LAS DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT ?**

- De ninguna manera la aportación del fondo de ahorro es independiente.



• **¿ CUANTO TIENGO QUE PAGAR POR EL FONDO DE AHORRO ?**

- El 5% del salario base de cotización de cada uno de sus trabajadores.
- Puede consultar los artículos 189-B de la LMSB, y 80-bis-B de la LIGSTE, contienen más información.



• **¿ CUANDO DEBO PAGAR ?**

- El pago es bimestral y se realiza dentro de los 17 días posteriores al mismo.
- ¿ Necesita más información ? consulte el artículo 45 de la LMSB.



• **¿ EN DONDE REALIZO MIS PAGOS ?**

- En la institución de crédito que eligió para la apertura de su cuenta global.



• **¿ EN QUE SE INVERTIRAN ESAS APORTACIONES ?**

- En créditos a cargo del Gobierno Federal.
- ¿ Quiere más datos ? consulte los artículos 183-I, 183-J de la LMSB, 80-bis-I, 80-bis-J de la LIGSTE.



- **¿ NOS PAGARAN ALGUN RENDIMIENTO POR NUESTROS FONDOS DE AHORRO ?**
- Sí, las instituciones pagarán un interés que no podrá ser inferior al 2% anual.
- ¿ Necesita saber más ? consulte los artículos 183-J de la LIMSS y 90-bis-J de la LISSETE.



- **NUESTRO PATRON NO HA CUMPLIDO CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEL FONDO DE AHORRO, ¿ A QUIEN PODEMOS ACUDIR ?**
- A sus representantes sindicales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o a la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo, a ésta última deben acudir los trabajadores al servicio del Estado.
- ¿ Necesita más información ? consulte los artículos 183-G de la LIMSS y 90-bis-G de la LISSETE.



- **YO ME ENCUENTRO INCAPACITADO ¿TENGO DERECHO AL FONDO DE AHORRO?**
- Siempre y cuando esté amparado por incapacidades médicas expedidas por el IMSS o ISSSTE.
- Pero obtendrá una mayor información si consulta los artículos 37 y 183-Q de la LIMSS y el 90-bis-Q de la LISSETE.



- **¿ EN NINGUN CASO PODEMOS HACER RETIROS ?**
- Si se encuentra incapacitado por períodos que rebasen lo establecido por el IMSS o ISSSTE, o desempleado, se permite el retiro hasta del 10% del saldo de la subcuenta de retiro.
- ¿ Quiere saber cuáles son los requisitos ?, consulte los artículos 99, 104, 183-P, 183-Q de la LIMSS, 90-bis-P, 90-bis-Q de la LISSSTE.



- **EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR ¿ QUIEN SERA EL BENEFICIARIO DE LOS FONDOS DE AHORRO ?**
- La persona o personas que designe el trabajador.
- ¿ Desea saber dónde localiza más información al respecto ?, consulte los artículos 183-S de la LIMSS y 90-bis-S de la LISSSTE.



- **¿ PUEDO CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA CON CARGO A MI FONDO DE AHORRO ?**
- Desde luego que sí, el Comité Técnico especificará los términos en que se contraten.
- Para que obtenga más información consulte los artículos 183-N de la LIMSS y 90-bis-N de la LISSSTE.



- **YO DEBE DE SER SUJETO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL E ISSSTE. ¿ PUEDO RETIRAR MI FONDO DE AHORRO ?**
- No, el Comité Técnico determinará en que otro mecanismo de ahorro podrá depositarlo.
- ¿ Tiene dudas de este punto ?, consulte los artículos 100-N de la LMS y 90-bis-N de la ISSSTE.



- **YO CONTRATO PERSONAL AL QUE LE PAGO POR HONORARIOS. ¿ TENGO LA OBLIGACION DE PAGAR EL FONDO DE AHORRO POR ESOS TRABAJADORES ?**
- No, siempre y cuando tengan un contrato en el que esté señalado en forma precisa las condiciones de trabajo, o independencia en sí mismo.

5.0



- **¿ SON DEDUCIBLES LAS APORTACIONES DEL FONDO DE AHORRO ?**
- Las aportaciones obligatorias son deducibles.
- ¿ Quiere más información ?, consulte los artículos 24 fracción I, 138 fracción I de la LISR.



- **¿ LOS TRABAJADORES RECIBEN ALGUN COMPROBANTE DE LAS APORTACIONES ?**
- Sí, durante el año de 1992, les formulará el padrón, y a partir de 1993 la institución de crédito que maneja las cuentas individuales.
- Puede consultar los artículos 100-E de la LMS y el 90-bis-E de la ISSSTE, contienen toda la información.





- **¿ Y NUESTRAS APORTACIONES ADICIONALES TAMBIEN SON DEDUCIBLES ?**
- **Es deducible en la declaración anual hasta por un monto del 2% de su salario base de cotización.**
- **¿ Necesita ampliar esta información ?, consulte el artículo 77 fracción III y X, y el artículo 140 de la LISR.**



51

- **¿ PERO PODEMOS HACER APORTACIONES ADICIONALES ?**
- **Claro que sí, en cualquier tiempo pueden hacerse aportaciones en efectivo o documentos aceptados por la institución de crédito.**
- **Una mayor información la obtendrá si consulta los artículos 183-Q, 183-R LIMSS, 90-bis-Q, 90-bis-R LISSSTE.**

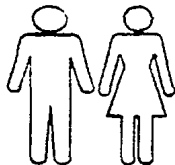


- **¿ YO TRABAJO EN FORMA INDEPENDIENTE, ¿PUEDO TENER UNA CUENTA DEL FONDO DE AHORRO ?**
- **Cualquier persona física puede abrir su cuenta individual del fondo de ahorro en la institución de crédito que elija.**
- **¿ Desea más información ?, consulte el artículo 231-Bis de la LIMSS, y el Directorio de Instituciones de Crédito Autorizadas para la apertura de su cuenta individual.**



- **MI PATRON ABRIÓ LA CUENTA DEL FONDO DE AHORRO EN UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE NO ES DE MI PREFERENCIA. ¿ PUEDO CAMBIARLA A OTRA ?**

- Sí, en cualquier tiempo puede solicitar el traspaso total o parcial de los fondos de su cuenta a otra sociedad de inversión.
- ¿ Quiere ampliar ésta información ?, consulte los artículos 183-E, 183-L, 183-M de la LIMSS, 90-bis-E, 90-bis-L, 90-bis-M LISSSTE.



- **¿ PODEMOS DISPONER DEL FONDO DE AHORRO EN CUALQUIER MOMENTO ?**

- Solamente si ya cumplió 65 años de edad, disfruta de alguna pensión por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada, o incapacidad parcial del 50% o más.
- Obtendrá mayor información si consulta los artículos 183-O de la LIMSS y 90-bis-O de la LISSSTE.



- **¿ SE TIENE QUE LLENAR ALGUN OTRO REQUISITO ?**

- Solicitarlo por escrito a la institución de crédito que maneja la cuenta, acompañándolo con la documentación que señale la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- La información completa puede obtenerla si consulta los artículos 183-Q de la LIMSS y el 90-bis-Q de la LISSSTE.

## **CAPITULO VI**

### **CASO PRACTICO**

Siguiendo el procedimiento descrito anteriormente se calcula el importe de cuotas del seguro de retiro, por el bimestre 2o./93, de la siguiente empresa, mismo que se pagó el 19 de agosto de 1993.

#### **DESARROLLO DEL CASO PRACTICO.**

La empresa ADMINISTRACION DE CALIDAD, S.A., se encuentra ubicada en Federico T. de la Chica No. 21, Ciudad. Satélite, Estado de México, su actividad es proporcionar servicios profesionales de administración, el horario normal de la empresa es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 Horas y de las 14:00 a las 18:00 Horas.

La compañía otorga a sus trabajadores las prestaciones que se mencionan a continuación:

**1) AGUINALDO: 18 días.**

**2) PRIMA VACACIONAL: 27%, los días de vacaciones se otorgan de acuerdo a la antigüedad del trabajador, y en base a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, artículo 76.**

**3) PRESTACIONES ADICIONALES:**

**a) ALIMENTACION. Un alimento con un costo de N\$2.00.**

**b) DESPENSA. Se entrega a todos los trabajadores una ayuda para despensa en efectivo por la cantidad de N\$200.00 mensuales.**

**c) COMISIONES. Se paga al vendedor una comisión del 12% sobre las ventas de paquetes de computación el importe de la venta de los dos meses anteriores al periodo de pago son de**

**N\$70,000.00 junio y N\$64,000.00 en julio.**

Para el caso práctico se considera que los trabajadores no faltaron a su trabajo ningún día, por lo anterior el salario base de cotización se multiplica por los días de cada mes del bimestre, para determinar la percepción mensual, se suman y se aplica el 2% para calcular el fondo de ahorro y el 5% del INFONAVIT por cada uno, posteriormente se suman los totales de todos los trabajadores.

Una vez que se ha determinado el importe a pagar, se formula el SAR-01-3 "FORMULARIO PARA APORTACIONES DEL PATRON A SUS TRABAJADORES", en original y una copia, el SAR-02-2 "DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR", y SAR-04-2, "REGISTRO Y ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR", porque uno de los empleados, el señor Gregorio Sánchez Trejo decidió modificar el nombre de sus beneficiarios.

Como se mencionó, el patrón efectuó el pago de las cuotas del S.A.R., por el bimestre 2o/93, hasta el 19 de agosto de 1993, siendo la fecha de pago oportuno el 17 de mayo del mismo año, por esta razón el patrón pagará recargos moratorios que se calculan de la siguiente forma.

## CALCULO DE RECARGOS MORATORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO

El patrón está obligado a pagar las cuotas del fondo de ahorro por bimestres vencidos, a más tardar el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, cuando no efectúe su pago dentro de los plazos establecidos pagará los recargos moratorios y la actualización correspondiente, el cálculo para el caso práctico es el que sigue.

### BIMESTRE 2o./93

FECHA DE PAGO OPORTUNO: 17 DE MAYO DE 1993

FECHA DE PAGO: 29 DE AGOSTO DE 1993

FACTORES PARA CALCULAR LA	INPC	JULIO	35044.7	- 1	=	.0162
ACTUALIZACION	INPC	ABRIL	34485.5			

### RECARGOS MORATORIOS A PAGAR:

MAYO	2.70%
JUNIO	2.70%
JULIO	2.60%
AGOSTO	2.20%
SUMA:	10.20%

## APLICACION PARA EL CASO PRACTICO

CUOTAS A PAGAR EN EL BIMESTRE	N\$ 460.15
POR INPC	.0162
IGUAL IMPORTE DE ACTUALIZACION	7.45
SUMA CUOTAS Y ACTUALIZACION	N\$ 467.60
POR % DE RECARGOS MORATORIOS A	10.20%
LA FECHA DE PAGO	
IGUAL RECARGOS MORATORIOS POR PAGAR	47.69

### RESUMEN DE PAGO

CUOTAS	N\$ 460.15
ACTUALIZACION	7.45
RECARGOS MORATORIOS	47.69
	-----
TOTAL:	N\$ 515.29
	=====

## ADMINISTRACION DE CALIDAD, S. A.

PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR EL SALARIO BASE DE COTIZACION		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ALARCON SANTIAGO MANUEL	
NUMERO DE AFILIACION:	90-89-62-0248-9	
R.F.C.:	AADM-621203-UG4	
ANTIGUEDAD EN LA EMPRESA:	3 AÑOS	
ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA:	AYUDANTE DE OFICINA	
SUELDO MENSUAL:	N\$660.00	
PRESTACIONES OTORGADAS: AGUINALDO,PRIMA VACACIONAL ALIMENTACION,DESPENSA.		
SALARIO DIARIO:	660 / 30 =	N\$ 22.00
AGUINALDO:	22 X 18 / 365 =	1.08
PRIMA VACACIONAL:	22 X 10 X 27% / 365 =	0.16
ALIMENTACION:	25 / 3 = 8.335 22 x 8.33% =	1.83
DESPENSA:	SE INTEGRA EN BASE A LOS ACUERDOS 494/93,495/93,496/93 497/93 DEL H.CONSEJO TECNICO SEL SEGURO SOCIAL.	0.56
<b>SALARIO DIARIO INTEGRADO:</b>		<b>N\$ 25.63</b>

# ADMINISTRACION DE CALIDAD, S. A.

PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR EL SALARIO BASE DE COTIZACION.		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	HERNANDEZ BENITEZ LOURDES	
NUMERO DE AFILIACION:	89-82-64-2720-8	
R.F.C.:	HEBL-640823-JM7	
ANTIGUEDAD EN LA EMPRESA:	11 AÑOS	
ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA:	VENDEDOR GENERAL	
SUELDO MENSUAL:	N\$428.00	
PRESTACIONES OTORGADAS: ALIMENTACION, DESPENSA.		
SALARIO DIARIO:	$428 / 30 =$	N\$14.27
AGUINALDO:	$14.27 \times 18 / 365 =$	0.7
PRIMA VACACIONAL:	$14.27 \times 16 / 365 =$	0.63
ALIMENTACION:	$25 / 3 = 8.33\%$ $14.27 \times 8.33\% =$	1.19
DESPENSA:	SE INTEGRA EN BASE A LOS ACUERDOS 494/93,495/93,496/93,497/93 DEL H. CONSEJO TECNICO DEL SEGURO SOCIAL.	0.56
S U M A :		16.79
COMISIONES DEL BIMESTRE ANTERIOR.	$N\$134,000 \times 12\% \div 61 =$	263.61
<b>SALARIO DIARIO INTEGRADO:</b>		<b>N\$ 280.96</b>



## ADMINISTRACION DE CALIDAD, S. A.

### PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR EL SALARIO BASE DE COTIZACION.

<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR:</b>	MIRANDA JIMENEZ YULA	
<b>NUMERO DE AFILIACION:</b>	18-86-52-0950-3	
<b>R.F.C.:</b>	MIJY-520704-3Q7	
<b>ANTIGUEDAD EN LA EMPRESA:</b>	5 AÑOS	
<b>ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA:</b>	SECRETARIA	
<b>SUELDO MENSUAL:</b>	N\$570.00	
<b>PRESTACIONES OTORGADAS: ALIMENTACION, DESPENSA.</b>		
<b>SALARIO DIARIO:</b>	$570 / 30 =$	N\$ 19.00
<b>AGUINALDO:</b>	$19 \times 18 / 365 =$	0.94
<b>PRIMA VACACIONAL:</b>	$19.00 \times 14 / 365 =$	0.73
<b>ALIMENTACION:</b>	$25 / 3 = 8.33\% \quad 19.00 \times 8.33\% =$	1.58
<b>DESPENSA:</b>	SE INTEGRAN EN BASE A LOS ACUERDOS 494/93, 495/93, 496/93, 497/93 DEL H. CONSEJO TECNICO DEL SEGURO SOCIAL.	0.56
<b>S U M A :</b>		22.81
<b>HORAS EXTRAS:</b>	$19.00 / 8 \times 2 \times 5 / 7 =$	3.39
<b>SALARIO DIARIO INTEGRADO:</b>		N\$ 26.20

# ADMINISTRACION DE CALIDAD, S. A.

PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR EL SALARIO BASE DE COTIZACION.		
<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR:</b>	SANCHEZ TREJO GREGORIO	
<b>NUMERO DE AFILIACION:</b>	20-88-65-1168-O	
<b>R.F.C.:</b>	SATG-650627-GD4	
<b>ANTIGUEDAD EN LA EMPRESA:</b>	4 AÑOS	
<b>ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA:</b>	VELADOR	
<b>SUELDO MENSUAL:</b>	N\$ 450.00	
<b>PRESTACIONES OTORGADAS: ALIMENTACION, DESPENSA.</b>		
<b>SALARIO DIARIO:</b>	450 / 30 =	N\$ 15.00
<b>AGUINALDO:</b>	15.00 X 18 / 365 =	0.74
<b>PRIMA VACACIONAL:</b>	15.00 X 12 / 365 =	0.49
<b>ALIMENTACION:</b>	15.00 X 16.66 =	2.5
<b>DESPENSA:</b>	SE INTEGRA EN BASE A LOS ACUERDOS 494/93,495/93,496/93,497/93 DEL H. CONSEJO TECNICO DEL SEGURO SOCIAL.	0.56
<b>HABITACION:</b>	15.00 X 25% =	3.75
<b>SALARIO DIARIO INTEGRADO:</b>	N\$ 23.04	

# ADMINISTRACION DE CALIDAD, S. A.

## PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR EL SALARIO BASE DE COTIZACION.

<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR:</b>	ZUÑIGA CHAVEZ ALFONSO	
<b>NUMERO DE AFILIACION:</b>	89-80-64-1550-4	
<b>R.F.C.:</b>	ZUCA-640424-APQ	
<b>ANTIGUEDAD EN LA EMPRESA:</b>	2 AÑOS	
<b>ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA:</b>	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	
<b>SUELDO MENSUAL:</b>	N\$855.00	
<b>PRESTACIONES OTORGADAS:</b> AGUINALDO, VACACIONES		
<b>NOTA:</b> ESTE EMPLEADO SE CONTRATO CON UNA JORNADA REDUCIDA, Y LABORA DE LUNES A VIERNES DE LAS 14:00 A LAS 18:00 HRS.		
<b>SALARIO DIARIO:</b>	$855 / 30 =$	<b>N\$ 28.50</b>
<b>AGUINALDO:</b>	$28.50 \times 18 / 365 =$	<b>1.41</b>
<b>PRIMA VACACIONAL:</b>	$28.50 \times 8 / 365 =$	<b>0.62</b>
<b>S U M A :</b>		<b>30.53</b>
<b>MEDIA JORNADA:</b>	$30.53 / 2 =$	<b>15.26</b>
<b>SALARIO DIARIO INTEGRADO:</b>		<b>N\$ 15.26</b>

ADMINISTRACION DE CALIDAD, S.A.

CEDULA PARA EL CALCULO DEL FONDO DE AHORRO E INFONAVIT, BIMESTRE 4o./1993.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PERCEPCION JULIO (31 DIAS)	PERCEPCION AGOSTO (31 DIAS)	TOTAL BIMESTRE (62 DIAS)	2% SAR	5% INFONAVIT	TOTAL
ALARCON SANTIAGO MANUEL	794.53	794.53	1,589.06	31.78	79.45	111.23
HERNANDEZ BENITEZ LOURDES	8,709.76	8,709.76	17,419.52	348.39	870.98	1,219.37
MIRANDA JIMENEZ YULA	812.20	812.20	1,624.40	32.49	81.22	113.71
SANCHEZ TREJO GREGORIO	714.24	714.24	1,428.48	28.57	71.42	99.99
ZUÑIGA CHAVEZ ALFONSO	473.06	473.06	946.12	18.92	47.31	66.23
<b>TOTALES:</b>	<b>11,503.79</b>	<b>11,503.79</b>	<b>23,007.58</b>	<b>460.15</b>	<b>1,150.38</b>	<b>1,610.53</b>

NUEVOS PESOS

ANEXO "A"

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO  
 FORMULARIO PARA LA APORTACION  
 DEL PATRON A SUS TRABAJADORES

SAR-01-2

IDENTIFICACION DEL PATRON			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A.C.I.A.9.0.0.4.1.71.11514	NUM. D. 11514	NUMERO DE REGISTRO PATRONAL MEX C.1415158651102	NUMERO DE EXPEDIENTE AFONAVIT 0.91031637512
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE IS. DEL NOMINADO O RAZA, OCCASIONAL ADAMITIN GSTRACIOMANIDEI CALIDAD SA DEI CIVI			
DOMICILIO DE LA EMPRESA, CALLE Y NUMERO (ENTRE Y FIN) FEDERICO ITI DIFILIA CHUCA 211			
CIUDAD CIUDAD DE SA TETELTE			CODIGO POSTAL
CIUDAD O POBLACION DEL CANTON O MUNICIPIO Nahuatlpan de Juarez 71			
ENTIDAD FEDERATIVA ESTADO DE MEXICO			
DATOS DEL BANCO RECEPTOR			
DE NOMINACION DEL BANCO BANCOMER, S. A.	CUENTA DE APORTACION NUCALPAN 012	CLEMENTE CHEQUES 0101-11-1113151713-14	
CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO			
IMPORTE	CUOTAS PATRONALES MEX 416.015	APORTACION ADICIONAL MEX	TOTAL MEX 416.015
APORTACIONES AL AFONAVIT			
IMPORTE	APORTACIONES PATRONALES AFONAVIT 1150.318	APORTACION ADICIONAL AFONAVIT	TOTAL AFONAVIT 1150.318
TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES			
TOTAL A PAGAR			TOTAL MEX + TOTAL AFONAVIT 11610.513
PAGOS EXTEMPORANEOS			
ACTUALIZACION	MEX 7.45	AFONAVIT 118.614	
RECARGOS	MEX 147.69	AFONAVIT 111.7314	
CONTROL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES			
TRABAJADOR 11015	BIMESTRE DE APORTACION		NO. AÑO 2913
NUMERO DE FORMULARIOS		SOPORTES MAGNETICOS DE INFORMACION (DE ACUERDO AL CONTRATO QUE SE ESTABLEZCA)	
SAR 01-2	1	TIPO DE DISPOSITIVO	
SAR 02-2	5	NOMBRE DEL ARCHIVO	
SAR 04-2	1		
TOTAL	7		
PATRON		BANCO	
REPRESENTANTE LEGAL CONZALO RENDON FIGUEROA	LADA TELEFONO 1373181992	FECHA SELLO Y FIRMA DE LA SUCURSAL QUE RECIBE LOS DOCUMENTOS Y LA APORTACION	
NOMBRE REFG 521110-C25	RFC	FECHA DE RECEPCION DIA MES AÑO	
FIRMA			

ORIGINAL: BANCO, COPIA: PATRON

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### FORMULARIO PARA LA APORTACION DEL PATRON A SUS TRABAJADORES

El formulario deberá llenarse con máquina de escribir o bien con letra de molde con tinta negra.

#### IDENTIFICACION DEL PATRON

##### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave asignada al patrón por la SHCP al darse de alta como contribuyente

##### NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS

Clave asignada al patrón por el IMSS al darse de alta como patrón de la empresa

##### NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT

Clave asignada al patrón por el INFONAVIT al darse de alta como patrón de la empresa

##### APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL

Apellido paterno, materno y nombre(s) denominación o razón social del patrón.

##### DOMICILIO

Domicilio donde el patrón recibirá de parte del Banco notificaciones, avisos o comunicaciones. El domicilio está integrado por los campos Calle, No. exterior y No. interior, Colonia, Código Postal, Ciudad o Población y el nombre que identifica a la Entidad Federativa

#### DATOS DEL BANCO RECEPTOR

##### DENOMINACION DEL BANCO

Nombre abreviado del Banco que recibe la aportación por parte del patrón

##### LOCALIDAD SUCURSAL

Nombre de la localidad y la sucursal del Banco donde se recibe la aportación del patrón

##### CUENTA DE CHEQUES

Clave que permitirá asociar el Sistema de Ahorro para el Retiro con el sistema de cuenta de cheques interno del Banco

#### CUOTAS DEL SEGURO DEL RETIRO

##### CUOTAS PATRONALES IMSS

Aportación total realizada por el patrón correspondiente a la subcuenta del Seguro de Retiro, incluyendo recargos si es el caso

##### APORTACION ADICIONALES IMSS

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente al total de las aportaciones voluntarias al Seguro de Retiro de sus trabajadores

##### TOTAL IMSS

Resultado obtenido de sumar el contenido de los campos Cuotas Patronales IMSS y Aportaciones Adicionales IMSS

#### APORTACIONES AL INFONAVIT

##### APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente a la subcuenta de vivienda, incluyendo recargos si es el caso. Este campo será llenado sólo para aquellos trabajadores sin crédito otorgado por el INFONAVIT

#### APORTACIONES ADICIONALES INFONAVIT

Aportación realizada por el patrón, correspondiente al total de aportaciones voluntarias para la subcuenta de vivienda de sus trabajadores

##### TOTAL INFONAVIT

Resultado obtenido de sumar el contenido del campo "Aportaciones Patronales INFONAVIT" y "Aportaciones Adicionales INFONAVIT"

#### TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES

##### TOTAL IMSS + TOTAL INFONAVIT

Resultado de la suma del contenido de los campos "Total IMSS" y "Total INFONAVIT"

#### PAGOS EXTEMPORANEOS

##### ACTUALIZACION IMSS/INFONAVIT

Montos totales de las aportaciones por concepto de actualización de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación

##### RECARGOS IMSS

Monto total de los recargos que el patrón deberá pagar a sus trabajadores, por concepto de retraso en la presentación de las aportaciones para la subcuenta Ahorro para el Retiro. Monto que será calculado en función de lo que establece la SHCP al respecto

##### RECARGOS INFONAVIT

Monto total de los recargos que el patrón deberá pagar a sus trabajadores, por concepto de retraso en la presentación de las aportaciones para la subcuenta de Vivienda. Monto que será calculado en función de lo que establece la SHCP al respecto

#### CONTROL DE CUOTAS Y APORTACIONES

##### NUM. DE TRABAJADORES

Numero total de trabajadores que forman parte de la presentación de aportaciones

##### BIMESTRE DE APORTACION

Bimestre a que corresponde el pago y el año respectivo

##### NUMERO DE FORMULARIOS

Numero de formularios que presenta el patrón ante el BANCO, siendo SAH 01 una sola hoja de presentación obligatoria

##### SOPORTES MAGNETICOS DE INFORMACION

Tipo de soportes magnéticos que el patrón utilizará para la entrega de la información de las aportaciones SAH

##### REPRESENTANTE LEGAL

No telefónico. Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y Firma del Representante Legal de la empresa que efectúa la aportación

##### OBSERVACIONES:

2.- Se iniciará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dinero, los cuales se expresarán en nuevos pesos y en su caso centavos, ocupando las casillas que fueren necesarias y llenando con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda como se ve en el siguiente ejemplo:  
NS 348.13

CUOTA IMSS

0 0 0 0 0 0 0 3 4 8 1 3

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO 'B'  
 SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D A.C.A. 900417 1154	BIMESTRE DE APORTACION 1993	NO. DE CONTROL INTERNO DEL BANCO
APELLIDO PATERNO MATEÑO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION DE RAZA SOCIAL ADMINISTRACION DE CALIDAD, S.A. DE C.V.		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D A.A.S.M.6212031064	NUMERO DE AFILIACION IMSS 90896202489	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO
NO. DE CUENTA 012 BANCOMER, S.A.	LOCALIDAD NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	FECHA DE APORTACION 17/05/93
APELLIDO PATERNO MATEÑO Y NOMBRE(S) ALARCON, SANTIAGO, MANUEL		
CUOTA IMSS 13178	APORTACION IMSS 17045	APORTACION ADICIONAL IMSS
APORTACION ADICIONAL IMSS	APORTACION ADICIONAL IMSS	TOTAL 11123

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO 'B'  
 SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D ACA 900417 1154	BIMESTRE DE APORTACION 1993	NO. DE CONTROL INTERNO DEL BANCO
APELLIDO PATERNO MATEÑO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION DE RAZA SOCIAL ADMINISTRACION DE CALIDAD, S.A. DE C.V.		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D A.A.S.M.6212031064	NUMERO DE AFILIACION IMSS 90896202489	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO
NO. DE CUENTA 012 BANCOMER, S.A.	LOCALIDAD NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	FECHA DE APORTACION 17/05/93
APELLIDO PATERNO MATEÑO Y NOMBRE(S) ALARCON, SANTIAGO, MANUEL		
CUOTA IMSS 3178	APORTACION IMSS 7945	APORTACION ADICIONAL IMSS
APORTACION ADICIONAL IMSS	APORTACION ADICIONAL IMSS	TOTAL 11123

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

## SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR (SAR-02-2)

#### OBSERVACIONES:

1. El formulario deberá llenarse con letra de molde (SOLO MAYUSCULAS) usando tinta negra, o bien con máquina de escribir.

2. Se llenará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dinero, los cuales se separarán en nuevos renglones en su caso. Se llenarán únicamente las casillas que fueren necesarias y llenando con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda como se ve el siguiente ejemplo:  
1/5 10 44

CUOTA	IMSB
0 0 0 1 1 0 4 4	

3. Si se trata de fechas también se llenarán con ceros las casillas sobrantes a la izquierda en año, mes y día según el caso ejemplo:

CUOTA	IMSB
0 1 0 5 0 0 2	

4. En el caso del registro federal de contribuyentes correspondiente a personas físicas nuevas y las vez que el mismo se integra con 12 caracteres como máximo, se deberá dejar la primera casilla en blanco, ejemplo:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HOM. D.
0 1 0 1 0 1 0 2 1 0 1 1 0 1 0 1 2	

5. Por cada letra o número se utilizará solamente un cuadro, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	O RAZON SOCIAL
E L L I C O U L U E R I C I I I O S I A I I	

6. Solo se podrá abreviar en el caso de que existan espacios para registrar datos sean mayúsculas, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	O RAZON SOCIAL
C I A E L L S O L S I A I I	

7. Las claves relativas al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NUMERO DE AFILIACION IMSS, deberán registrarse sin espacios, ni guiones ni diagonales.

8. En los renglones en donde no haya casillas se escribirá "NUNTERRE", ejemplo:

LOCALIDAD / SUCURSAL MÉRICO / DEL VALLE
--

#### INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Respecto al llenado de la información, a continuación se detalla cada uno de los campos del formulario detalle de aportación al trabajador (SAR-02-2).

##### IDENTIFICACION DEL PATRON

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D. Clave asignada al patrón por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

##### RINSTRRE DE APORTACION

No. AÑO. En este campo se registrará el número del formato y el año por el que el patrón efectúa la entrega de las cuotas y aportaciones en favor del trabajador en la institución de crédito.

No por el número del mismo formato para enterar cuotas y aportaciones correspondientes a distintos formatos.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL. En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s), los iniciales de patrón personal física, o bien la denominación o razón social del patrón persona moral.

##### IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D. Clave asignada al TRABAJADOR por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

NUMERO DE AFILIACION IMSS. Clave asignada al trabajador por el Instituto Mexicano del Seguro Eólico, al darse de alta como sujeto de aseguramiento.

NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO. En este campo se anotará la clave asignada por la institución de crédito a la cuenta del trabajador, en caso de que el trabajador sea contribuyente de crédito no sea correcto y tal clave previamente habrá sido proporcionado al patrón por la propia institución de crédito.

##### BANCO QUE OPERA LA CUENTA

No. DENOMINACION. En este campo se registrará el número, así como la denominación de la institución de crédito que opera la cuenta individual del trabajador. El número que se anotará será el que corresponde de entre los que para cada una de las ciudades mencionadas se definen en la Asociación Mexicana de Bancos (A.M.B.).

LOCALIDAD/SUCURSAL. En este campo se muestra la localidad y la sucursal de la institución de crédito que opera la cuenta y anotaciones en el orden siguiente de izquierda a derecha.

FECHA DE APORTACION. En este campo se anotará el día, mes y año en que el patrón efectuó el pago de las cuotas y aportaciones en favor del trabajador en la institución de crédito.

La fecha señalada deberá coincidir con la fecha de recepción efectuada en el formulario para la aportación del patrón a sus trabajadores (SAR-01-3).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S). En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.

CUOTA IMSS. En este campo se anotará el importe de la cuota hecha por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la subcuota del seguro de retiro, incluyendo, en su caso, actualización e intereses.

APORTACION INFONAVIT. En este campo se registrará la aportación hecha por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la subcuota de vivienda, incluyendo, en su caso, actualización e intereses.

Este campo sólo será utilizado por lo que respecta a aquellos trabajadores no deudores de un crédito otorgado por el INFONAVIT.

APORTACION ADICIONAL IMSS. En este campo se anotará la aportación adicional hecha por el trabajador a través de su patrón a la subcuota del seguro de retiro.

APORTACION ADICIONAL INFONAVIT. En este campo se registrará el importe de la aportación adicional hecha por el trabajador a través de su patrón a la subcuota de vivienda.

TOTAL. En este campo se presenta el resultado de la suma del importe de los campos "CUOTA IMSS", "APORTACION INFONAVIT", "APORTACION ADICIONAL IMSS" y "APORTACION ADICIONAL INFONAVIT".

PARA USO DEL BANCO. Este espacio será utilizado exclusivamente por la institución de crédito.

NOTA. El presente formulario se utilizará también por los trabajadores para efectuar aportaciones adicionales en su cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro cuando no las realicen a través de su respectivo patrón, así como por las personas físicas que desistan voluntariamente de una cuenta individual y hacer aportaciones a la misma.

En los subcuotas antes mencionadas se dejarán en blanco los campos contenidos en el recuadro IDENTIFICACION DEL PATRON, incluyendo únicamente los campos del recuadro IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR.

Las modalidades que en estas condiciones se entregan para abono de las cuentas individuales respectivas, incluyendo se registrarán en los campos APORTACION ADICIONAL IMSS, APORTACION ADICIONAL INFONAVIT, según se indica, y TOTAL.

SAR

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO

CLASIFICACION NUMERICA

CLAVE	NOMBRE
01	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
002	BANCA SEFIN, S.A.
004	BANCO DEL ATLANTICO, S.A.
006	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.
007	CITIBANK N.A.
008	BANCO UNION, S.A.
009	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.M.C.
011	BANCA COMPA, S.A.
012	BANCOMER, S.A.
013	BANCO INDUSTRIAL, S.A.
014	BANCO VECIKO, S.A.
016	BANCO INTERESTATAL, S.A.
017	MULTIBANCO MERCANTIL EL PORQUE, S.A.
019	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA S.N.C.
021	BANCO INTERNACIONAL, S.A.
026	BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.
036	BANCO INBURSA, S.A.
037	BANCO INTERACCIONES, S.A.
044	BANCO COMEX, S.A.
058	BANCA PRODEX, S.A.
071	BANPAIS, S.A.
072	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
083	BANCO DE ORIENTE, S.A.
086	BANCO DEL CENTRO, S.A.
090	BANCRO, S.A.
101	BANCA CREMI, S.A.
105	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
149	BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C.
161	BANCA RESER, S.A.
183	BANCO OBIERNO, S.A.

(\*) Clave de institución conforme al Catálogo de Números de Teléfono de la Asociación Mexicana de Bancos, A.C.

**IMPRESIX**



NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO 'B'

SAR-02-2

<b>IDENTIFICACION DEL PATRON</b>	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D <b>ACA 900417 1154</b>	BIMESTRE DE APORTACION <b>219.3</b>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) O DENOMINACION SOCIAL <b>ADMIS. TRACCION DE CALIDAD, S.A. DE C.V.</b>	

<b>IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR</b>		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D <b>HEB 16408231 JM7</b>	NUMERO DE AFILIACION MESS <b>89826427208</b>	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO
BANCO QUE OPERA LA CUENTA <b>012 BANCOMER, S.A.</b>		
LOCALIDAD Y MUNICIPIO <b>NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO</b>		
FECHA DE APORTACION <b>170593</b> DIA MES AÑO		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) <b>HERNANDEZ, BENITEZ, JOURDES</b>		
CUOTA MESS <b>134839</b>	APORTACION AFONAVIT <b>144237</b>	APORTACION ADICIONAL MESS
APORTACION ADICIONAL AFONAVIT		TOTAL <b>179076</b>

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO 'B'

SAR-02-2

<b>IDENTIFICACION DEL PATRON</b>	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D <b>ACA 900417 1154</b>	BIMESTRE DE APORTACION <b>219.3</b>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) O DENOMINACION SOCIAL <b>ADMIS. TRACCION DE CALIDAD, S.A. DE C.V.</b>	

<b>IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR</b>		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D <b>HEB 16408231 JM7</b>	NUMERO DE AFILIACION MESS <b>89826427208</b>	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO
BANCO QUE OPERA LA CUENTA <b>012 BANCOMER, S.A.</b>		
LOCALIDAD Y MUNICIPIO <b>NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO</b>		
FECHA DE APORTACION <b>170593</b> DIA MES AÑO		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) <b>HERNANDEZ, BENITEZ, JOURDES</b>		
CUOTA MESS <b>134839</b>	APORTACION AFONAVIT <b>44237</b>	APORTACION ADICIONAL MESS
APORTACION ADICIONAL AFONAVIT		TOTAL <b>79076</b>

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR (SAR-02)**

**OBSERVACIONES:**

1. El formulario deberá llenarse con letra de molde (SOLO MATEUSCULA) utilizando tinta negra o azul con pluma de escribir.

2. Se hará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los campos de afiliación a IMSS, que se registrarán en puntos decimales, llenando las casillas que le preceden al número con ceros (0) hasta completar el total, de tal forma que se sigan los patrones:

CUOTA	IMSS
0   0   0   1   7   4   1	

3. Si se trata de fechas también se llenarán con todos los dígitos correspondientes a la cantidad en años, meses y días según el caso, ejemplo:

CUOTA	IMSS
7   1   1   1   1   1   2	

4. En el caso de régimen federal de contribuyentes correspondiente a patrones o personas físicas y todo el caso de afiliación a IMSS, se llenará en el renglón 12 con los datos correspondientes a la primera casilla en cada renglón.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D.
1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0

5. Por cada letra o número se utilizará solamente un cuadro de ejemplo.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION
1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0

6. Sólo se podrá registrar en este cuadro los nombres correspondientes a patrones o personas físicas, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION
1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0

7. Los datos relativos al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NUMERO DE AFILIACION IMSS, deberán registrarse en las casillas correspondientes.

8. En los renglones en donde no haya datos se escribirá solamente "NULO".

LOCALIDAD SUBCURAL
M   E   X   I   C   O   D   E   L   V   A   L   E

**INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:**

Reservado el derecho de información, a continuación se detalla cada uno de los campos de formulario de detalle de aportación al trabajador (SAR-02):

**IDENTIFICACION DEL PATRON**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D.** Este se registra al patron por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**BIMESTRE DE APORTACION**

**NO. AÑO** En este campo se registrará el número de bimestre y año por el que el patron efectúa la entrega de las cuotas y aportaciones en favor del trabajador en la extensión de crédito. No podrá utilizarse el número de bimestre para patrones o cuotas y aportaciones correspondientes a otros bimestres.

**APELLIDO PATERNO, MATERNO O NOMBRE(S) O DENOMINACION RAZON SOCIAL** En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre u, o, o la razón social de la persona física, o bien la denominación o razón social del patron persona moral.

**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D.** Este se registra al TRABAJADOR por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**NUMERO DE AFILIACION IMSS** Este se registra al trabajador por el Instituto Mexicano del Seguro Social al darse de alta como afiliado de seguro de salud.

**NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO** En este campo se anotará el número asignado por el institución de crédito a la cuenta de trabajador en el caso de que exista un total de contribuyentes de dicho trabajador sea controlado y los datos correspondientes a los datos proporcionados al patron por la institución de crédito.

**BANCO QUE OPERA LA CUENTA**

**NO. DENOMINACION** En este campo se registrará el número de identificación de la institución de crédito que opera la cuenta de ahorro del trabajador. Este número se anotará en el renglón correspondiente de este cuadro una vez cada año en las fechas señaladas en el presente instructivo de la Asociación Mexicana de Bancos, A.C. respecto al detalle de aportación al trabajador.

**LOCALIDAD SUBCURAL** En este campo se anotará el número y la cantidad de los dígitos correspondientes a la localidad subcural en donde se encuentra el trabajador.

**FECHA DE APORTACION.** En este campo se anotará el día, mes y año en que el patron efectúa el pago de las cuotas y aportaciones en favor del trabajador en la extensión de crédito.

La fecha anotada deberá coincidir con la fecha de recepción anotada en el formulario por la aportación del patrón a sus trabajadores (SAR-01).

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)** En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.

**CUOTA IMSS** Este campo se anotará en función de la cuota hecha por el patron en favor de los trabajadores correspondiente a la subcuenta del seguro de retiro, ejemplo, en su caso, aportaciones o recargos.

**APORTACION INFONAVIT** En este campo se registrará la aportación hecha por el patron en favor del trabajador correspondiente a la subcuenta de vivienda, ejemplo, en su caso, aportaciones o recargos.

Este campo sólo será utilizado por los trabajadores de los trabajadores no dueños de un crédito otorgado por el INFONAVIT.

**APORTACION ADICIONAL IMSS** En este campo se anotará la aportación adicional hecha por el trabajador a través de la subcuenta del seguro de retiro.

**APORTACION ADICIONAL INFONAVIT** En este campo se registrará el importe de la aportación adicional hecha por el trabajador a través de la subcuenta de vivienda.

**TOTAL.** En este campo se presenta el resultado de la suma del importe de los campos CUOTA IMSS, APORTACION ADICIONAL IMSS, APORTACION ADICIONAL IMSS Y APORTACION ADICIONAL INFONAVIT.

**PARA USO DEL BANCO** Este espacio será utilizado exclusivamente por la institución de crédito.

NOTA: El presente formulario se utilizará también por los trabajadores para efectuar aportaciones adicionales a sus cuentas de ahorro de retiro cuando no existan las cuentas a nombre de su respectivo patron, así como para las personas físicas que deuden voluntariamente con una cuenta individual y hacer aportaciones a la misma.

En los sujetos antes mencionados se dejan en blanco los campos contenidos en el presente IDENTIFICACION DEL PATRON, llenando únicamente los campos del registro IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR.

Los datos que en este documento se refieren para abono de los saldos individuales, registración, actualización se registrarán en los campos APORTACION ADICIONAL IMSS, APORTACION ADICIONAL INFONAVIT, según se trate, y TOTAL.

**SAR**  
**DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO**  
**CLASIFICACION NUMERICA**

CLAVE	NOMBRE
01	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
02	BANCA SERFIN, S.A.
03	BANCO DEL ATLANTICO, S.A.
04	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.C.
05	CITIBANK, N.A.
06	BANCO UNION, S.A.
07	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
08	BANCOMER, S.A.
09	BANCO INDUSTRIAL, S.A.
10	BANCO MEXICANO, S.A.
11	BANCO INTERESTATAL, S.A.
12	MULTIBANCO MERCANTIL PRODUCTORA, S.A.
13	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y NAVACA, S.N.C.
14	BANCO INTERNACIONAL, S.A.
15	BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.
16	BANCO INFINITA, S.A.
17	BANCO INTERNACIONAL, S.A.
18	MULTIBANCO COOPERATIVO, S.A.
19	BANCA P.A. MEXICO, S.A.
20	BANCA S. S.A.
21	BANCO MEXICANTIN, DEL NORTE, S.A.
22	BANCA COPASA, S.A.
23	BANCO DE ORENTE, S.A.
24	BANCO CENTRAL, S.A.
25	BANCA S. S.A.
26	BANCA CRENSA, S.A.
27	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
28	BANCO NACIONAL DE CREDITO SOCIAL, S.A.
29	PROFESOR, S.A.
30	BANCA SERFIN, S.A.

Clave de institución conforme a Catalogo de Bancos de Fideicomiso de la Asociación Mexicana de Bancos, A.C.

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "B"

SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D A.C.A.9000417.11519	BIMESTRE DE APORTACION	NO AÑO 2193
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL ADMINISTRACION DE CALIDAD S.A. DE C.V.		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D M.I.J.Y.5207041307	NUMERO DE AFILIACION MSS 18865209503	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO		
BANCO QUE OPERA LA CUENTA	LOCALIDAD SOCIAL NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	FECHA DE APORTACION 1705193 DIA MES AÑO		
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) MIRANDA JIMENEZ YULIA				
CUOTA MSS 3249	APORTACION INFOANT 8122	APORTACION ADICIONAL MSS	APORTACION ADICIONAL INFOANT	TOTAL 11371

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "B"

SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D A.C.A.9000417.11519	BIMESTRE DE APORTACION	NO AÑO 2193
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL ADMINISTRACION DE CALIDAD S.A. DE C.V.		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D M.I.J.Y.5207041307	NUMERO DE AFILIACION MSS 18865209503	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO		
BANCO QUE OPERA LA CUENTA	LOCALIDAD SOCIAL NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	FECHA DE APORTACION 1705193 DIA MES AÑO		
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) MIRANDA JIMENEZ YULIA				
CUOTA MSS 3249	APORTACION INFOANT 8122	APORTACION ADICIONAL MSS	APORTACION ADICIONAL INFOANT	TOTAL 11371

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR (SAR-02-2)**

**OBSERVACIONES:**

- El Formulario deberá llenarse con letra de molde (SOLO MAYUSCULAS) en celdas lima negra, a bien con máquina de escribir.
- En el caso de ingreso de datos en la primera celda de cada campo, cualquier excepción de los errores en senso, los cuales se expresarán en nuevos dígitos y en los casos extremos, ocupando las casillas que fueren necesario llenando con ceros los cuadros sobrantes. Ej. 23.45.67 como se ve al siguiente ejemplo:  
 18 10 54

CUOTA	IMSS
0 0 0 0 1 0 4 4	

- Si se trata de fechas lánzase de llenarlas con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda en caso, más y así según el caso ejemplo:

CUOTA	IMSS
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	

- En el caso del registro federal de contribuyentes correspondiente a patrones personas naturales debe usarse el formato de 12 caracteres como máximo, de donde el primer dígito es un dígito, ejemplo:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

- Por cada letra o número se utiliza solamente un cuadro, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION
RAZON SOCIAL
E L C O M I E R C I O S A B A

- Sobre los 12 caracteres en el caso de que los espacios para el apellido o para el nombre, control, control.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION
RAZON SOCIAL
C I A E L C I S O I S A B A

- Las claves relativas al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NUMERO DE AFILIACION IMSS, deberán registrarse en sus cuadros respectivos.

- En los renglones en donde no haya casillas se empleará el símbolo **XXXXXX**, ejemplo:

LOCALIDAD/SUCURSAL
MEXICO DEL VALLE

**INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:**

Respecto al llenado de la información, a continuación se detalla cada uno de los campos del formulario detalle de aportación al trabajador (SAR-02-2)

**IDENTIFICACION DEL PATRON**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D.** Clave asignada al patrón por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**BIMESTRE DE APORTACION**

**NO. AÑO** En este campo se registra el número de bimestre y el año en que se da origen a la cuota de las cuotas y aportaciones en favor del trabajador en la institución de retiro.  
 El número de bimestre siempre se llenará con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda en caso, más y así según el caso ejemplo:

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL** En este renglón se anotará el apellido del patrón, nombre y nombre de la razón social de patrón persona física, o bien la denominación o razón social de patrón persona moral.

**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D.** Clave asignada al TRABAJO AFILIADO por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**NUMERO DE AFILIACION IMSS** Clave asignada al trabajador por el Instituto Mexicano del Seguro Social al darse de alta como asegurado en el momento.

**NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO** En este campo se registra la clave asignada al trabajador por el Banco de México, la cual se genera automáticamente al darse de alta como asegurado en el momento.

**BANCO QUE OPERA LA CUENTA**

**NO. DENOMINACION** En este campo se registra el número de clave de denominación de la institución de retiro que opera la cuenta de ahorro del trabajador, la cual se genera automáticamente al darse de alta como asegurado en el momento.

**LOCALIDAD/SUCURSAL** En este campo se registra la localidad y la sucursal de la institución de retiro que opera la cuenta de ahorro del trabajador, la cual se genera automáticamente al darse de alta como asegurado en el momento.

**FECHA DE APORTACION** En este campo se registra la fecha en que se da origen a la cuota de las cuotas y aportaciones en favor del trabajador en la institución de retiro.

**LA fecha señalada deberá coincidir con la fecha de recepción anotada en el formulario por la aportación del patrón a sus trabajadores (SAR-01-2).**

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)** En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.

**CUOTAS IMSS** En este campo se anotará el importe de la cuota IMSS por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la cotización del seguro de retiro, incluyendo, en su caso, actualización y recargos.

**APORTACION INFORMAVIT** En este campo se registrará la aportación hecha por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la cotización de la cuota de retiro, incluyendo, en su caso, actualización y recargos.

Este campo solo será utilizado por lo que respecta a aquellos trabajadores no afiliados en un centro de trabajo por INFORMAVIT.

**APORTACION ADICIONAL IMSS** En este campo se anotará la aportación adicional hecha por el trabajador a través de su patrón a la subcuenta del seguro de retiro.

**APORTACION ADICIONAL INFORMAVIT** En este campo se registrará el importe de la aportación adicional hecha por el trabajador a través de su patrón a la subcuenta de retiro.

**TOTAL** En este campo se presenta el resultado de la suma del importe de los campos "CUOTA IMSS", "APORTACION ADICIONAL IMSS", "APORTACION ADICIONAL INFORMAVIT".

**PARA USO DEL BANCO** Este espacio será utilizado exclusivamente por la institución de crédito.

**NOTA** Este presente formulario se utiliza a través de los trabajadores para efectuar aportaciones adicionales a la subcuenta individual de todos aquellos casos en que no se han realizado a través de la respectiva institución de retiro, así como por las personas físicas que decidan voluntariamente abrir una cuenta individual y hacer aportaciones a la misma.

En los supuestos antes mencionados se deberán en blanco los campos contenidos en el recuadro IDENTIFICACION DEL PATRON, utilizando únicamente los caracteres del recuadro IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR.

Las claves que se refieren a contribuyentes se encuentran en los cuadros respectivos, así como en el recuadro de los campos APORTACION ADICIONAL IMSS, APORTACION ADICIONAL INFORMAVIT, según sea el caso.

**SAR**  
**DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO**  
**CLASIFICACION NUMERICA**

CLAVE	NOMBRE
001	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
002	BANCA SERFEN S.A.
003	BANCO DEL ATLANTICO, S.A.
004	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.
006	CITIBANK S.A.
007	BANCO URSULA, S.A.
008	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.
009	BANCA COMPA, S.A.
010	SANCOMER S.A.
011	BANCO INDUSTRIAL, S.A.
012	BANCA MEXICANA, S.A.
013	BANCO INTERESTATAL, S.A.
014	MULTIBANCO MEXICANO - PROGRESA, S.A.
017	BANCIONACIONAL DEL EJERCITO FUERZA ARMADA S.N.C.
019	BANCO INTERNACIONAL, S.A.
021	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.
026	BANCO INDUSTRIAL, S.A.
030	BANCO INTERACCIONES, S.A.
037	MULTIBANCO COMPA S.A.
044	BANCA SERFEN S.A.
056	BANCA COMPA S.A.
074	BANCA S.A.
077	BANCO MEXICANO DEL NORTE, S.A.
083	BANCA DEL NORTE, S.A.
086	BANCA DEL SUR, S.A.
080	BANCA DEL NORTE, S.A.
101	BANCA CREAM, S.A.
102	NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
149	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.
151	BANCA S.A.
163	BANCO MEXICO, S.A.

Clave de identificación en el Catálogo de Numeros de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO 'B'

SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D. AGA900041711514	NUMERO DE APORTACION 2193	No AÑO	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL ADMINISTRACION DE CALIDAD, S.A. DE C.V.			

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D. SAT66506271600	NUMERO DE APORTACION MSS 20886511680	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	
No. DE NOMINACION 012 BANCOER, S.A.	LOCALIDAD, SUCCURSAL NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	FECHA DE APORTACION 17/05/93	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) SANCHEZ, GREGORIO, GREGORIO			
CUOTA MSS 12857	APORTACION INFONAVIT 17142	APORTACION ADICIONAL MSS	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT
			TOTAL 9999

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO 'B'

SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D. AGA900041711514	NUMERO DE APORTACION 2193	No AÑO	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL ADMINISTRACION DE CALIDAD, S.A. DE C.V.			

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D. SAT66506271600	NUMERO DE APORTACION MSS 20886511680	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	
No. DE NOMINACION 012 BANCOER, S.A.	LOCALIDAD, SUCCURSAL NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	FECHA DE APORTACION 17/05/93	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) SANCHEZ, GREGORIO, GREGORIO			
CUOTA MSS 12857	APORTACION INFONAVIT 17142	APORTACION ADICIONAL MSS	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT
			TOTAL 9999

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

## SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR (SAR-02-2)

### OBSERVACIONES:

1. El formulario deberá llenarse en letra de molde (SOLO MAYUSCULAS) utilizando una regla o bien una máquina de escribir.
2. Se llenará el renglo de datos en la primera casilla de cada renglo. El contenido de los renglos en blanco, así como el número de renglos en blanco, debe ser cero (0).
3. Si se trata de fechas también se llenan con ceros en las posiciones a llenarse en año, mes y día según el caso respectivo.

CUOTA		IMSS	
0	1	0	1

4. En el caso del registro federal de contribuyentes correspondiente a personas físicas, cada renglo que el monto sea menor que 12 caracteres con el "0" en el primer dígito a la izquierda, se omite.

CUOTA		IMSS	
0	1	0	1

5. En el caso del registro federal de contribuyentes correspondiente a personas físicas, cada renglo que el monto sea menor que 12 caracteres con el "0" en el primer dígito a la izquierda, se omite.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D.		NÚM. D.	
0	1	0	1

6. Por cada año o número se utilizará solamente un renglo.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN DE RAZÓN SOCIAL	
E	L

7. Solo se podrá abreviar en el caso de que exista un espacio y el número sea menor que 12 caracteres.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN DE RAZÓN SOCIAL	
0	1

8. Las claves se obtienen al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS. Sección Registro de Empleados, no guerra y no guerra.

9. En el renglo de localidad se llenan las casillas de localidad, estado y municipio.

LOCALIDAD / SUCLURAL MÉXICO / DEL VALLE
--

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

Respecto al estado de la información, a continuación se detalla cada uno de los campos del formulario detalle de aportación al trabajador (SAR-02-2)

#### IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D.** Clave asignada al patrón por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**BIBESTRAL DE APORTACIÓN**

**NO. AÑO.** En este campo se registra el número del semestre y año por el cual el patrón realizó la entrega de los datos y aportaciones en favor del trabajador en la forma del renglo.

No podrá utilizarse el mismo renglo para el mismo año y semestre correspondientes a los dos semestres.

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN DE RAZÓN SOCIAL.** En este renglo se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) / denominación de razón social, si bien la denominación y razón social del patrón se anotará en el renglo 10.

#### IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D.** Clave asignada al TRABAJADOR por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS.** Clave asignada al TRABAJADOR en el padrón Mexicano de Seguro Social al darse de alta como sujeto de aseguramiento.

**NÚMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO.** En este campo se anotará el número asignado a la institución de crédito a la cuenta del trabajador, al darse de alta en el renglo 10, de los datos de dicho trabajador no sea correcto y la clave se anotará en el renglo 10, de la institución de crédito por la propia institución de crédito.

#### BANCO QUE OPERA LA CUENTA

**NO. DENOMINACIÓN.** En este campo se registrará el número de clave del banco que opera la cuenta de crédito de la cuenta del trabajador. El número que se anotará en este renglo es el número de clave que para cada uno de los estados existe, como se detalla en la Asociación Mexicana de Bancos A.C. (Anexo que se relaciona al final del presente instructivo).

**LOCALIDAD / SUCLURAL.** En este campo se muestra la localidad y la suclural de la institución de crédito donde se reciben las cuotas y aportaciones del trabajador en la institución de crédito.

**FECHA DE APORTACIÓN.** En este campo se anotará el día, mes y año en que el patrón realizó la entrega de los datos y aportaciones en favor del trabajador en la institución de crédito.

La fecha de esta deberá coincidir con la fecha de recepción anotada en el formulario para la aportación del patron a los trabajadores (SAR-01-3).

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).** En este renglo se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.

**CUOTA IMSS.** En este campo se anotará el importe de la cuota que el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la suclural de la institución de crédito, en su caso, actualización y recargo.

**APORTACIÓN INONAFIAT.** En este campo se registrará la aportación hecha por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la suclural de la institución de crédito, en su caso, actualización y recargo.

Este campo sólo será utilizado por el patronista a quienes pertenecen o tuvieren de un crédito otorgado por el INONAFIAT.

**APORTACIÓN ADICIONAL IMSS.** En este campo se anotará la aportación adicional hecha por el trabajador a través de su patron, en su caso, actualización y recargo.

**APORTACIÓN ADICIONAL INONAFIAT.** En este campo se anotará el importe de la aportación adicional hecha por el trabajador a través de su patron, en su caso, actualización y recargo.

**TOTAL.** En este campo se presentará el importe de la suma del importe de los renglos CUOTA IMSS, APORTACIÓN INONAFIAT, APORTACIÓN ADICIONAL IMSS y APORTACIÓN ADICIONAL INONAFIAT.

**PARA USO DEL BANCO.** Este espacio será utilizado exclusivamente por la institución de crédito.

**NOTA:** El presente formulario se llenará tanto por los trabajadores para efectuar aportaciones a su cuenta de ahorro, como por los patrones para efectuar aportaciones a través de su respectivo patron, así como por las personas físicas que deseen voluntariamente abrir una cuenta individual y hacer aportaciones a la misma.

En los supuestos antes mencionados se deberán en blanco los campos correspondientes al renglo IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN, utilizando un carácter "0" en los campos del renglo IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR.

Las claves de estas instituciones de crédito se obtienen en el padrón de contribuyentes y número de afiliación IMSS, sección Registro de Empleados, no guerra y no guerra, y en el padrón IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR.

### SAR

#### DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

##### CLASIFICACIÓN NUMÉRICA

CLAVE	NOMBRE
01	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
002	BANCA SERFIN S.A.
004	BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A.
006	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIORS S.N.C.
007	CITIBANK N.A.
008	BANCO UNICSA, S.A.
009	BANCO NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.
011	BANCA CDMX, S.A.
012	BANCOMER, S.A.
013	BANCO INDUSTRIAL, S.A.
014	BANCO MERCANTIL, S.A.
016	BANCO INTERNETATL, S.A.
017	MULTIBANCO MERCANTIL, PROBURSUA, S.A.
018	BANCO NACIONAL DEL ELENTO FIDUCIARIA AEREA Y ARMADA S.N.C.
021	BANCO INTERNACIONAL, S.A.
026	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIORS S.N.C.
027	BANCO INDIANA, S.A.
028	BANCO INTERACCIONES, S.A.
029	BANCA PICHAME, S.A.
030	SACISA, S.A.
031	BANCA MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
032	BANCO DE CENTIN, S.A.
033	BANCO DE CENTRO, S.A.
034	SERVIDO, S.A.
035	BANCA CREAL, S.A.
036	NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
037	BANCO NACIONAL DEL CREDITO RURAL S.N.C.
038	BANCA PICHAME, S.A.
039	BANCO OBERIO, S.A.

Clave de institución conforme al Catalogo de Nombres de Titulo de la Asociación Mexicana de Bancos, A.C.

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**REGISTRO, ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR**  
**Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS**

ANEXO 1

SAR-04-2

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIAI 06506276D4	NOM. O. A. 20886511680	NUMERO DE FILIACION MESS 20886511680
NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	FECHA DE NACIMIENTO 270665	<input type="checkbox"/> RETIRO <input type="checkbox"/> CANTIDA <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/> DONACIO <input checked="" type="checkbox"/> BENEFICIARIO (S)
APELLIDO PATERNO SALDIVER		
APELLIDO MATERNO TRILLAS		
NOMBRES (S) GREGORIO		
DOMICILIO TRABAJADOR		
CALLE Y NUMERO (EXT. E INT.) VIA JUAN DE BARRALOCLOLMO		
COLOMA VALLE HERMAN	CODIGO POSTAL 20855	
CIUDAD O POBLACION MEXILLO		
ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL		
DATOS DEL BANCO		
ACTUAL BANCOSER, S.A.	SUCURSAL NAICALPAN	LOCALIDAD ESTADO DE MEXICO
NUMERO	DENOMINACION	LOCALIDAD
DATOS DE BENEFICIARIO (S)		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) REYNA NECOECHEA SALDIVAR EDUARDO SANCHEZ NECOECHEA		% DE PARTE 50
FIRMA DEL TRABAJADOR		
FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA SUCURSAL QUE RECIBE (LOS DOCUMENTOS)		
CONOCIMIENTO DE FIRMA POR EL PATRON		
FECHA DE RECEPCION DIA MES AÑO		

original: banco; copia: trabajador.

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO  
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO PARA EL REGISTRO,  
ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS  
(SAR-04-2).**

**OBSERVACIONES:**

- 1.- El formulario deberá llenarse en original y copia, con letra de molde (SOLO MAYUSCULAS), utilizando tinta negra, o bien máquina de escribir
- 2.- Se iniciará el registro de datos en la primera casilla de cada campo.
- 3.- Por cada letra o número se utilizará solamente un cuadro, ejemplo

CALLE Y NUMERO	EXT. E INT.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 1 1 2 3 4 5	

- 4.- Si se trata de fechas se llenarán con ceros las casillas sobrantes a la izquierda en día, mes y año según sea el caso, ejemplo

FECHA DE RECEPCION
0 0 0 0 0 0 0 0

- 5.- La clave relativa al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NUMERO DE AFILIACION IMSS, deberán registrarse sin espacios, ni guiones o diagonales.
- 6.- En los renglones en donde no haya casillas se escribirá libremente, ejemplo:

LOCALIDAD
MEXICO

**INSTRUCCIONES ESPECIFICAS.**

Respecto al llenado de la información, a continuación se detalla cada uno de los campos del formulario (SAR-04-2)

**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).** Clave asignada al trabajador por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**NUMERO DE AFILIACION IMSS.** Clave asignada al trabajador por el Instituto Mexicano del Seguro Social al darse de alta como sujeto de aseguramiento

**REGISTRO Y CAMBIOS.** Este recuadro permitirá señalar con una letra "X" en cada uno de los cuadros interiores, para identificar si el trabajador se registra por primera vez al SAR o si ya ha ingresado a éste, si se reporta cambio de banco que opera su cuenta, cambio de domicilio y cambio de beneficiarios o sus proporciones.

**NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO.** En este campo se anotará la clave asignada por la institución de crédito que opera la cuenta del trabajador, en caso de que el registro federal de contribuyentes de dicho trabajador no sea correcto y tal clave previamente haya sido proporcionada al patron por la propia institución de crédito.

**FECHA DE NACIMIENTO.** En este campo se anotará el día, el mes y el año de nacimiento del trabajador.

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).** En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador

**DOMICILIO.** Se consignará el nombre de la calle, el número exterior y, en su caso, interior, colonia, código postal, Ciudad o Población, Delegación o Municipio y Entidad Federativa.

**DATOS DEL BANCO**

**ACTUAL.**

**DENOMINACION DEL BANCO.** En este campo se muestra el nombre abreviado del Banco que opera la cuenta del trabajador.

**SUCURSAL.** En este campo se presenta la sucursal del Banco.

**LOCALIDAD.** En este campo se registra la localidad donde se encuentra la sucursal del Banco.

**NUMERO.**

**NUMERO Y DENOMINACION DEL BANCO.** En este campo se registrará el número, así como la denominación de la institución de crédito al que se cambiará el trabajador para que le opere su cuenta individual. El número que se anotará será el que corresponda para cada una de las citadas instituciones de entre los que ha definido la Asociación Mexicana de Bancos, A.C., mismos que se relacionan al final del presente instructivo

**SUCURSAL.** En este campo se muestra la sucursal del Banco

**LOCALIDAD.** En este campo se presenta la localidad donde se encuentra la sucursal del Banco

**DATOS DE BENEFICIARIO(S)**

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION.** En este campo se presentan los datos del o de los beneficiarios del trabajador, mostrando para cada uno, el apellido paterno, materno y nombre(s), así como el porcentaje que el trabajador les otorgue.

**FIRMA DEL TRABAJADOR.** En este campo el trabajador deberá plasmar su firma autógrafa o en caso de que no sepa escribir, su huella digital.

**CONOCIMIENTO DE FIRMA POR EL PATRON.** En su caso, en este campo el patrón firma para dar el conocimiento de firma del trabajador cuentahabiente.

**BANCO.** En este recuadro el personal autorizado de la institución de crédito que recibe el formulario, sellará, firmará y anotará la fecha de recepción de la documentación.

**INTEGRACION DEL CONTRATO.** En el evento de que el contrato correspondiente forme parte del formulario relativo, la firma del trabajador se entenderá también para el respectivo contrato.

**IMPRESX**



NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO 'B'

SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D ACA9004171154	BIMESTRE DE APORTACION	No AÑO 2193
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL ADMINISTRACION DE CALIDAD SA DE CV		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D ZUCAG6404241A10	NUMERO DE AFILIACION IMSS 89806415504	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO		
No DENOMINACION D J Z BANCOMER S A	LOCALIDAD/SUCURSAL NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	FECHA DE APORTACION 170593		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) ZUNIGA CHAVEZ ALFONSO				
CUOTA IMSS 1892	APORTACION INFONAVIT 4731	APORTACION ADICIONAL IMSS	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT	TOTAL 6623

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO 'B'

SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D ACA9004171154	BIMESTRE DE APORTACION	No AÑO 2193
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL ADMINISTRACION DE CALIDAD SA DE CV		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D ZUCAG6404241A10	NUMERO DE AFILIACION IMSS 89806415504	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO		
No DENOMINACION D J Z BANCOMER S A	LOCALIDAD/SUCURSAL NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	FECHA DE APORTACION 170593		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) ZUNIGA CHAVEZ ALFONSO				
CUOTA IMSS 1892	APORTACION INFONAVIT 4731	APORTACION ADICIONAL IMSS	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT	TOTAL 6623

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR (SAR-02-2)**

**OBSERVACIONES:**

- El formulario deberá llenarse con letra de molde (SOLO MAYUSCULAS) utilizando tinta negra o bien con máquina de escribir.
- Se llenará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dólares que deberán expresarse en nuevos pesos y en el caso de tener decimales los cuantos que favorezcan al trabajador con cinco los cuantos siguientes a la coma y de otro modo se seguirá el ejemplo:  
N\$ 17.44

CUOTA	IMSS
0 1 0 2 1 0 0 4 1 4	

- Si se trata de fechas también se llenarán con cinco los cuantos siguientes a la coma y de otro modo y de según el caso ejemplo:

CUOTA	IMSS
0 1 1 0 1 1 1 1 2	

- En el caso de registro federal de contribuyentes correspondiente a personas físicas y de otro modo se integrará con 12 caracteres como máximo se llenará de la siguiente manera en el caso de ejemplo:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HOM D
1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0	

- Por cada letra o número se utilizará solamente un cuadro, ejemplo:

AFPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION RAZON SOCIAL
E T U O J O W E R T R I O T O S A I

- Se podrá utilizar en el caso de que los espacios que faltan para completar los datos, como:

AFPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION RAZON SOCIAL
C I A I E T I S O L I S A I I

- Las claves relativas al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NUMERO DE AFILIACION IMSS, deberán registrarse sin espacios ni guiones ni diagonales.

- En los renglones en donde no haya datos se escribirá "NULO" o "N/A".

LOCALIDAD MUNICIPAL
MEXICO DEL VALLE

**INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:**

Respecto al llenado de la información, la continuación se detalla en cada uno de los campos del formulario detalle de aportación al trabajador (SAR-02-2).

**IDENTIFICACION DEL PATRON**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D.** Clave registrada al Padrón de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**BIENESTAR DE APORTACION**

**NO. AÑO.** En este campo se registrará el número de trimestre y el año en el que el patron efectuó la entrega de las cuotas y aportaciones a favor del trabajador en la institución de retiro.  
No podrá utilizarse el número cero para enterar cuotas y aportaciones correspondientes a ciertos meses.

**AFPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION RAZON SOCIAL.** En este renglón señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación de persona física o en la denominación de razón social de patron persona física.

**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D.** Clave registrada al Padrón de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**NUMERO DE AFILIACION IMSS.** Clave asignada al trabajador por el IMSS, México, para el Seguro Social a base de alta como sujeto de aseguramiento.

**NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO.** En este campo se anotará el dígito asignado por la institución de crédito a la cuenta de "trabajador", en caso de que exista el "registro de contribuyentes" de dicho trabajador no sea necesario tal clave y únicamente para ser proporcionada al patron por el establecimiento de crédito.

**BANCO QUE OPERA LA CUENTA**

**NO. DENOMINACION.** En este campo se registrará el número de clave de denominación de institución de crédito que opera la cuenta por el cual se efectuó la aportación al trabajador. La Asociación Mexicana de Bancos, S. de C. recomienda a las entidades financieras que operan en México que se adhieran a la Asociación Mexicana de Bancos, S. de C. para facilitar la operación de retiro del trabajador.

**LOCALIDAD MUNICIPAL.** En este campo se anotará el nombre de la ciudad o la localidad de la institución de crédito de donde se otorgó la cuenta para el trabajador, en caso de que exista el "registro de contribuyentes" de dicho trabajador no sea necesario tal clave y únicamente para ser proporcionada al patron por el establecimiento de crédito.

**FECHA DE APORTACION.** En este campo se anotará el día, mes y año en el que el patron efectuó la entrega de las cuotas y aportaciones a favor del trabajador en la institución de crédito.

La fecha señalada deberá coincidir con la fecha de recepción anotada en el formulario para la aportación del patron a los trabajadores (SAR-01-3).

**AFPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).** En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.

**CUOTA IMSS.** En este campo se anotará el importe de la cuota hecha por el patron a favor del trabajador, correspondiente a la subcuenta del seguro de retiro, incluyendo, en su caso, actualizaciones por intereses.

**APORTACION INFONAVIT.** En este campo se registrará la aportación hecha por el patron en favor del trabajador, correspondiente a la subcuenta de vivienda, incluyendo, en su caso, actualizaciones por intereses.

Este campo solo será utilizado por lo que respecta a quienes trabajaron en deudores de un crédito otorgado por el INFONAVIT.

**APORTACION ADICIONAL IMSS.** En este campo se anotará la aportación adicional hecha por el trabajador a través de la subcuenta de vivienda.

**APORTACION ADICIONAL INFONAVIT.** En este campo se registrará el importe de la aportación adicional hecha por el trabajador a través de la subcuenta de vivienda.

**TOTAL.** En este campo se presenta el total de la suma del importe de los campos "CUOTA IMSS", "APORTACION INFONAVIT", "APORTACION ADICIONAL IMSS" y "APORTACION ADICIONAL INFONAVIT".

**PARA USO DEL BANCO.** Este espacio será utilizado exclusivamente por la institución de crédito.

**NOTA.** El presente formulario se utilizará también por los trabajadores para efectuar Acreditaciones de crédito a su cuenta. En tal caso el sistema de ahorro para el retiro cuando las realicen a través de su respectivo patron, así como por las personas físicas que deseen voluntariamente aportar una cuenta individual y hacer aportaciones a la misma.

En los cuadros antes mencionados se detallan en cada uno de los campos contenidos en el presente "IDENTIFICACION DEL PATRON", utilizando únicamente los campos del presente "IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR".

Las claves que en estas columnas se detallan en el abono de las cuentas individuales representan los reconocimientos de su interés en los campos APORTACION ADICIONAL IMSS, APORTACION ADICIONAL INFONAVIT, según se trate, y TOTAL.

**SAR**  
**DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO**  
**CLASIFICACION NUMERICA**

CLAVE	NOMBRE
01	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
02	BANCA SERFIN, S.A.
03	BANCO DEL ATLANTICO, S.A.
04	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
05	CITIBANK N.A.
06	BANCO LAFAYETTE, S.A.
07	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
08	BANCA OBRERA, S.A.
09	BANCA OBRERA, S.A.
10	BANCA OBRERA, S.A.
11	BANCA OBRERA, S.A.
12	BANCA OBRERA, S.A.
13	BANCA OBRERA, S.A.
14	BANCA OBRERA, S.A.
15	BANCA OBRERA, S.A.
16	BANCA OBRERA, S.A.
17	BANCA OBRERA, S.A.
18	BANCA OBRERA, S.A.
19	BANCA OBRERA, S.A.
20	BANCA OBRERA, S.A.
21	BANCA OBRERA, S.A.
22	BANCA OBRERA, S.A.
23	BANCA OBRERA, S.A.
24	BANCA OBRERA, S.A.
25	BANCA OBRERA, S.A.
26	BANCA OBRERA, S.A.
27	BANCA OBRERA, S.A.
28	BANCA OBRERA, S.A.
29	BANCA OBRERA, S.A.
30	BANCA OBRERA, S.A.
31	BANCA OBRERA, S.A.
32	BANCA OBRERA, S.A.
33	BANCA OBRERA, S.A.
34	BANCA OBRERA, S.A.
35	BANCA OBRERA, S.A.
36	BANCA OBRERA, S.A.
37	BANCA OBRERA, S.A.
38	BANCA OBRERA, S.A.
39	BANCA OBRERA, S.A.
40	BANCA OBRERA, S.A.
41	BANCA OBRERA, S.A.
42	BANCA OBRERA, S.A.
43	BANCA OBRERA, S.A.
44	BANCA OBRERA, S.A.
45	BANCA OBRERA, S.A.
46	BANCA OBRERA, S.A.
47	BANCA OBRERA, S.A.
48	BANCA OBRERA, S.A.
49	BANCA OBRERA, S.A.
50	BANCA OBRERA, S.A.

El presente Directorio de Instituciones de Crédito, es el resultado de la información proporcionada por las instituciones de crédito que operan en México y que se adhieren a la Asociación Mexicana de Bancos, S. de C.

**IMPRIMEX**

## ANEXOS

- ANEXO 1 SAR-01-3 FORMULARIO PARA APORTACIONES DEL PATRON Y SUS TRABAJADORES.
- ANEXO 2 SAR-ISSSTE-01-1 FORMULARIO PARA LA APORTACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A SUS TRABAJADORES (AL SERVICIO DEL ESTADO).
- ANEXO 3 SAR-02-2 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR.
- ANEXO 4 SAR-ISSSTE-02-1 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR (AL SERVICIO DEL ESTADO).
- ANEXO 5 SAR-03-2 COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR.
- ANEXO 6 SAR-ISSSTE-03-1 COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR (AL SERVICIO DEL ESTADO).
- ANEXO 7 SAR-04-2 REGISTRO Y ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS.
- ANEXO 8 SAR-ISSSTE-04-1 REGISTRO Y ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS (TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO).
- ANEXO 9 MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACION AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
- ANEXO 10 MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACION AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
- ANEXO 11 MODELO DE COMUNICACION PARA ACREDITAR EL DISFRUTE DE ALGUNA PENSION ESTABLECIDA POR SU DEPENDENCIA O ENTIDAD (TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO).
- ANEXO 12 MODELO DE COMUNICACION PARA ACREDITAR QUE EL TRABAJADOR DISFRUTA DE UNA PENSION ESTABLECIDA POR SU PATRON O DERIVADO DE CONTRATACION COLECTIVA (TRABAJADOR SUJETO AL SEGURO SOCIAL).

- ANEXO 13** MODELO DE CLAUSULADO MINIMO DEL CONTRATO RELATIVO A LA CUENTA INDIVIDUAL DEL S.A.R. (SUJETO AL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL).
- ANEXO 14** MODELO DEL CLAUSULADO MINIMO DEL CONTRATO RELATIVO A LA CUENTA INDIVIDUAL DEL S.A.R. (TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO).
- ANEXO 15** CRITERIOS PARA EL LLENADO DE LAS CEDULAS AUXILIARES PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.
- ANEXO 16** CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R., PATRONES DE 1 A 100 TRABAJADORES, PROPORCIONADA POR EL IMSS A LOS PATRONES. BIMESTRE 2o./92, FECHA DE PAGO 18 MAYO AL 17 JUNIO DE 1993.
- ANEXO 17** CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R., PATRONES CON MAS DE 100 TRABAJADORES, PROPORCIONADA POR EL IMSS A LOS PATRONES. BIMESTRE 2o./92, FECHA DE PAGO 18 MAYO AL 17 JUNIO DE 1993.
- ANEXO 18** CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES DEL S.A.R., BIMESTRE 3o./92. FECHA DE PAGO 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.
- ANEXO 19** CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES DEL S.A.R., BIMESTRE 4o./92. FECHA DE PAGO 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.
- ANEXO 20** CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES DEL S.A.R., BIMESTRE 5o./92. FECHA DE PAGO 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.
- ANEXO 21** CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES DEL S.A.R., BIMESTRE 6o./92. FECHA DE PAGO 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.
- ANEXO 22** CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R., PATRONES DE 1 A 100 TRABAJADORES, PROPORCIONADA POR EL IMSS A LOS PATRONES. BIMESTRE 2o./92, FECHA DE PAGO 20 JULIO AL 16 AGOSTO DE 1993.

- ANEXO 23 CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R., PATRONES CON MAS DE 100 TRABAJADORES, BIMESTRE 2o./92.  
FECHA DE PAGO 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993.**
- ANEXO 24 CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES DEL S.A.R., BIMESTRE 3o./92.  
FECHA DE PAGO 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993.**
- ANEXO 25 CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES DEL S.A.R., BIMESTRE 4o./92.  
FECHA DE PAGO 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993.**
- ANEXO 26 CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES DEL S.A.R., BIMESTRE 5o./92.  
FECHA DE PAGO 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993.**
- ANEXO 27 CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES DEL S.A.R., BIMESTRE 6o./92.  
FECHA DE PAGO 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993.**
- ANEXO 28 LIQUIDACION DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.**
- ANEXO 29 MODELO DE RELACION DE PERSONAS PARA CALCULAR LAS APORTACIONES DEL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE LA VIVIENDA.**
- ANEXO 30 CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
- ANEXO 31 CALENDARIO DE PAGO PROPORCIONADO POR EL IMSS A LOS PATRONES.**
- ANEXO 32 TASAS DE INTERES DE LOS CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADOS DEL S.A.R.**
- ANEXO 33 DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO.**

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 FORMULARIO PARA LA APORTACION  
 DEL PATRON A SUS TRABAJADORES

ANEXO "A"

SAR-013

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NOM. D.	NUMERO DE REGISTRO PATRONAL MSS
		NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
DOMICILIO DE LA EMPRESA CALLE Y NUMERO EXT. E INT.		
COLUMBIA		CODIGO POSTAL
CIUDAD O POBLACION DE LEZACA O MUNICIPIO		
ENTIDAD FEDERATIVA		
DATOS DEL BANCO RECEPTOR		
DENOMINACION DEL BANCO	LOCALIDAD SUCCESAL	CUENTA DE CHEQUES
CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO		
IMPORTE	CUOTAS PATRONALES MSS	APORTACION ADICIONAL MSS
		TOTAL MSS
APORTACIONES AL INFONAVIT		
IMPORTE	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT
		TOTAL INFONAVIT
TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES		
TOTAL A PAGAR		TOTAL MSS + TOTAL INFONAVIT
PAGOS EXTEMPORANEOS		
ACTUALIZACION	MSS	INFONAVIT
RECARGOS	MSS	INFONAVIT
CONTROL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES		
NUM. DE TRABAJADORES	BIMESTRE DE APORTACION	
	Mes    Año	
NUMERO DE FORMULARIOS		SE PONTEN MAGNETICOS DE INFORMACION, DE ACUERDO AL CONTRATO QUE SE ESTABLEZCA.
SAR 012		TIPO DE DEPÓSITO
SAR 022		NOMBRE DEL ARCHIVO
SAR 042		
TOTAL		
PATRON		BANCO
REPRESENTANTE LEGAL	LAGA    TELEFONO	FECHA SELLO Y FIRMA DE LA SUCCURSAL QUE RECIBE LOS DEPÓSITOS Y LA APORTACION
NOMBRE		
N.º C.		
FIRMA		FECHA DE RECEPCION
		DA    MES    AÑO

ORIGINAL: BANCO. COPIA: PATRON

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### FORMULARIO PARA LA APORTACION DEL PATRON A SUS TRABAJADORES

El formulario deberá llenarse con máquina de escribir o bien con letra de molde con tinta negra.

#### IDENTIFICACION DEL PATRON

##### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave asignada al patrón por la SHCP al darse de alta como contribuyente.

##### NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS

Clave asignada al patrón por el IMSS al darse de alta como patrón de la empresa

##### NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT

Clave asignada al patrón por el INFONAVIT al darse de alta como patrón de la empresa

##### APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL

Apellido paterno, materno y nombre(s) denominación o razón social del patrón.

##### DOMICILIO

Domicilio donde el patrón recibirá de parte del Banco notificaciones, avisos o comunicaciones. El domicilio está integrado por los campos: Calle, No. exterior y No. interior, Colonia, Código Postal, Ciudad o Población y el nombre que identifica a la Entidad Federativa

#### DATOS DEL BANCO RECEPTOR

##### DENOMINACION DEL BANCO

Nombre abreviado del Banco que recibe la aportación por parte del patrón.

##### LOCALIDAD/SUCURSAL

Nombre de la localidad y la sucursal del Banco donde se recibe la aportación del patrón

##### CUENTA DE CHEQUES

Clave que permitirá asociar el Sistema de Ahorro para el Retiro con el sistema de cuenta de cheques interno del Banco

#### CUOTAS DEL SEGURO DEL RETIRO

##### CUOTAS PATRONALES IMSS

Aportación total realizada por el patrón correspondiente a la subcuenta del Seguro de Retiro, incluyendo recargos si es el caso

##### APORTACION ADICIONALES IMSS

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente al total de las aportaciones voluntarias al Seguro de Retiro de sus trabajadores

##### TOTAL IMSS

Resultado obtenido de sumar el contenido de los campos 'Cuotas Patronales IMSS' y 'Aportaciones Adicionales IMSS'

#### APORTACIONES AL INFONAVIT

##### APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT

Aportación total realizada por el patrón correspondiente a la subcuenta de Vivienda, incluyendo recargos si es el caso. Este campo será utilizado sólo para aquellos trabajadores sin crédito otorgado por el INFONAVIT

#### APORTACIONES ADICIONALES INFONAVIT

Aportación realizada por el patrón, correspondiente al total de aportaciones voluntarias para la subcuenta de Vivienda de sus trabajadores.

##### TOTAL INFONAVIT

Resultado obtenido de sumar el contenido del campo 'Aportaciones Patronales INFONAVIT' y 'Aportaciones Adicionales INFONAVIT'.

#### TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES

##### TOTAL IMSS + TOTAL INFONAVIT

Resultado de la suma del contenido de los campos 'Total IMSS' y 'Total INFONAVIT'.

#### PAGOS EXTEMPORANEOS

##### ACTUALIZACION IMSS/INFONAVIT

Montos totales de las aportaciones por concepto de actualización de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

##### RECARGOS IMSS

Monto total de los recargos que el patrón deberá pagar a sus trabajadores, por concepto de retraso en la presentación de las aportaciones para la subcuenta Ahorro para el Retiro. Monto que será calculado en función de lo que establezca la SHCP al respecto

##### RECARGOS INFONAVIT

Monto total de los recargos que el patrón deberá pagar a sus trabajadores, por concepto de retraso en la presentación de las aportaciones para la subcuenta de Vivienda. Monto que será calculado en función de lo que establezca la SHCP al respecto

#### CONTROL DE CUOTAS Y APORTACIONES

##### NUM. DE TRABAJADORES

Numero total de trabajadores que forman parte de la presentación de aportaciones

##### BIMESTRE DE APORTACION

Bimestre a que corresponde el pago y el año respectivo

##### NUMERO DE FORMULARIOS

Numero de formularios que presenta el patrón ante el BANCO, siendo: SAR-01. Una sola hoja de presentación obligatoria

##### SOPORTES MAGNETICOS DE INFORMACION

Tipo de soportes magnéticos que el patrón utilizará para reportar la información de las aportaciones SAR

##### REPRESENTANTE LEGAL

No telefónico. Nombre Registro Federal de Contribuyentes y Firma del Representante Legal de la empresa que efectúa la aportación

##### OBSERVACIONES:

2.- Se iniciará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dinero, los cuales se expresarán en nuevos pesos y en su caso centavos, ocupando las casillas que fueren necesario y llenando con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda como se ve en el siguiente ejemplo:  
NS 348 13

CUOTA IMSS  
0,00 | 0,00 | 0,348 | 1,3

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### FORMULARIO PARA LA APORTACION DEL PATRON A SUS TRABAJADORES

El formulario deberá llenarse con máquina de escribir o bien con letra de molde con tinta negra.

#### IDENTIFICACION DEL PATRON

##### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave asignada al patrón por la SHCP al darse de alta como contribuyente.

##### NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS

Clave asignada al patrón por el IMSS al darse de alta como patrón de la empresa.

##### NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT

Clave asignada al patrón por el INFONAVIT al darse de alta como patrón de la empresa.

##### APellido PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL

Apellido paterno, materno y nombre(s), denominación o razón social del patrón.

##### DOMICILIO

Domicilio donde el patrón recibirá de parte del Banco notificaciones, avisos o comunicaciones. El domicilio está integrado por los campos: Calle, No. exterior y No. interior, Colonia, Código Postal, Ciudad o Población y el nombre que identifica a la Entidad Federativa.

#### DATOS DEL BANCO RECEPTOR

##### DENOMINACION DEL BANCO

Nombre abreviado del Banco que recibe la aportación por parte del patrón.

##### LOCALIDAD/SUCURSAL

Nombre de la localidad y la sucursal del Banco donde se recibe la aportación del patrón.

##### CUENTA DE CHEQUES

Clave que permitirá asociar el Sistema de Ahorro para el Retiro con el sistema de cuenta de cheques interno del Banco.

#### CUOTAS DEL SEGURO DEL RETIRO

##### CUOTAS PATRONALES IMSS

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente a la subcuenta del Seguro de Retiro, incluyendo recargos si es el caso.

##### APORTACION ADICIONALES IMSS

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente al total de las aportaciones voluntarias al Seguro de Retiro de sus trabajadores.

##### TOTAL IMSS

Resultado obtenido de sumar el contenido de los campos "Cuotas Patronales IMSS" y "Aportaciones Adicionales IMSS".

#### APORTACIONES AL INFONAVIT

##### APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT

Aportación total realizada por el patrón, correspondiente a la subcuenta de Vivienda, incluyendo recargos si es el caso. Este campo será utilizado sólo para aquellos trabajadores sin crédito otorgado por el INFONAVIT.

#### APORTACIONES ADICIONALES INFONAVIT

Aportación realizada por el patrón, correspondiente al total de aportaciones voluntarias para la subcuenta de Vivienda de sus trabajadores.

##### TOTAL INFONAVIT

Resultado obtenido de sumar el contenido del campo "Aportaciones Patronales INFONAVIT" y "Aportaciones Adicionales INFONAVIT".

#### TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES

##### TOTAL IMSS + TOTAL INFONAVIT

Resultado de la suma del contenido de los campos "Total IMSS" y "Total INFONAVIT".

#### PAGOS EXTEMPORANEOS

##### ACTUALIZACION IMSS-INFONAVIT

Montos totales de las aportaciones por concepto de actualización de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

##### RECARGOS IMSS

Monto total de los recargos que el patrón deberá pagar a sus trabajadores, por concepto de retraso en la presentación de las aportaciones para la subcuenta Ahorro para el Retiro. Monto que será calculado en función de lo que establece la SHCP al respecto.

##### RECARGOS INFONAVIT

Monto total de los recargos que el patrón deberá pagar a sus trabajadores, por concepto de retraso en la presentación de las aportaciones para la subcuenta de Vivienda. Monto que será calculado en función de lo que establece la SHCP al respecto.

#### CONTROL DE CUOTAS Y APORTACIONES

##### NUM. DE TRABAJADORES

Número total de trabajadores que forman parte de la presentación de aportaciones.

##### BIMESTRE DE APORTACION

Bimestre a que corresponde el pago y el año respectivo.

##### NUMERO DE FORMULARIOS

Número de formularios que presenta el patrón ante el BANCO, siendo el SAR-01.1 una sola hoja de presentación obligatoria.

##### SOPORTES MAGNETICOS DE INFORMACION

Tipo de soportes magnéticos que el patrón utilizará para reportar la información de las aportaciones SAR.

##### REPRESENTANTE LEGAL

No telefónico. Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y Firma del Representante Legal de la empresa que efectúa la aportación.

##### OBSERVACIONES:

2.- Se iniciará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dinero, los cuales se expresarán en nuevos pesos y en su caso centavos, ocupando las casillas que fuere necesario y llenando con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda como se ve en el siguiente ejemplo:

NS 348.13

CUOTA IMSS									
0	0	0	0	0	0	3	4	8	13



**NUEVOS PESOS**  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**FORMULARIO PARA LA APORTACION**  
**DEL PATRON A SUS TRABAJADORES**

ANEXO "A"

SAR-01-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NOM D	NUMERO DE REGISTRO PATRONAL MESS
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE S. DE IDENTIFICACION O RAZON SOCIAL		NUMERO DE EFEDENTE INFONAVIT
DOMICILIO DE LA EMPRESA, CALLE Y NUMERO, EXT. E INT.		
CODIGO	CODIGO POSTAL	
CIUDAD O POBLACION, DELEGACION O MUNICIPIO		
ENTIDAD FEDERATIVA		

DATOS DEL BANCO RECEPTOR		
denominacion del banco	LOCALIDAD SUJICIAL	CUENTA DE CHEQUES

CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO			
IMPORTES	CUOTAS PATRONALES MESS	APORTACION ADICIONAL MESS	TOTAL MESS

APORTACIONES AL INFONAVIT			
IMPORTES	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT	TOTAL INFONAVIT

RESUMEN DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES	
TOTAL A PAGAR	TOTAL MESS - TOTAL INFONAVIT

CARGOS EXTEMPORANEOS			
RESTITUCION	MESS	INFONAVIT	
RECARGOS	MESS	INFONAVIT	

CONTROL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES	
NUM DE TRABAJADORES	BIMESTRE DE APORTACION
NUMERO DE FORMULARIOS SAR 01 2 SAR 02 2 SAR 04 2 TOTAL	SOPORTES MAGNETICOS DE INFORMACION (DE ACUERDO AL CONTRATO QUE SE ESTABLEZCA) TIPO DE DISPOSITIVO NOMBRE DEL ARCHIVO

PATRON		BANCO	
REPRESENTANTE LEGAL	LADA TELEFONO	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA SUJETORAL QUE RECIBE LOS DOCUMENTOS Y LA APORTACION	
NOMBRE		FECHA DE RECEPCION DIA MES AÑO	
R.F.C.			
FIRMA			

ORIGINAL: BANCO, COPIA: PATRON

NUEVOS PEROS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**FORMULARIO PARA LA APORTACION**  
**DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES**  
**A SUS TRABAJADORES**

ANEXO "A"

SAR-1565TE-01-1

<b>IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>		
NOMBRE FORMAL DE IDENTIFICACION SOCIAL	CLAVE DEP. O ENT.	CLAVE DE PAGADURA
DIRECCION, DISTRIBUCION Y ALIEN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		
DIRECCION, CALLE Y NUMERO EXTENSION E OTROS		
TELÉFONO		TELÉFONO FORMAL
CUBROS Y PORNALACION, DEPENDENCIA O ENTIDAD		
NOMBRE PATERNA		
<b>DATOS DEL BANCO RECEPTOR</b>		
DEPENDENCIA DEL BANCO	LOCALIDAD/CIUDAD	CUENTA DE DEPOSITO
<b>APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO</b>		
APORTACIONES	APORTACIONES ADICIONALES	TOTAL AHORRO PARA EL RETIRO
<b>APORTACIONES AL FONDO DE LA VIVIENDA</b>		
APORTACIONES	APORTACIONES ADICIONALES	TOTAL VIVIENDA
<b>TOTAL DE LAS APORTACIONES</b>		
TOTAL A PAGAR	TOTAL AHORRO PARA EL RETIRO + TOTAL VIVIENDA	
<b>PAGOS EXTEMPORANEOS</b>		
ACTUALIZACION	AHORRO PARA EL RETIRO	VIVIENDA
RECARGOS	AHORRO PARA EL RETIRO	VIVIENDA
<b>CONTROL DE LAS APORTACIONES</b>		
<b>PERIODO DE APORTACION</b>		
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA DE FIN
NUM. DE PORNALACION	DEPARTAMENTO/ESTADO DE INFORMACION DE AHORRO AL CONTRATO DE ESTABILIDAD	
SAR-1565TE-01-1	TIPO DE INSTRUMENTO	BOLETA DEL GRUPO
SAR-1565TE-02-1		
SAR-1565TE-03-1		
TOTAL		
<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>		<b>BANCO</b>
REPRESENTANTE LEGAL	CALLE TELEFONO	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD QUE RECIBE LOS DOCUMENTOS Y LAS APORTACIONES
DIRECCION		
A. S. R.		
FIRMA		FECHA DE RECEPCION
		DA MES AÑO

ORIGINAL: BANCO; COPIA: DEPENDENCIA O ENTIDAD

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "B"

SAR-02-2

**IDENTIFICACION DEL PATRON**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D	REGISTRO DE APORTACION	No ANO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		

**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D	NUMERO DE AFILIACION IMSS	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO		
BANCO DE CREDITO DE GUATEMALA	LOCALIDAD, SUCCURSAL	FECHA DE APORTACION		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
CUOTA IMSS	APORTACION INFONAVIT	APORTACION ADICIONAL IMSS	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT	TOTAL

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1ª COPIA: TRABAJADOR; 2ª COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "B"

SAR-02-2

**IDENTIFICACION DEL PATRON**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D	REGISTRO DE APORTACION	No ANO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		

**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D	NUMERO DE AFILIACION IMSS	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO		
BANCO DE CREDITO DE GUATEMALA	LOCALIDAD, SUCCURSAL	FECHA DE APORTACION		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
CUOTA IMSS	APORTACION INFONAVIT	APORTACION ADICIONAL IMSS	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT	TOTAL

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1ª COPIA: TRABAJADOR; 2ª COPIA: PATRON

## SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR (SAR-02-2)

### OBSERVACIONES

- El formulario deberá llenarse con una copia modelo (S.O. O MATR. SOCIAL) utilizando tinta negra, o bien con máquina de escribir.
- Se debe dar los datos de cada uno de los meses de la ejecución de los trabajos y en el caso de haberse empleado en el extranjero, el país donde se efectuaron los trabajos, el nombre del empleador de los trabajos realizados y el domicilio de este último, en caso de ser extranjero.

CUGTA	IMSS
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

- Si existen fechas en las que no se han cotizado o se han cotizado a la fuerza en otro mes, se debe seguir el caso siguiente:

CUGTA	IMSS
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

- En el caso del registro federal de contribuyentes correspondiente a personas físicas, el número de identificación de cada uno de los contribuyentes debe ser el número de identificación de cada uno de los contribuyentes.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D.											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1

- Por cada cuenta o número se utilizará solamente un cuadro, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1

- Se debe poder hacer referencia de que los espacios para los datos correspondientes, están en:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1

- Las claves relativas al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS, según registrarse en el padrón, registros o programas.

- En las referencias de los datos de las cuentas se utilizará solamente, ejemplo:

LOCALIDAD, MUCURSAL, MERCADO/DEL VALLE											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

Indicará el número de la institución, la continuación se detalla en cada uno de los campos del formulario detalle de aportación al trabajador (SAR-02-2)

#### IDENTIFICACION DEL PATRON

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D. Clave asignada al patron por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente

#### BIMESTRE DE APORTACION

No. ANO. En este campo se registrará el número del bimestre y el año de la aportación de acuerdo a las reglas y especificaciones del trabajador en el momento de la aportación.

Región. Clave de identificación de la región de la aportación de acuerdo a las reglas y especificaciones del trabajador en el momento de la aportación.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. En este campo se registrará el apellido paterno, materno y nombres (S) del trabajador en su totalidad, o bien la denominación o razón social del patron, según corresponda.

#### IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. D. Clave asignada al TRABAJADOR por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente

NÚMERO DE AFILIACIÓN IMSS. Clave asignada al trabajador en el padrón del Seguro Social al darse de alta como afiliado al seguro.

NÚMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO. En este campo se anotará la clave asignada al empleado del banco o la clave del trabajador, en caso de ser el registro federal de contribuyentes, de dicho trabajador no debe coincidir con la clave del contribuyente, para no producirse problemas por la propia institución de crédito.

#### BANCO QUE OPERA LA CUENTA

No. DENOMINACIÓN. En este campo se registrará el número del banco que opera la cuenta de ahorro de la cuenta individual del trabajador. El número se anotará en la institución de crédito que opera la cuenta de cada uno de los citados bancos, con base en el modo de la Asociación Mexicana de Bancos, A. C. número que se relaciona en la lista del anexo 1.

LOCALIDAD/MUCURSAL. En este campo se muestra la localidad y la sucursal de la institución de crédito donde se reciben las cuotas y aportaciones de parte del trabajador.

FECHA DE APORTACION. En este campo se anotará el mes y año en que el patron efectuó el envío de las cuotas y aportaciones de parte del trabajador en la institución de crédito.

La fecha de pago deberá coincidir con la fecha de registro anotada en el formulario de la aportación de parte de los trabajadores a sus trabajos (SAR-01-2).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S). En este campo se anotará el apellido paterno, materno y nombres (S) del trabajador.

CUOTAS IMSS. En este campo se anotará el número de cuotas recibidas por el patron en favor del trabajador, correspondiente a la subcuenta de IMSS, en el caso de ser el extranjero, en el caso de ser el extranjero, en el caso de ser el extranjero.

APORTACION INFONAVIT. En este campo se registrará la aportación hecha por el patron en favor del trabajador, correspondiente a la subcuenta de INFONAVIT, en el caso de ser el extranjero, en el caso de ser el extranjero.

Este campo se utilizará para el trabajador que se registre como trabajador en el extranjero.

APORTACION ADICIONAL IMSS. En este campo se anotará la aportación adicional hecha por el trabajador a través de la subcuenta de IMSS.

APORTACION ADICIONAL INFONAVIT. En este campo se registrará la aportación adicional hecha por el trabajador a través de la subcuenta de INFONAVIT.

TOTAL. En este campo se presentará el resultado de la suma de los importes de las cuotas de IMSS, APORTACION ADICIONAL IMSS, APORTACION ADICIONAL INFONAVIT y APORTACION ADICIONAL IMSS.

PARA USO DEL BANCO. Este espacio será utilizado exclusivamente por la institución de crédito.

NOTA: El presente formulario se utilizará también por los trabajadores para efectuar aportaciones adicionales a su cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro cuando se relacionen a través de su institución patronal, así como por las personas físicas que desearán únicamente abrir una cuenta individual y hacer aportaciones a la misma.

En los supuestos antes mencionados se de darán en blanco los campos contenidos en el registro IDENTIFICACION DEL PATRON, utilizando únicamente los campos del registro IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR.

En los supuestos antes mencionados se de darán en blanco los campos de las subcuentas de IMSS, APORTACION ADICIONAL IMSS, APORTACION ADICIONAL INFONAVIT y APORTACION ADICIONAL IMSS, según se trate de TOTAL.

### SAR

#### DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO

#### CLASIFICACION NUMERICA

CLAVE	NOMBRE
07	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A
002	BANCA BERAUN SA
004	BANCO DEL ATLANTICO S.A
008	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A.C.
007	CITIBANK N.A.
006	BANCO UNICSA S.A
009	BANCO NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.C.
011	BANCA COMSA S.A
012	BANCOMER S.A
013	BANCO INDUSTRIAL S.A
014	BANCO MEXICANO S.A
016	BANCO INTERESTATAL S.A
017	MULTIBANCO MERCANTIL, PROBURSA, S.A
213	BANCO NACIONAL DEL LERMA, TOTLENBERG Y AMARU S.A.C.
221	BANCO INTERNACIONAL S.A.
226	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A.C.
228	BANCO INB S.A S.A
231	BANCO INTERCOMERCIAL S.A
232	MULTIBANCO COMERCIAL S.A
234	BANCA FIDELIA S.A
235	BANCA S.A
237	BANCO MERCHANT DEL NORTE S.A
263	BANCO DE PRINTE S.A
264	BANCO DE CENTRO S.A
292	BANCA S.A
303	BANCA CREAL S.A
335	NACIONAL FINANCIERA S.A.C.
349	BANCO NACIONAL DE CREDITO MULTI S.A.C.
381	BANCA FIDELIA S.A
463	BANCO CIBIFIC S.A

En el caso de instituciones que no estén en la lista de los números de identificación de la Asociación Mexicana de Bancos, A. C.

IMPRIMEX

# SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR (SAR-02-2)

### OBSERVACIONES:

1. El formulario deberá llenarse con letra de molde, SÓLO MAYUSCULAS y utilizando tinta azul, o bien con máquina de escribir.  
 2. Se deberá registrar los datos en la primera fila de cada campo, con excepción de los importes en pesos, los cuales se registrarán en la segunda fila, en el caso de haberse efectuado los cálculos que fuera necesario y teniendo como base los cálculos efectuados en esta fila de la siguiente ejemplo:

CUOTA	IMSS
0 0 0 1 1 0 4 4	

3. Si se trata de fechas también se llenarán con estos los casetes acordes a la siguiente en años, mes y día según el caso ejemplo:

CUOTA	IMSS
0 1 1 1 1 1 1 1	

4. En el caso del registro federal de contribuyentes correspondiente a patrones, persona o no, y en el caso de haberse registrado en el sistema de contribuyentes, se deberá dejar la primera caseta en blanco. Ejemplo:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES - HOM. O	NO HOM. O
1 0 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1	

5. Por cada línea o número se utilizará solamente un código, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y SOBRENOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

6. Se deberá poner en la fila de código de razón social, los datos de la denominación social de la empresa, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y SOBRENOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

7. Las claves de claves al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NUMERAL DE AFILIACIÓN IMSS, deberán registrarse en los casetes siguientes: 1 y 2 aporados.

8. En las respuestas en donde se haya estado en el extranjero, escribir:

LOCALIDAD	SUCURSAL
	MERCO DEL VALLE

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

Respecto al llenado de la información a continuación se da a cada uno de los campos del formulario detalle de su aplicación al trabajador (SAR-02-2).

#### IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. O.** Clave asignada al patrón por el Secretario de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

#### BIMESTRE DE APORTACIÓN

No. AÑO. En este campo se registra el número de trimestre y el año en el que el patrón aporta a través de sus cuotas y aportaciones en favor del trabajador que cubren el crédito.

No. MES. Meses en los que el patrón aporta en favor del trabajador correspondiente a los créditos.

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y SOBRENOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** En este campo se deberá escribir el apellido paterno, materno y sobrenombre de la persona física, o de la denominación social de la persona moral.

#### IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. O.** Clave asignada al TRABAJADOR por el Secretario de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

**NUMERO DE AFILIACIÓN IMSS.** Clave asignada al trabajador por el IMSS, en el caso de haberse registrado en el sistema de contribuyentes.

**NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO.** En este campo se anotará el número asignado por el institución de crédito al trabajador, en el caso de que el trabajador sea de un banco, en caso contrario se deberá poner en blanco. En el caso de que el trabajador sea de un banco, se deberá registrar el número de control interno del banco, en el caso contrario se deberá poner en blanco.

#### BANCO QUE OPERA LA CUENTA

**NO. DENOMINACIÓN.** En este campo se anotará el número de clave de denominación de la institución de crédito, en el caso de que el trabajador sea de un banco, en el caso contrario se deberá poner en blanco. En el caso de que el trabajador sea de un banco, se deberá registrar el número de clave de denominación de la institución de crédito, en el caso contrario se deberá poner en blanco.

**LOCALIDAD SUCURSAL.** En este campo se anotará el nombre de la localidad y el número de sucursal de la institución de crédito, en el caso de que el trabajador sea de un banco, en el caso contrario se deberá poner en blanco.

**FECHA DE APORTACIÓN.** En este campo se anotará el día, mes y año en que el trabajador realizó la aportación en favor del trabajador que cubren el crédito.

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y SOBRENOMBRE(S).** En este campo se anotará el apellido paterno, materno y sobrenombre de la persona física, o de la denominación social de la persona moral.

**CUOTA IMSS.** En este campo se anotará el importe de la cuota mensual por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la cuota mensual de IMSS, en el caso de haberse efectuado los cálculos que fuera necesario y teniendo como base los cálculos efectuados en esta fila de la siguiente ejemplo:

**APORTACION IMSS/FONAVIT.** En este campo se registrará la aportación mensual por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la cuota mensual de IMSS, en el caso de haberse efectuado los cálculos que fuera necesario y teniendo como base los cálculos efectuados en esta fila de la siguiente ejemplo:

**APORTACION ADICIONAL IMSS.** En este campo se anotará la aportación adicional mensual por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la cuota mensual de IMSS, en el caso de haberse efectuado los cálculos que fuera necesario y teniendo como base los cálculos efectuados en esta fila de la siguiente ejemplo:

**APORTACION ADICIONAL FONAVIT.** En este campo se registrará el importe de la aportación adicional mensual por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la cuota mensual de IMSS, en el caso de haberse efectuado los cálculos que fuera necesario y teniendo como base los cálculos efectuados en esta fila de la siguiente ejemplo:

**TOTAL.** En este campo se presentará el resultado de la suma del importe de los campos "CUOTA IMSS", "APORTACION IMSS/FONAVIT", "APORTACION ADICIONAL IMSS" y "APORTACION ADICIONAL FONAVIT".

**PARA USO DEL BANCO.** Este espacio será utilizado exclusivamente por la institución de crédito.

**NOTA:** El presente formulario se utilizará también por los trabajadores para efectuar sus aportaciones a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro cuando las realicen a través de su respectivo patrón, así como por los patronos si se deciden voluntariamente a efectuar cuotas adicionales a la misma.

En los rubros antes mencionados se deberán en blanco los campos contenidos en la siguiente IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN, utilizando únicamente los campos del formulario IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR.

En los rubros antes mencionados se deberá en blanco los campos contenidos en la siguiente IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN, utilizando únicamente los campos del formulario IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR.

En los rubros antes mencionados se deberá en blanco los campos contenidos en la siguiente IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN, utilizando únicamente los campos del formulario IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR.

### SAR

## DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO CLASIFICACION NUMERICA

CLAVE	NOMBRE
01	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
02	BANCA SERFIN, S.A.
03	BANCO DEL ATLANTICO, S.A.
04	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.
07	CIBAMEX, S.A.
08	BANCO UNICO, S.A.
09	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.
11	BANCA COMSA, S.A.
12	BANCOMER, S.A.
13	BANCO INDUSTRIAL, S.A.
14	BANCO MEXICANO, S.A.
15	BANCO INTERNETAL, S.A.
16	MAXIBANCO MEXICANO, PROBUISA, S.A.
17	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y AMARCA S.N.C.
21	BANCO INTERNACIONAL, S.A.
22	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.
23	BANCO INBURSA, S.A.
37	BANCO PARTICIPACIONES, S.A.
38	MAXIBANCO COMERFER, S.A.
39	BANCA FICOMER, S.A.
41	BANCA S.S.I.
42	BANCO MERCANTIL DEL N.O.R., S.A.
43	BANCO DE CRÉDITO, S.A.
44	BANCO DEL CENTRO, S.A.
45	BANCO S.A.
46	BANCA CREAL, S.A.
47	NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
48	BANCO NACIONAL DEL CREDITO RURAL S.N.C.
49	BANCREFER, S.A.
50	BANCO CIUDAD, S.A.

Clave de acuerdo con el Catálogo de Números de Trabajo de la Asociación Mexicana de Bancos, S.A. C.

**IMPRINEX**

IMPRESION DE LA INSTITUCION DE CREDITO QUE OPERA LA CUENTA

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR**

ANEXO "B"

SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D	BIMESTRE DE APORTACION	No AÑO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D	NUMERO DE AFILIACION MSS	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO		
No DENOMINACION	LOCALIDAD SUCURSAL	FECHA DE APORTACION		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
CUOTA MSS	APORTACION INFONAVIT	APORTACION ADICIONAL MSS	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT	TOTAL

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR**

ANEXO "B"

SAR-02-2

IDENTIFICACION DEL PATRON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D	BIMESTRE DE APORTACION	No AÑO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM D	NUMERO DE AFILIACION MSS	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO		
No DENOMINACION	LOCALIDAD SUCURSAL	FECHA DE APORTACION		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
CUOTA MSS	APORTACION INFONAVIT	APORTACION ADICIONAL MSS	APORTACION ADICIONAL INFONAVIT	TOTAL

PARA USO DEL BANCO

ORIGINAL: BANCO; 1a COPIA: TRABAJADOR; 2a COPIA: PATRON

## SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

SAN-SSSTE-02-1

IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD				
<small>PERIODO PERIÓDICO DE CONTRIBUYENTES NOMIN.</small> <input type="text"/>	<b>BIMESTRE DE APORTACION</b>	<small>en año</small> <input type="text"/>		
<small>INDICAR IDENTIFICACION O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>				
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
<small>PERIODO PERIÓDICO DE CONTRIBUYENTES NOMIN.</small> <input type="text"/>	<small>NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>			
<small>INDICAR QUE OFICINA LA CUENTA</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>				
<small>NO. DEPENDENCIA</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<small>LOCALIDAD ORIGINAL</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<small>PERIODO DE APORTACION</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>		
<small>APellidos PATERNO, MATERNO Y NOMBRES.</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>				
<small>APORTACION AHORRO PARA EL RETIRO</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<small>APORTACION VIVIENDA</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<small>APORTACION ADICIONAL AHORRO PARA EL RETIRO</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<small>APORTACION ADICIONAL VIVIENDA</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<small>OTRA</small> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<small>PARA USO DEL BANCO</small> <div style="height: 150px;"></div>				

ORIGINAL: BANCO: 1° COPIA: TRABAJADOR: 2° COPIA: DEPENDENCIA O ENTIDAD

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "C"

SAR-03-2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOVI D		BIMESTRE DE APORTACION		No AÑO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL				
<b>IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR</b>				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOVI D	NUMERO DE AFILIACION MSS	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	BANCO QUE OPERA LA CUENTA	
LOCALIDAD SUCURSAL				FECHA DE APORTACION
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
CUOTA MSS	APORTACION ADICIONAL MSS	TOTAL MSS		
APORTACION INFORMANT	APORTACION ADICIONAL INFORMANT	TOTAL INFORMANT		
OBSERVACIONES				

ORIGINAL: BANCO. 1a. COPIA: TRABAJADOR. 2a. COPIA: PATRON

NUEVOS PESOS  
**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR

ANEXO "C"

SAR-03-2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOVI D		BIMESTRE DE APORTACION		No AÑO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL				
<b>IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR</b>				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOVI D	NUMERO DE AFILIACION MSS	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	BANCO QUE OPERA LA CUENTA	
LOCALIDAD SUCURSAL				FECHA DE APORTACION
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
CUOTA MSS	APORTACION ADICIONAL MSS	TOTAL MSS		
APORTACION INFORMANT	APORTACION ADICIONAL INFORMANT	TOTAL INFORMANT		
OBSERVACIONES				

ORIGINAL: BANCO. 1a. COPIA: TRABAJADOR. 2a. COPIA: PATRON

79 SADY PARRALES MURRAY SANCHEZ S.A. DE C.V.  
 No. DE C.T. S-03-032 48 2132

ESTA TESIS NO DEBE  
 SALIR DE LA BIBLIOTECA



LOGO  
DEL  
BANCO

NUEVOS PESOS

ANEXO "C"

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR**

SAR-ISSSTE-03-1

<b>IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>		
<input style="width: 95%;" type="text" value="RESERVA FEDERAL DE CONTRIBUYENTES"/>	<b>BIMESTRE DE APORTACION</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text" value="DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"/>		
<b>IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR</b>		
<input style="width: 95%;" type="text" value="RESERVA FEDERAL DE CONTRIBUYENTES"/>	<input style="width: 95%;" type="text" value="CLASIFICACION DE CONTRIBUYENTE DEL BANCO"/>	<input style="width: 95%;" type="text" value="BANCO AL QUE CORRESPONDE LA CUENTA"/>
<input style="width: 95%;" type="text" value="LOCALIDAD DE RESIDENCIA"/>		<input style="width: 95%;" type="text" value="FECHA DE APORTACION"/>
<input style="width: 100%;" type="text" value="NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR"/>		
<input style="width: 95%;" type="text" value="APORTACION ORDINARIA PARA EL RETIRO"/>	<input style="width: 95%;" type="text" value="APORTACION ADICIONAL ORDINARIA PARA EL RETIRO"/>	<input style="width: 95%;" type="text" value="TOTAL ORDINARIO PARA EL RETIRO"/>
<input style="width: 95%;" type="text" value="APORTACION VIGILADA"/>	<input style="width: 95%;" type="text" value="APORTACION ADICIONAL VIGILADA"/>	<input style="width: 95%;" type="text" value="TOTAL VIGILADA"/>
<input style="width: 100%; height: 80px;" type="text" value="OBSERVACIONES"/>		

ORIGINAL: BANCO; 1° COPIA: TRABAJADOR; 2° COPIA: DEPENDENCIA O ENTIDAD

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO  
REGISTRO, ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR  
Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS**

ANEXO 1

SAR-04-2

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR		
NOMBRE TRUJAL DE IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	NOMBRE DE LA INSTITUCION	<input type="checkbox"/> ABOGADO <input type="checkbox"/> ECONOMISTA <input type="checkbox"/> INGENIERO <input type="checkbox"/> OPORTUNIDAD <input type="checkbox"/> OTRAS
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE TRABAJO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	
DOMICILIO DEL TRABAJADOR		
CALLE Y NUMERO DEL Domicilio		
TELÉFONO		TELÉFONO FAMILIAR
CUBA O EXTRANJERO		
ESTADO DE MATRIMONIO		
DATOS DEL BANCO		
ACTUAL		
INSTITUCION	CUENTA	LETAJADA
NUEVO		
INSTITUCION	CUENTA	LETAJADA
DATOS DE BENEFICIARIO(S)		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO		N.º DE IDENTIFICACION
BANCO		
NOMBRE DEL TRABAJADOR		N.º DE IDENTIFICACION
COPROBANTE DE PAGA POR EL PATRON		FECHA DEL DEPÓSITO DE LA CUENTA DE AHOORRO
		FECHA DE REGISTRO
		P.A. V.E. P.A.V.

original, banco; copia: trabajador

ANEXO 1

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
REGISTRO, ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR  
Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

BAR-1555TE-04-1

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR		
NOMBRE COMPLETO DE LOS BENEFICIARIOS (NOMBRE Y APELLIDOS)		<input type="checkbox"/> RESERVADO <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO
NOMBRE DE LA ENTIDAD, NOMBRE DEL BANCO		FECHA DE CALIFICACION
APELLIDOS PATERNOS		
APELLIDOS MATEROS		
SEXO		
DOMICILIO DEL TRABAJADOR		
CALLE Y NUMEROS EXTENSIONES Y OTROS		
CUBIERTA		CUBIERTA VIGILADA
GRUPO O CATEGORIA, SUCESIONES Y VOUCHERS		
SITUACION RESERVATIVA		
DATOS DEL BANCO		
ACTUAL	RAZON SOCIAL	UBICACION
<input type="checkbox"/> NUEVO <input type="checkbox"/> MODIFICADO	<input type="checkbox"/> NUEVO <input type="checkbox"/> MODIFICADO	<input type="checkbox"/> NUEVO <input type="checkbox"/> MODIFICADO
DATOS DE BENEFICIARIO(S)		
APELLIDOS PATERNOS, MATEROS Y SUCESIONES		N. PARTICIPACION
This area is mostly blank in the image, representing the space for beneficiary details		
BANCO		
FIRMA DEL TRABAJADOR  DEPARTAMENTO DE FIRMA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA DEL BANCO Y FIRMA DE LA ENTIDAD DEL SECTOR LAS PARTICIPACIONES  FIRMA DE RECIBIDO	

ORIGINAL: BANCO; COPIA: TRABAJADOR

**(MODELO)**

**DENOMINACION DE LA SOCIEDAD EMISORA**

**CERTIFICADO DE APORTACION DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

Expedido de conformidad con los respectivos Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1992, a favor de \_\_\_\_\_, con R.F.C. número \_\_\_\_\_ con cargo a la cuenta global número \_\_\_\_\_.

Monto: N\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

Este documento no es negociable, solo podrá acreditarse en la cuenta individual que le lleva alguna Institución de crédito al titular del mismo y tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su expedición.

El día inmediato siguiente al del vencimiento de este documento, el titular perderá en favor del IMSS y del INFONAVIT, según corresponda, el derecho sobre la aportación que representa este Certificado.

\_\_\_\_\_

(Firma (s) autorizada (s) de la emisora).

**NOTA: Modelo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 1992.**

(MODELO)

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD EMISORA

CERTIFICADO DE APORTACION DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

NUMERO \_\_\_\_\_

Expedido de conformidad con los respectivos Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1992, a favor de \_\_\_\_\_, con R.F.C. número \_\_\_\_\_; con cargo a la cuenta global número \_\_\_\_\_.

Monto N\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 .

Este documento no es negociable, solo podrá acreditarse en la cuenta individual que le lleve alguna institución de crédito al titular del mismo y tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su expedición.

El día inmediato siguiente al del vencimiento de este documento, el titular perderá en favor del IMSS y del INFONAVIT, según corresponda, el derecho sobre la aportación que representa este certificado.

\_\_\_\_\_  
(Firma (s) autorizada (s) de la emisora).

NOTA: Modelo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 1992.

**MODELO DE COMUNICACION PARA ACEPTAR QUE EL TRABAJADOR DISFRUTA  
DE UNA PENSIÓN EN TÉRMINOS DE ALGUN PLAN DE PENSIONES ESTABLECIDO  
POR SU REPRESENTACIÓN O ENTIDAD.**

\_\_\_\_\_ (1)

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que  
\_\_\_\_\_ (2) nos solicitó el otorgamiento de una pensión por  
\_\_\_\_\_ (3) a que tiene derecho a disfrutar en términos del plan de pensiones  
establecido por esta \_\_\_\_\_ (4).

Sobre el particular, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que a partir del \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se inició el otorgamiento de la pensión correspondiente a  
\_\_\_\_\_ (2), en términos del plan de pensiones citado, el cual se ajusta a lo  
previsto en la séptima de las Reglas Generales sobre el sistema de ahorro para el retiro,  
establecido en favor de los trabajadores del Estado, publicadas en el Diario Oficial de la  
Federación, el 15 de enero de 1993.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto en la fracción III de la décima primera de las  
Reglas Generales mencionadas, expedimos la presente como constancia, a fin de que el  
trabajador referido esté en posibilidad de que esa institución de crédito le entregue, por cuenta  
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los fondos de sus  
subcuentas Individuales del sistema de ahorro para el retiro, conforme a lo previsto en el artículo  
90 Bis O de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado.

Atentamente

\_\_\_\_\_ (5)

(4) c.c.p.: \_\_\_\_\_ (2).

c.c.p.: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- (1) Nombre y dirección de la institución de crédito que opera la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro del trabajador.**
- (2) Nombre completo del trabajador de que se trate y su registro federal de contribuyentes.**
- (3) Tipo de pensión que tiene derecho a disfrutar.**
- (4) Nombre de la dependencia o entidad.**
- (5) Nombre la dependencia o entidad y firma de algún funcionario autorizado.**
- (6) Esta comunicación deberá expedirse en original y por lo menos tres copias.**

**NOTA: Modelo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1993.**

ANEXO 11

**ACUERDO DE COMUNICACIÓN PARA ACREDITAR QUE EL TRABAJADOR INSCRITO  
DE UNA PENSIÓN EN TÉRMINOS DEL PLAN DE PENSIONES ESTABLECIDO POR SU  
PATRÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN COLECTIVA.**

\_\_\_\_\_ (1)  
Por medio de la presente se hace de su conocimiento que a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ se otorgó a \_\_\_\_\_ (2) la pensión correspondiente a  
\_\_\_\_\_ (3), de acuerdo al plan de pensiones establecido por  
\_\_\_\_\_ (4) y el cual se ajusta a lo previsto en la sexta regla del  
Acuerdo por el que se establecen Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro,  
expedido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la  
Federación el 30 de abril de 1992.

La presente constancia tiene la finalidad de que el trabajador referido este en posibilidad de que  
esa institución de crédito le entregue, por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o en  
su caso, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los fondos de sus  
subcuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro que correspondan, conforme a lo  
previsto en los artículos 183 O de la Ley del Seguro Social y 40 de la Ley del Instituto del Fondo  
Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (5)  
(6) c.c.p. \_\_\_\_\_ (2).

c.c.p. Instituto Mexicano del Seguro Social.

c.c.p. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los  
trabajadores.

(1) Nombre y dirección de la institución de crédito que opere la cuenta individual del  
Sistema de Ahorro para el Retiro del Trabajador.

(2) Nombre completo del trabajador de que se trate.

(3) Tipo de pensión que tiene derecho a disfrutar.

(4) Nombre, denominación o razón social del patrón y en caso de contrato colectivo,  
denominación del sindicato o rama industrial del contrato Ley.

(5) Nombre del patrón, denominación o razón social y nombre, cargo y firma del  
representante legal.

(6) Esta comunicación deberá expedirse en original y por lo menos tres copias.

NOTA: Modelo publicado en el Diario Oficial del 30 de junio de 1992.

**ANEXO 12**



**MODELO DE CLAUSULA COMINMO DEL CONTRATO RELATIVO A LA CUENTA  
INDIVIDUAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.**

CONTRATO DE DEPOSITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_,  
ACTUANDO POR CUENTA Y ORDEN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
(IMSS) Y DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES  
(INFONAVIT), EN LO SUCESIVO LA "INSTITUCION" Y POR LA OTRA, LA PERSONA QUE  
SE MENCIONA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO EL  
CUENTAHABIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES  
CLAUSULAS

**PRIMERA. APERTURA DE CUENTA.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y en la Ley del INFONAVIT, la INSTITUCION en este acto abre al CUENTAHABIENTE, por cuenta y orden del IMSS y del INFONAVIT, una cuenta denominada "cuenta individual del sistema para el retiro". Dicha cuenta se integrará por dos subcuentas: la del seguro de retiro y la de la vivienda, las cuales deberán ajustarse a lo estipulado en el presente contrato y a lo previsto en los ordenamientos legales citados y en las disposiciones de carácter general que expida al efecto el Banco de México.

En el caso de que el CUENTAHABIENTE no sea derechohabiente del INFONAVIT, la cuenta individual mencionada sólo se integrará con la subcuenta del seguro de retiro.

**SEGUNDA. DEPOSITOS.** La INSTITUCION se obliga a recibir, por cuenta y orden de los referidos Institutos, depósitos de dinero a favor del CUENTAHABIENTE, relativos al Sistema de Ahorro para el Retiro, en los términos de las disposiciones aplicables.

La INSTITUCION abonará dichos recursos a más tardar fecha valor, el cuarto día hábil bancario inmediato siguiente al que los reciba, en la subcuenta correspondiente que para tal efecto lleva al CUENTAHABIENTE.

Cuando los recursos de que se trata sean recibidos por otras instituciones de crédito, los ahorros respectivos los efectuará la INSTITUCION fecha valor, a más tardar el séptimo día hábil bancario inmediato siguiente al de su recepción por aquellas.

En tanto los recursos no sean abonados en las subcuentas de conformidad con lo señalado en la presente cláusula, los mismos no devengarán interés alguno.

**TERCERA. FORMA Y TERMINO DE DEPOSITOS.** Los depósitos podrán efectuarse en cualquier oficina habilitada al efecto por la INSTITUCION, mediante formularios autorizados para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La INSTITUCION deberá expedir a nombre del CUENTAHABIENTE comprobantes de los depósitos que reciba a favor de éste, dentro de un plazo de treinta días naturales contados a

partir de la fecha en que los reciba, los cuales deberán tener las características que señale la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables.

Por los comprobantes que expidan instituciones de crédito distintas a la propia INSTITUCION, por los recursos que reciban a favor del CUENTAHABIENTE en términos de lo señalado en el penúltimo párrafo de la cláusula segunda, el CUENTAHABIENTE autoriza a la INSTITUCION a cargar la cuenta que le lleva, con objeto de que se cubra el importe de la comisión que determine la propia INSTITUCION, misma que no podrá ser superior a aquélla que fije el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

**CUARTA.- ABONOS.** La cuenta a que se refiere la cláusula segunda, podrá abonarse en los términos siguientes:

a) Mediante cuotas al seguro de retiro y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda que esté obligado a enterar el patrón del CUENTAHABIENTE al IMSS y al INFONAVIT;

b) Mediante cuotas que, en su caso, el propio CUENTAHABIENTE entere al IMSS, cuando se ubique en alguno de los supuestos previstos en el artículo 231 Bis de la Ley del Seguro Social.

c) Mediante aportaciones adicionales, en términos de lo estipulado en la cláusula décima primera;

d) Mediante traspasos que realicen instituciones de crédito distintas a la contratante;

e) Mediante traspasos que realicen la propia INSTITUCION u otras instituciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 183-N de la Ley del Seguro Social;

f) Mediante traspasos que efectúen sociedades de inversión, autorizadas para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

g) Mediante entregas de dinero que efectúe el IMSS o el INFONAVIT, provenientes de procedimientos económico coactivos o de cualquier otro cobro que directamente realicen tales institutos, y

h) Con la cantidad inicial que, en su caso, corresponda al CUENTAHABIENTE de la cuenta global de que se trate;

#### **SUBCUENTA DEL SEGURO DE RETIRO**

**QUINTA.- AJUSTE DEL SALDO.** El saldo de la subcuenta del seguro de retiro, se ajustará el último día de cada mes en una cantidad igual a la resultante de aplicar el saldo promedio diario mensual de dicha subcuenta, la variación porcentual del "Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes inmediato anterior al del ajuste.

**SEXTA. INTERESES.** El saldo promedio diario mensual ajustado que se mantenga en la subcuenta a que se refiere la cláusula anterior, causará intereses a una tasa igual a la que

para el período correspondiente publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mencionado Diario Oficial y en periódicos de amplia circulación en el país.

Los intereses serán pagaderos mensualmente mediante su reinversión en la propia subcuenta, el primer día del mes inmediato siguiente a aquél en que se causen.

Estos intereses se calcularán dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante cada período en el cual se devenguen.

La tasa de interés pagadera al CUENTAHABIENTE, una vez descontada la comisión por el manejo de la cuenta individual a que se refiere el primer párrafo de la cláusula décima cuarta así como los impuestos correspondientes a la misma, no deberá ser inferior al dos por ciento anual.

SEPTIMA.- RETIROS. Los fondos de la subcuenta del seguro de retiro, sólo podrán retirarse conforme a lo siguiente:

a) Cuando el CUENTAHABIENTE solicite el traspaso de parte o la totalidad de los fondos de esta subcuenta a las referidas sociedades de inversión;

b) En el caso de que, por razones de una nueva relación laboral, el CUENTAHABIENTE deje de ser sujeto de aseguramiento obligatorio del IMSS y el saldo total de la subcuenta se abone en otra cuenta a su nombre en algún otro mecanismo de ahorro para retiro de los que señale al efecto el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

c) En el evento de que el CUENTAHABIENTE cumpla sesenta y cinco años de edad o adquiera el derecho a disfrutar una pensión por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente parcial del 50 por ciento o más, en los términos de la Ley del Seguro Social o de algún plan de pensiones establecido por su patrón o derivado de contratación colectiva, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al efecto, el CUENTAHABIENTE deberá solicitar por escrito a la INSTITUCION el retiro total de los fondos, mediante su traspaso a la entidad financiera que el propio CUENTAHABIENTE indique o su entrega en efectivo en una sola exhibición. Este derecho del CUENTAHABIENTE prescribe en favor del IMSS a los diez años de que sea exigible.

d) En el caso de incapacidades temporales del CUENTAHABIENTE, si éstas se prolongan por más tiempo que los períodos de prestaciones fijados por la Ley del Seguro Social. En este supuesto, sólo podrá retirar una cantidad no mayor al 10 por ciento del saldo de la subcuenta;

e) Durante el tiempo en que el CUENTAHABIENTE deje de estar sujeto a una relación laboral, por una cantidad no mayor al 10 por ciento del saldo de la subcuenta. Estos retiros sólo podrán efectuarlos, siempre y cuando el saldo de la subcuenta registre a la fecha de la solicitud respectiva, una cantidad no inferior al equivalente de multiplicar por dieciocho el monto de la

última cuota que se deba realizar en los términos de los incisos a) o b) de la cláusula cuarta y acredite con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la solicitud.

f) Cuando lo soliciten los beneficiarios del CUENTAHABIENTE, en el evento de que este último fallezca. Este derecho prescribe en favor del IMSS a los diez años de que sea exigible y

g) Mediante el traspaso de la totalidad de los fondos a otra institución de crédito, cuando por cualquier causa el CUENTAHABIENTE abra una cuenta individual de ahorro para el retiro en dicha institución de crédito.

Para la procedencia de los retiros a que se refieren los incisos c), d), e) y f) anteriores, será requisito indispensable que el CUENTAHABIENTE o sus beneficiarios acompañen a la solicitud respectiva los documentos que al efecto señale la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**OCTAVA. SEGURO DE VIDA.** El CUENTAHABIENTE tiene el derecho de solicitar la contratación de un seguro de vida, en la institución de seguros que el propio CUENTAHABIENTE elija, con cargo al saldo de la subcuenta del seguro de retiro, en los términos que al efecto determine el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

#### **SUBCUENTA DE LA VIVIENDA**

**NOVENA. INTERESES.** Por el importe que se mantenga en depósito en la subcuenta de vivienda el CUENTAHABIENTE recibirá intereses en función del remanente de operación del INFONAVIT, en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del INFONAVIT.

Al efecto, el Consejo de Administración del INFONAVIT efectuará, a más tardar el quince de diciembre de cada año, una estimación de su remanente de operación para el año inmediato siguiente a aquél al que corresponda. El cincuenta por ciento de dicha estimación se abonará como pago provisional de intereses, en doce exhibiciones pagaderas el último día de cada mes. Una vez determinado por el mencionado Consejo de Administración el remanente de operación, se procederá, en su caso, a efectuar el pago de intereses definitivo, lo que deberá hacerse a más tardar en el mes de marzo de cada año. La estimación y determinación referidas se publicarán en periódicos de amplia circulación en el país, a más tardar el quinto día hábil siguiente al que sean fijados.

Estos intereses serán pagaderos mediante su reinversión a la propia subcuenta.

**DECIMA.- RETIROS.** Los fondos de la subcuenta de la vivienda, sólo podrán retirarse conforme a lo siguiente:

a) En el momento en que el CUENTAHABIENTE reciba crédito del INFONAVIT. En este caso, el saldo total de la subcuenta se aplicará para el pago inicial de alguno de los

conceptos a que se refieren los incisos de la fracción I del artículo 42 de la referida Ley, en los términos que determine el INFONAVIT, y

b) En los casos y términos previstos en los incisos c), f) y g) de la cláusula séptima del presente contrato.

El derecho del CUENTAHABIENTE o, en su caso de sus beneficiarios a realizar el retiro a que se refieren los mencionados incisos c) y f) de la cláusula séptima, prescriben en favor del INFONAVIT a los diez años de que sea exigible.

#### **ESTIPULACIONES GENERALES**

**DECIMA PRIMERA. APORTACIONES ADICIONALES.** La INSTITUCION recibirá depósitos adicionales para abono en la cuenta a que se refiere este contrato, conforme a lo siguiente:

a) Por los importes que libremente determine el CUENTAHABIENTE, cuando se efectúe por conducto del patrón, al enterarse las cuotas respectivas;

b) Mediante depósitos de efectivo o de documentos aceptables por la INSTITUCION, cuando el CUENTAHABIENTE, sujeto a una relación laboral, los realice directamente en las sucursales habilitadas y dentro de los horarios que al efecto determine la propia INSTITUCION, y

c) Mediante depósitos de efectivo o de documentos aceptables por la INSTITUCION, durante el tiempo en que el CUENTAHABIENTE deje de estar sujeto a una relación laboral, siempre y cuando en el caso de la subcuenta del seguro de retiro, los mismos sean por un importe no inferior al equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; y en el caso de la subcuenta de vivienda, dichos depósitos sean por un importe no inferior al equivalente a diez días de salario mínimo general en el Distrito Federal; sin perjuicio de que la INSTITUCION pueda recibir depósitos por montos menores.

**DECIMA SEGUNDA. BENEFICIARIOS.** El CUENTAHABIENTE designa como beneficiarios de la cuenta individual, en caso de su fallecimiento, a la o las personas que se mencionan en la carátula del presente contrato, en la proporción que en el mismo se indica; en el entendido que el CUENTAHABIENTE podrá, en cualquier tiempo, sustituir a las personas designadas y modificar la proporción correspondiente a cada una de ellas. La designación mencionada quedará sin efecto, si el o los beneficiarios mueren antes que el CUENTAHABIENTE.

**DECIMA TERCERA. INFORMACION.** La INSTITUCION enviará al CUENTAHABIENTE, directamente o por conducto de su patrón, cuando menos una vez al año, el estado de su cuenta individual, en la forma que al efecto determine el Banco de México.

Sin embargo, en cualquier tiempo el CUENTAHABIENTE podrá solicitar a la INSTITUCION el estado de su cuenta con números al mes inmediato anterior a aquél en que lo

solicite, obligándose la propia INSTITUCION a entregar dicho estado de cuenta a más tardar el quinto día hábil inmediato siguiente a la fecha de la solicitud respectiva. Al efecto, el CUENTAHABIENTE deberá, en su caso, cubrir a la INSTITUCION los importes por concepto de comisión, que la propia INSTITUCION determine.

**DECIMA CUARTA. COMISIONES.** La INSTITUCION percibirá como comisión por el manejo de la cuenta individual a que se refiere este contrato, una cantidad equivalente al por ciento anual sobre el saldo promedio diario mensual de la subcuenta del seguro de retiro, que al efecto determine la propia INSTITUCION. Dicha comisión no podrá ser mayor a la que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, la INSTITUCION cobrará por el traspaso que efectúe de los fondos de la cuenta individual a otra institución de crédito, una comisión no mayor a aquélla que determine el Banco de México.

El CUENTAHABIENTE autoriza a la INSTITUCION a cargar en la subcuenta del seguro de retiro que le lleve los importes, por concepto de comisión, a que se refiere este contrato.

**NOTA:** Modelo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1993.



Por los comprobantes que expidan instituciones de crédito distintas a la propia Institución por los recursos que reciban a favor del Cuentahabiente en términos de los señalado en el penúltimo párrafo de la cláusula segunda, el Cuentahabiente autoriza a la Institución a cargar la cuenta que le lleva, con objeto de que se cubra el importe de la comisión que determine la propia Institución, misma que no podrá ser superior a aquélla que fije el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

**CUARTA.-ABONOS.** La cuenta a que se refiere la cláusula segunda, podrá abonarse en los términos siguientes:

a) Mediante aportaciones al sistema de ahorro para el retiro y aportaciones al fondo de la vivienda, que esté obligada a enterar la dependencia o entidad del Cuentahabiente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

b) Mediante aportaciones adicionales, en términos de lo estipulado en la cláusula décima primera;

c) Mediante traspasos que realicen instituciones de crédito distintas a la contratante;

d) Mediante traspasos que realice la propia Institución u otras instituciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 90 Bis-N de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

e) Mediante traspasos que efectúen sociedades de inversión, autorizadas para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **SUBCUENTA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

**QUINTA.- AJUSTE DEL SALDO.** El saldo de la subcuenta de ahorro para el retiro, se ajustará el último día de cada mes en una cantidad igual a la resultante de aplicar al saldo promedio diario mensual de dicha subcuenta, la variación porcentual del "Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes inmediato anterior al del ajuste.

**SEXTA.- INTERESES.** El saldo promedio diario mensual ajustado que se mantenga en la subcuenta a que se refiere la cláusula anterior, causará intereses a una tasa igual a la que para el período correspondiente publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mencionado Diario Oficial y en periódicos de amplia circulación en el país.

Los intereses serán pagaderos mensualmente mediante su reinversión en la propia subcuenta, el primer día del mes inmediato siguiente a aquél en que se cause.

Estos intereses se calcularán dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante cada período en el cual se devenguen.

La tasa de interés pagadera al Cuentahabiente, una vez descontada la comisión por el manejo de la cuenta individual a que se refiere el primer párrafo de la cláusula décima cuarta



así como los impuestos correspondientes a la misma, no deberá ser inferior al dos por ciento anual.

**SEPTIMA.- RETIROS.** Los fondos de la subcuenta de ahorro para el retiro, sólo podrán retirarse conforme a lo siguiente.

**a)** Cuando el Cuentahabiente solicite el traspaso de parte o la totalidad de los fondos de esta subcuenta a las referidas sociedades de inversión.

**b)** En el caso de que, por razones de una nueva relación laboral, el Cuentahabiente deje de ser sujeto de aseguramiento obligatorio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el saldo total de la subcuenta se abone en otra cuenta a su nombre en algún otro mecanismo de ahorro para el retiro de los que señale al efecto el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro;

**c)** En el evento de que el Cuentahabiente cumpla sesenta y cinco años de edad o adquiera el derecho a disfrutar una pensión por jubilación retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada, invalidez e incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente del 50 por ciento o más, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de algún plan de pensiones establecido por su dependencia o entidad. Al efecto, el Cuentahabiente deberá solicitar por escrito a la Institución el retiro total de los fondos, mediante su traspaso a la entidad financiera que el propio Cuentahabiente indique o su entrega en efectivo en una sola exhibición. Este derecho del Cuentahabiente prescribe en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a los diez años de que sea exigible.

**d)** En el caso de incapacidades temporales del Cuentahabiente, si éstas se prolongan por más tiempo que los períodos de prestaciones fijadas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En este supuesto, sólo podrá retirarse una cantidad no mayor al 10 por ciento del saldo de la subcuenta;

**e)** Durante el tiempo en que el Cuentahabiente deje de estar sujeto a una relación laboral, por una cantidad no mayor al 10 por ciento del saldo de la subcuenta. Estos retiros sólo podrán efectuarse, siempre y cuando el saldo de la subcuenta registre a la fecha de la solicitud respectiva, una cantidad no inferior al equivalente de multiplicar por dieciocho el monto de la última aportación que deba realizarse en los términos del inciso a) de la cláusula cuarta y acredite con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la solicitud;

**f)** Cuando lo soliciten los beneficiarios del Cuentahabiente, en el evento de que este último fallezca. Este derecho prescribe en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a los diez años de que sea exigible, y

g) Mediante el traspaso de la totalidad de los fondos a otra institución de crédito, cuando por cualquier causa el Cuentahabiente abra una cuenta individual de ahorro para retiro en dicha institución de crédito.

Para la procedencia de los retiros a que se refieren los incisos c), d), e) y f) anteriores, será requisito indispensable que el Cuentahabiente o sus beneficiarios acompañen a la solicitud respectiva los documentos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OCTAVA.- SEGURO DE VIDA.** El Cuentahabiente tiene derecho de solicitar la contratación de un seguro de vida, en la institución de seguros que el propio Cuentahabiente elija, con cargo al saldo de la subcuenta de ahorro para el retiro, en los términos que al efecto determine el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

#### **SUBCUENTA DE VIVIENDA**

**NOVENA.- INTERESES.** Por el importe que se mantenga en depósito en la subcuenta del fondo de la vivienda, el Cuentahabiente recibirá intereses en función del remanente de operación del fondo de la vivienda, en términos de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al efecto, la Comisión Ejecutiva del fondo de la vivienda efectuará, a más tardar el quince de diciembre de cada año, una estimación de su remanente de operación para el año inmediato siguiente a aquél al que corresponda. El cincuenta por ciento de dicha estimación se abonará como pago provisional de intereses, en doce exhibiciones pagaderas el último día de cada mes. Una vez determinado por la mencionada Comisión Ejecutiva el remanente de operación, se procederá en su caso, a efectuar el pago de intereses definitivo, lo que deberá hacerse a más tardar en el mes de marzo de cada año. La estimación y determinación referidas se publicarán en periódicos de amplia circulación en el país, a más tardar el quinto día hábil siguiente al que sean fijados.

Estos intereses serán pagaderos mediante su reinversión a la propia subcuenta.

**DECIMA.- RETIROS.-** los fondos de la subcuenta del fondo de la vivienda, sólo podrán retirarse conforme a lo siguiente:

a) En el momento en que el Cuentahabiente reciba crédito del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En este caso el saldo total de la subcuenta se aplicará para el pago inicial de alguno de los conceptos a que se refieren los incisos de la fracción I del artículo 103 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que determine el propio Instituto, y

En los casos y términos previstos en los incisos c), f) y g) de la cláusula séptima del presente contrato.

El derecho del Cuentahabiente o, en su caso, de sus beneficiarios a realizar el retiro a que se refieren los mencionados incisos c) y f) de la cláusula séptima, prescribe en favor del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a los diez años de que sea exigible.

#### **ESTIPULACIONES GENERALES**

**DECIMA PRIMERA.- APORTACIONES ADICIONALES.** La institución recibirá depósitos adicionales para abono en la cuenta a que se refiere este contrato, conforme a lo siguiente:

a) Por los importes que libremente determine el Cuentahabiente, cuando se efectúen por conducto de las dependencias o entidades al enterarse las aportaciones respectivas.

b) Mediante depósitos de efectivo o de documentos aceptables para la Institución, durante el tiempo en que el Cuentahabiente, sujeto a una relación laboral, los realice directamente en las sucursales habilitadas y dentro de los horarios, que al efecto determine la propia Institución, y

c) Mediante depósitos de efectivo o de documentos aceptables para la Institución, durante el tiempo en que el Cuentahabiente deje de estar sujeto a una relación laboral, siempre y cuando los mismos sean por un importe no inferior al equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; sin perjuicio de que la Institución pueda recibir depósitos por montos menores.

**DECIMA SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** El Cuentahabiente designa como beneficiarios de la cuenta individual, en caso de su fallecimiento, a la o las personas que se mencionan en la carátula del presente contrato, en la proporción que en el mismo se indica; en el entendido que el Cuentahabiente podrá, en cualquier tiempo, sustituir a las personas designados y modificar la proporción correspondiente a cada una de ellas. La designación mencionada quedará sin efecto, si el o los beneficiarios mueren antes que el Cuentahabiente.

**DECIMA TERCERA.- INFORMACION.** La institución enviará al Cuentahabiente, directamente o por conducto de las dependencias o entidades, cuando menos una vez al año, el estado de su cuenta individual, en la forma que al efecto determine el Banco de México.

Sin embargo, en cualquier tiempo el Cuentahabiente podrá solicitar a la Institución el estado de su cuenta con números al mes inmediato anterior a aquél en que lo solicite, obligándose la propia Institución a entregar dicho estado de cuenta a más tardar el quinto día hábil inmediato siguiente a la fecha de la solicitud respectiva. Al efecto el Cuentahabiente deberá, en su caso, cubrir a la Institución los importes, por concepto de comisión, que la propia Institución determine.

**DECIMA CUARTA.- COMISIONES.** La Institución percibirá como comisión por el manejo de la cuenta individual a que se refiere este contrato, una cantidad equivalente al por ciento anual sobre el saldo promedio diario mensual de la subcuenta de ahorro para el retiro, que al efecto determine la propia Institución. Dicha comisión no podrá ser mayor a la que para

tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, la Institución cobrará por el traspaso que efectúe de los fondos de la cuenta individual a otra institución de crédito, una comisión no mayor a aquélla que determine el Banco de México.

El Cuentahabiente autoriza a la Institución a cargar en la subcuenta de ahorro para el retiro que le lleva los importe, por concepto de comisión a que se refiere este contrato.

**NOTA:** Modelo publicado en el Diario Oficial el 11 de enero de 1993.

**ANEXO 14**

CRITERIOS PARA EL LLENADO DE LA CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION

DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

- \* TRANSCRIBIR LAS CUOTAS IMSS DE CADA FORMATO SAR-02 EN LA COLUMNA 1.
- \* TRANSCRIBIR LAS APORTACIONES INFONAVIT DE CADA FORMATO SAR-02 EN LA COLUMNA 5.
- \* MULTIPLICAR LOS IMPORTES DE LA COLUMNA 1 POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION, ANOTANDO EL RESULTADO EN LA COLUMNA 2.
- \* SUMAR LOS IMPORTES DE LAS COLUMNAS 1 Y 2 ANOTANDO EL RESULTADO EN LA COLUMNA 3.
- \* APLICAR A LO CONTENIDO EN LA COLUMNA 3 EL PORCENTAJE DE RECARGOS Y ANOTAR EL RESULTADO EN LA COLUMNA 4.
- \* MULTIPLICAR LOS IMPORTES DE LA COLUMNA 5 POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION, ANOTANDO EL RESULTADO EN LA COLUMNA 6.
- \* SUMAR LAS CIFRAS DE LAS COLUMNAS 5 Y 6 TRANSCRIBIENDOLAS EN LA COLUMNA 7.
- \* APLICAR A LOS VALORES DE LA COLUMNA 7 EL PORCENTAJE DE RECARGOS Y ANOTAR EL RESULTADO EN LA COLUMNA 8.
- \* OBTENER EL TOTAL DE LAS COLUMNAS 1, 2, 4, 5, 6 Y 8.

INSTRUCCIONES PARA LA TRANSCRIPCION DE CIFRAS A LOS FORMATOS SAR-02 Y SAR-01

**SAR-02** (POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES)

ANOTAR EN EL RECUADRO "CUOTAS I.M.S.S.", LA SUMA DE LAS COLUMNAS 1, 2 Y 4.  
ANOTAR EN EL RECUADRO "APORTACION INFONAVIT", LA SUMA DE LAS COLUMNAS 5, 6 Y 8.

**SAR-01**

ANOTAR LA SUMA DE LAS COLUMNAS 1, 2 Y 4 EN EL RECUADRO "CUOTAS PATRONALES I.M.S.S. Y TOTAL I.M.S.S."  
ANOTAR LA SUMA DE LAS COLUMNAS 5, 6 Y 8 EN EL RECUADRO "APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y TOTAL INFONAVIT"  
ANOTAR LA SUMA DE LA COLUMNA 2 EN EL RECUADRO "ACTUALIZACION I.M.S.S." (PAGOS EXTEMPORANEOS).  
ANOTAR LA SUMA DE LA COLUMNA 4 EN EL RECUADRO "RECARGOS I.M.S.S." (PAGOS EXTEMPORANEOS).  
ANOTAR LA SUMA DE LA COLUMNA 6 EN EL RECUADRO "ACTUALIZACION INFONAVIT" (PAGOS EXTEMPORANEOS).  
ANOTAR LA SUMA DE LA COLUMNA 8 EN EL RECUADRO "RECARGOS INFONAVIT" (PAGOS EXTEMPORANEOS).



CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

PATRONES DE 1 A 100 TRABAJADORES

BIM. 2o./92

FECHA DE PAGO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR.0937)	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 22.90%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR.0937)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 22.90%
<b>SUMAS</b>								

101

NOTA: Formato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

PATRONES CON MAS DE 100 TRABAJADORES

BIM. 2o./92

FECHA DE PAGO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR:1009)	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 24.40%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR:1009)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 24.40%
<u>SUMAS</u>								

NOTA: Formato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

102



CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

B.M. 3o./52

FECHA DE PAGO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.

103

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR.0854)	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 21.40%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR.0854)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 21.40%
<b>SUMAS</b>								

NOTA: Formato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.





CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

BM. 4o./92

FECHA DE PAGO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR.0730)	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 18.40%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR.0730)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 18.40%
SUMAS								

101

NOTA: Formato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.





CECULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

BIM. 6o./92

FECHA DE PAGO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 1993.

100

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR.0327)	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 12.40%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR.0327)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 12.40%
SUMAS								

NOTA: Formato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social



CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S. A. R.

PATRONES DE 1 A 100 TRABAJADORES

BIA. 2º /92

FECHA DE PAGO DEL 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993.

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR.106 <sup>1</sup> )	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 28.20%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR 1061)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 28.20%
SUMAS								

NOTA: Formato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.





CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

BIM. 3o./92

FECHA DE PAGO DEL 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993.

101

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR 0.987)	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 26.70%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR 0.987)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 26.70%
SUMAS								

NOTA: Formato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

BIM. 4o./92

FECHA DE PAGO DEL 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR.0851)	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 23.70%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR.0851)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 23.70%
SUMAS								

111



CEDULA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE ACTUALIZACION DE CUOTAS Y RECARGOS POR APORTACIONES AL S.A.R.

BM. 5o./92

FECHA DE PAGO DEL 20 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 1993.

	1	2	3	4	5	6	7	8
NOMBRE	CUOTAS I.M.S.S.	ACTUALIZACION I.M.S.S. (FACTOR 0.681)	CUOTAS I.M.S.S. MAS ACTUALIZACION	RECARGOS I.M.S.S. 23.70%	APORTACIONES INFONAVIT	ACTUALIZACION INFONAVIT (FACTOR 0.681)	APORTACION INFONAVIT MAS ACTUALIZACION	RECARGOS INFONAVIT 23.70%
SUMAS								

111

NOTA: Formato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.







ANEXO 28 (ANVERSO)

APORTACION I.M.S.S.		SEGURO DE RETIRO	APORTACION INFONAVIT	5% INFONAVIT
INICIAL	8%	NS	2o BIM.	NS
3er BIM.	2%	NS	3er BIM.	NS
4o BIM.	2%	NS	4o BIM.	NS
5o BIM.	2%	NS	5o BIM.	NS
6o BIM.	2%	NS	6o BIM.	NS

 <b>LIQUIDACION DE APORTACIONES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO</b> 				
NOMBRE O RAZON SOCIAL		REGISTRO PATRONAL	PERIODO DEL 2o AL 6o BIM 92	
DOMICILIO			DELEG	SIBDELEG
LOCALIDAD			Z P O MUN	SECTOR
ACTIVIDAD		RFC		
NOTIFICADOR NOMBRE Y FIRMA		DOMICILIO DE LA NOTIFICACION		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIO LA NOTIFICACION
CLAVE	ALAS	HRS DEL DIA	DE	DE 199
		CARGO O REPRESENTACION		



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL  
DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 123, APARTADO "A", FRACCION XII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 136 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 29 Y 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, 19 FRACCION III, 183 A, 183 B Y 183 C DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE EMITE LA PRESENTE LIQUIDACION EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHAS DISPOSICIONES LEGALES DE ENTERAR LAS CUOTAS PATRONALES DEL SEGURO DE RETIRO Y DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA POR EL Bimestre(s) Indicado(s) DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 45 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 35 DE LA LEY DEL INFONAVIT POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, OBTIENIENDOSE EL SALARIO BASE DE COTIZACION DE LOS ORIGINALES DE LOS AVISOS AFILIATORIOS PRESENTADOS POR USTED ANTE EL IMSS, Y QUE SON DE SU CONOCIMIENTO

ESTA LIQUIDACION SE LE NOTIFICA PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE SU NOTIFICACION, ENTERE EL IMPORTE DE LAS APORTACIONES DEL PERIODO CITADO EN ESTA LIQUIDACION, SU ACTUALIZACION Y LOS RECARGOS MORATORIOS CAUSADOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS Y CONTRIBUCIONES DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y 30 DE LA LEY DEL INFONAVIT.

DICHOS DEPOSITOS SE DEBERAN CONSTITUIR EN FAVOR DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES EN LA INSTITUCION BANCARIA DE SU ELECCION, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS APROBADOS (SAR 01 Y SAR 02) PROPORCIONANDO ASIMISMO LA INFORMACION PARA QUE LAS CANTIDADES CUBIERTAS SE PUEAN INDIVIDUALIZAR EN LA CUENTA DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES DEBIENDO ACREDITAR, DENTRO DEL MISMO PLAZO, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DEL IMSS (SEGURO DE RETIRO) Y EN LAS OFICINAS DE INFONAVIT QUE LE CORRESPONDA, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA PRESENTACION DE LOS COMBOBANTES PAGADOS APLICANDO EL QUE DE NO HACERLO, EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUIRA LA LIQUIDACION DEFINITIVA Y SERA EXIGIBLE CONFORME AL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO INVOCADO Y 30 DE LA LEY DEL INFONAVIT, SUJETANDOSE POR LO TANTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 271 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 145 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

EL TESORERO GENERAL DEL IMSS

LIC. Y C. P. AGUSTIN BARBOSA KUBLI

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VERIFICACION DEL INFONAVIT

LIC. JAIME LOPEZ COELLO

**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
 RELACION DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE EFECTUA LA  
 "APORTACION AL SEGURO DE RETIRO Y FONDO DE LA VIVIENDA"

INICIAL INSS       BIMESTRE INSS      DE       BIMESTRE INFONAVIT      DE

<b>DATOS DEL PATRON</b>		
Nombre, denominación o razón social		
Domicilio		
Clave del R.F.C.	EJERCICIO FISCAL	CUENTA GLOBAL

115

DATOS DE LOS TRABAJADORES:								
No.	NOMBRE	CUENTA	SUB-CUENTAS		CLAVE DEL R.F.C.	DOMICILIO CALLE, NUMERO, COL. CIUDAD Y C.P	MONTO DE LA APORTACION	
			RETIRO	VIVIENDA			RETIRO	VIVIENDA
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
						<b>TOTAL</b>		

Este "formato libre", se elabora de conformidad con el artículo 31 del C.F.F. en tres tantos mientras no se publique un formato aprobado por las autoridades correspondientes.

## **CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

El patrón está obligado a solicitar el Registro Federal de Contribuyentes de todos sus trabajadores y una vez que lo ha obtenido, proporcionarlo a los mismo.

La clave de registro deberá contener 12 o 13 posiciones, para personas físicas o morales respectivamente, considerando la homonimia y el dígito verificador.

Es necesario que todos los trabajadores proporcionen sus datos correctos en formularios SAR-04-2, y/o SAR-ISSSTE-04-1,

principalmente nombre, fecha de nacimiento (conforme al acta respectiva) y domicilio.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a las instituciones de crédito, para que distribuyan el programa para el registro de contribuyentes, a través de sistemas de computo.

**Nota:** Las características que debe reunir el Registro Federal de Contribuyentes, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 1992.

ANEXO 31 (ANVERSO)  
Inicio y término de los bimestres

BIMESTRE	DÍAS A CONTAR	PERIODO DE COTIZACIÓN DEL	AL
1	30	10 ENERO	29 FEBRERO
2	31	10 FEBRERO	30 ABRIL
3	31	10 MARZO	30 MAYO
4	31	10 ABRIL	31 AGO
5	31	10 MAYO	31 OCTUBRE
6	31	10 JUNIO	31 DIC

Periodos para el pago oportuno

BIMESTRE	DEL INICIO PROFESIONAL	DEL SALIDO DE LAS COTIZAS BIMESTRALES
1	10 AL 17 FEB	10 AL 17 MAR
2	10 AL 17 MAR	10 AL 17 ABR
3	10 AL 17 ABR	10 AL 17 MAY
4	10 AL 17 MAY	10 AL 17 JUN
5	10 AL 17 JUN	10 AL 17 JUL
6	10 AL 17 JUL	10 AL 17 AGO

NOTAS IMPORTANTES

- El pago oportuno de las cotizaciones de los bimestres es una obligación del asegurado. El pago oportuno de las cotizaciones garantiza el derecho a la pensión de jubilación y a la prestación de las prestaciones de invalidez, vejez, cesantía, maternidad y enfermedad. El pago oportuno de las cotizaciones garantiza el derecho a la pensión de jubilación y a la prestación de las prestaciones de invalidez, vejez, cesantía, maternidad y enfermedad. El pago oportuno de las cotizaciones garantiza el derecho a la pensión de jubilación y a la prestación de las prestaciones de invalidez, vejez, cesantía, maternidad y enfermedad.
- El pago oportuno de las cotizaciones garantiza el derecho a la pensión de jubilación y a la prestación de las prestaciones de invalidez, vejez, cesantía, maternidad y enfermedad.
- El pago oportuno de las cotizaciones garantiza el derecho a la pensión de jubilación y a la prestación de las prestaciones de invalidez, vejez, cesantía, maternidad y enfermedad.
- El pago oportuno de las cotizaciones garantiza el derecho a la pensión de jubilación y a la prestación de las prestaciones de invalidez, vejez, cesantía, maternidad y enfermedad.

RAMOS DE SEGURO

POSICIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS COTIZAS BIMESTRALES

AÑO	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTÍA EN BONA VENTURA Y MUERTE	GUARDA	SUMA
1991	8.400%	2.000%	11.400%	4.900%
1992	8.400%	2.000%	11.400%	5.010%
1993	8.400%	2.000%	11.400%	5.010%
1994	8.400%	2.000%	11.400%	5.120%
1995	8.400%	2.000%	11.400%	5.230%
1996	8.400%	2.000%	11.400%	5.340%
1997	8.400%	2.000%	11.400%	5.450%
1998	8.400%	2.000%	11.400%	5.560%
1999	8.400%	2.000%	11.400%	5.670%
2000	8.400%	2.000%	11.400%	5.780%

CALENDARIO DE COTIZACIÓN



bimestres naturales

SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
TESORERIA GENERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
TESORERIA GENERAL  
CALLE MEXICALCATECO S/N, PO BOX 7-630, SECT. 6, ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F. C.P. 06702

ANEXO 31 (REVERSO)

11 bimestre

enero febrero

ENERO		FEBRERO	
1	2	1	2
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	10	9	10
11	12	11	12
13	14	13	14
15	16	15	16
17	18	17	18
19	20	19	20
21	22	21	22
23	24	23	24
25	26	25	26
27	28	27	28
29	30	29	30
31		31	

12 bimestre

marzo abril

MARZO		ABRIL	
1	2	1	2
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	10	9	10
11	12	11	12
13	14	13	14
15	16	15	16
17	18	17	18
19	20	19	20
21	22	21	22
23	24	23	24
25	26	25	26
27	28	27	28
29	30	29	30
31		31	

3 bimestre

mayo junio

MAYO		JUNIO	
1	2	1	2
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	10	9	10
11	12	11	12
13	14	13	14
15	16	15	16
17	18	17	18
19	20	19	20
21	22	21	22
23	24	23	24
25	26	25	26
27	28	27	28
29	30	29	30
31		31	

4 bimestre

julio agosto

JULIO		AGOSTO	
1	2	1	2
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	10	9	10
11	12	11	12
13	14	13	14
15	16	15	16
17	18	17	18
19	20	19	20
21	22	21	22
23	24	23	24
25	26	25	26
27	28	27	28
29	30	29	30
31		31	

5 bimestre

septiembre octubre

SEPTIEMBRE		OCTUBRE	
1	2	1	2
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	10	9	10
11	12	11	12
13	14	13	14
15	16	15	16
17	18	17	18
19	20	19	20
21	22	21	22
23	24	23	24
25	26	25	26
27	28	27	28
29	30	29	30
31		31	

6 bimestre

noviembre diciembre

NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
1	2	1	2
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	10	9	10
11	12	11	12
13	14	13	14
15	16	15	16
17	18	17	18
19	20	19	20
21	22	21	22
23	24	23	24
25	26	25	26
27	28	27	28
29	30	29	30
31		31	

**TASAS DE INTERES DE LOS CREDITOS A CARGO  
DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADOS DEL  
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

PERIODO	TASA ANUAL	REFERENCIA DIARIO OFICIAL
1o. DE SEPTIEMBRE DE 1992 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992	5.10%	5 DE OCTUBRE DE 1992
1o. DE DICIEMBRE DE 1992 AL 28 DE FEBRERO DE 1993	5.50%	17 DICIEMBRE DE 1992
1o. DE MARZO DE 1993 AL 31 DE MAYO DE 1993	5.50%	11 DE MARZO DE 1993
1o. DE JUNIO DE 1993 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993	5.50%	NO SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL, POR LO QUE SE CONSIDERA LA TASA DEL TRIMESTRE ANTERIOR.
1o. DE OCTUBRE DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	4.50%	23 SEPTIEMBRE 1993
1o. DE ENERO DE 1994 AL 31 DE MARZO DE 1994	4.50%	27 DE ENERO DE 1994

ANEXO 32



# SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO

CLASIFICACION NUMERICA	
CLAVE (*)	N O M B R E
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
003	BANCA SERFIN, S. A.
004	BANCO DEL ATLANTICO, S. A.
006	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
007	CITIBANK, N. A.
008	BANCO B. C. H., S. A.
009	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.
011	BANCA CONFIA, S. A.
012	BANCOMER, S. A.
014	BANCO MEXICANO, S. A.
017	MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A.
019	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA S.N.C.
021	BANCO INTERNACIONAL, S. A.
026	BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C.
044	MULTIBANCO COMERMEX, S. A.
068	BANCA PROMEX, S. A.
071	BANPAIS, S. A.
072	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
083	BANCO DE ORIENTE, S. A.
086	BANCO DEL CENTRO, S. A.
090	BANORO, S. A.
101	BANCA CREMI, S. A.
135	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.
149	BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S. N. C.
161	BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S. A.
163	BANCO OBRERO, S. A.

(\*) CLAVE DE INSTITUCION CONFORME AL CATALOGO DE NUMEROS DE TRANSITO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE BANCOS, A.C.

NOTA. Publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 13 de enero de 1992.

## SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Ya comenté que la aportación patronal del 2% sobre el salario base de cotización es insuficiente, y no resolverá la problemática económica del trabajador a largo plazo, pensar en incrementar la cuota patronal traerá como consecuencia una serie de inconformidades, sumadas a las que ya existen por parte del sector empresarial, por lo que mis sugerencias se limitan a lo siguiente.

La información que se ha difundido a cerca del fondo de ahorro, desde mi personal punto de vista, es insuficiente, sobre todo considero que ésta debe hacerse llegar a los sectores de la industria de la construcción, y a todos aquellos trabajadores que son contratados como eventuales y que desconocen sus derechos.

Dar a conocer a nivel nacional y en forma accesible y comprensible para la población, el nombre de las sociedades de inversión en las que pueden traspasar los saldos de sus fondos de retiro, así como la conveniencia de obtener mayores rendimientos.

Las instituciones bancarias deben ofrecer intereses más atractivos, de tal forma que el trabajador quede convencido de que las aportaciones adicionales, resultaran convenientes al terminar su vida laboral.

En una de las disposiciones generales del S.A.R., se contempla la posibilidad de que el trabajador retire hasta el 10% del saldo de la subcuenta del retiro, sin embargo la limitación principal que impedirá al trabajador obtener esas cantidades, la contempla la misma disposición, por lo que considero que la única condición que debería existir, es la que establece que el trabajador no haya efectuado retiros en los últimos años, o bien que no se otorgue por ningún motivo.

Es recomendable para todos los trabajadores que decidan aportar cantidades adicionales, considerar las disposiciones del artículo 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación a la retención de impuestos por aportaciones adicionales que exceden los límites autorizados.

Basándonos en los resultados que observamos al término del año de 1992, y siguiendo de cerca el estado de cuenta de mis aportaciones personales, puedo concluir que el resultado obtenido

**salta a la vista, el beneficio solo será para el gobierno federal y las instituciones bancarias, porque como puede apreciarse, los beneficios obtenidos son mínimos.**

## **CITAS BIBLIOGRAFICAS**

Los fundamentos legales que dan origen al S.A.R., se encuentran contenidos en las siguientes leyes.

### **LEY DEL SEGURO SOCIAL**

- Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1992, que comunica la reforma y adición de diversos de sus artículos.

Artículo 10

Artículo 11 fracción V

Artículo 33

Artículo 45 1o. y 2o..... párrafos.

Capítulo V-Bis, del título segundo, artículos 183-A al 183-S.

Artículo 231-Bis

Artículo 246 fracción V

Capítulo V-bis, título quinto, artículos 258-F al 258-H.

Artículo 261

Artículo 271, tercer párrafo

Artículo 280-Bis

Artículo 1o. al 9o. transitorios

Reglas Generales sobre el S.A.R., publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 1992, 1a. a 8a.

Artículos 1o. a 3o. transitorios.

Diario Oficial de la Federación publicado el 30 de abril de 1992, en el que el Banco de México publica las Reglas a las que deben sujetarse las cuentas individuales del S.A.R., 1a. a 14a. y artículos transitorios del 1o. al 11o.

Los fundamentos legales del S.A.R., para los trabajadores del Estado, se encuentran contenidos en:

Diario Oficial de la Federación, publicado el 4 de enero de 1993.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los  
Trabajadores del Estado.

Artículo 3o. fracción XXI

Artículo 16

Artículo 22, 1o. 3o. 4o. y 5o. párrafos

Capítulo V-Bis del S.A.R., artículos 90-Bis-A al 90-Bis-W

Artículo 91, fracción II

Artículos 1o. a 4o. transitorios

#### **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

Artículo 61

Artículo 80

Artículo 87

#### **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Artículo 140